

Tomo IX



ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS

FERNANDO BELAUNDE TERRY

28 junio - 23 noviembre 1984

1

En el Palacio de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenticuatro, se abrió el no-
veno libro de Actas, de doscientas páginas, numeradas del
uno al doscientos; para suscribir las actas de sesiones que cele-
bre el Consejo de Ministros del Gobierno Constitucional que
preside el señor Arquitecto don Fernando Belaunde Terry.




VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

205

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el jueves veintiocho de
junio de mil novecientos ochenticuatro, se reunió el Consejo de Mi-
nistros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado,
y estando con la asistencia de todos los señores Ministros, integra-
les del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Marina, Vi-
cealmirante Al Jorge du Bois Ferrasi.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del
Instituto Nacional Planificación, del Sistema Nacional de Comuni-
cación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor
Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry,
abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros,
Doctor Víctor Andrés García Belaunde, proveyera a dar lectura al ac-
ta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, usó de la palabra para ju-
rificar de la visita de Estado que realizaría, durante tres días, al
Brasil, correspondiendo a la que hiciera a nuestro país el presi-
dente Figueiredo, don afianzara los vínculos de amistad y coo-
peración con esa reina República.

A continuación, el señor Presidente del Consejo de Ministros y

Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Balmori Chiappe, felicitó al jefe del Estado por sus brillantes intervenciones, durante el viaje que realizara al Brasil, donde el pueblo y el Gobierno de ese país rindió, a nuestro jefe de Estado, su calurosa bienvenida y de incondicional apoyo. Agradeciéndole la deferencia de haberlo incluido en su comitiva oficial que visitara esa nación hermana.

De otro lado, el señor Presidente de la República, se refirió al tema que está en debate en la opinión pública y que es la permanencia en el cargo del presidente del Banco Central de Reserva, señor Richard Webb Duarte, a raíz de sus recientes declaraciones, en las que sostiene que el Perú no podrá cumplir sus metas en el Fondo Monetario Internacional, y que la negociación de la deuda externa no aliviará en mayor medida esa obligación al futuro. El jefe del Estado, dijo que tal declaración ha desorientado a la opinión pública y a nuestros acreedores; añadiendo que, al momento de juramentar, el Presidente y los Directores del Banco Central de Reserva, juraron en forma expresa no divulgar ninguna noticia o información de carácter reservado, y que, en este sentido, el señor Webb al emitir una declaración a los periodistas, aunque sea una opinión personal, por el cargo que detenta es una información de carácter reservado y, por lo tanto, transgrede el juramento prestado; recordando, así mismo, que la política económica del país la fija el Presidente de la República; agregando que debe existir completa armonía entre las Instituciones del Estado, entendimiento entre todos los poderes y, por lo tanto, la convicción de que la política general del país se lleva adelante el Presidente Constitucional de la República.

Acto seguido, intervino el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Balmori Chiappe, para manifestar que el Poder Ejecutivo nombra al señor Webb para presidir el Directorio del Banco Central de Reserva y que el Senado, por tal motivo, lo ratificó. Las declaraciones hechas por el señor Webb ante el Perú.

disuno nacional, que han tenido amplia y negativa repercusión principalmente ante nuestros precedentes internacionales, ha hecho que el Gobierno pierda la confianza en el presidente del Banco Central de Reserva. Acotó, el señor presidente del Consejo de Ministros, que tampoco ha cumplido la misión que le señala la Constitución que es la de defender la estabilidad monetaria pues, con sus declaraciones, está provocando el efecto contrario.

A esta altura de la sesión, usó de la palabra el señor Ministro de Justicia, Doctor Celso Añas Alcubilla Szyet, para opinar sobre las diferentes interpretaciones que podrían deducirse del texto del Artículo 151° de la Constitución Política del Estado, la misma que se refiere a los mecanismos de designación y remoción del presidente y los directores del Banco Central de Reserva. Opinando, igualmente, los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Trabajo y Promoción Social.



El señor Ministro del Interior, Doctor Luis Piccorich Joca, interviene para referirse, ampliamente, a los sucesos ocurridos en esta última semana, debido al incremento notable de las acciones terroristas, en diferentes puntos de la República y, principalmente, en Lima Metropolitana. El Doctor Piccorich reveló que los sucesos atentados, recientes, responden a una escalada suscitada por el movimiento terrorista "Sendero Luminoso", con metas y propósitos magnisculos, y que los servicios de Inteligencia detectaron y desactivaron, algunos a tiempo aunque lastimosamente no todos. Recordó que, en Consejo pasado, dió cuenta de las intenciones del Partido Comunista Sendero Luminoso, en realizar operaciones sediciosas, con miras a ir las incrementando durante todo el mes de julio. El señor Ministro consideró, de otro lado, que el ataque al fuente "Luficovillo", del Ferrocarril Central, que es uno de los más famosos del mundo, es un hecho reprochable, no sólo porque es una obra fundamental para las comunicaciones entre Lima y el centro del país, sino porque es un trabajo de arquitectura e ingeniería de fama y prestigio universal.

Finalmente, interino a su jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Superior Juan de Saldaña Alva, para informar de su reciente viaje al Alto Huallaga, donde inspeccionara la labor que está ejecutando el Proyecto especial, de dicha zona, en pro de su desarrollo y progreso; lamentando las incursiones que han llevado a caso, recientemente, células terroristas en las localidades de Aucayacu y Tocache, donde han incursionado sembrando el terror y el pánico, y saqueando y destruyendo diversos locales comerciales, policiales y municipales.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 1985, el plazo a que se refiere el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 507-83-EP.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 1985 el plazo especial fijado por el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 004-84-PE, que otorgó un plazo especial a las empresas pesqueras con programas de Admisión Temporal, vencidos antes del 31 de Diciembre de 1982, para que cumplan con exportar sus productos terminados.
- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
 - Paul Roberto Quisbert Morales, boliviano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
 - Juan Rodolfo Hesse Rojas, boliviano, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
 - Rosendo Arce Diaz, colombiano, por ingreso clandestino y

permanencia ilegal.

• Audacié Ricard Durr, canadiense, por indeseable.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Industria, Turismo e Integración de la restricción establecida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740; autorizándolos para acuedar los locales que requieran sus Direcciones parlamentales y Oficinas Locales para su adecuado funcionamiento.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se comprende dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 175-84-DFC, la contratación de personal profesional para implementar el Centro de Computo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, de acuerdo al detalle que contiene el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establecen tasas para la tramitación de expedientes ante la Comisión Nacional de Supervisiones y Tecnologías Extranjeras -CONITE-.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de doce mil doscientos ochentinueve millones de soles oro (S. 12,285'000,000.00) a favor de los pliegos presidente del Consejo de Ministros, Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio e Instituto Nacional de Desarrollo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a visación por parte del Titular del sector y a coordinar su redacción final con el señor presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 23555, que autorizó un Crédito Suplementario para el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1982, del

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por la cantidad de veintitres mil millones de soles oro (\$23,000'000,000.00) en el sentido de que la Fuente de Financiamiento corresponde al Volumen I: Fideicomiso Central, Título I: Gastos, Capítulos I: Gastos del Tesoro Público.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye, en vías de regularización, la Fuente de Financiamiento destinada al pago de la Amortización de la deuda correspondiente al primer Trimestre del ejercicio fiscal para 1984 considerada en el Pliego del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y conforme al detalle que contiene el texto del dispositivo.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de dos mil quinientos cuarenta y ocho millones de soles oro (\$2,548'000,000.00) a favor del Pliego Senado de la República, para atender necesidades en las asignaciones genéricas que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en el Presupuesto del Sector Público para 1984, Transferencias de Asignaciones en los presupuestos de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Ucayali y Ucayali, por los montos de cuatro mil doscientos millones de soles oro (\$4,200'000,000.00) y un mil cien veintita millones de soles oro (\$1,050'000,000.00), respectivamente, a fin de possibilitar la adecuada asignación de recursos al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana para sus gastos de funcionamiento e inversión.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Fideicomiso Central, correspondiente al ejercicio fiscal de 1984, por

la suma de ciento ochenta millones de pesos oro (S. - - 180'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE - y en destino a la Unidad presupuestaria 04: Otros.

- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplía la excepción otorgada al Banco del Comercio del Perú de la limitación contenida en el inciso e) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, y en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 226-84-EFC, a fin de que pueda otorgar aumentos selectivos de remuneraciones a su personal de empleados.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en emergencia el servicio que presta la rama férrea del Ferrocarril Central, en el lugar denominado "el Sufiorillo".
- Se acordó ratificar todo lo visto y aprobado en la última sesión de Consejo de Ministros - del Vieves veintidos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro -, que preside el señor Ministro del Interior, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Pérez de Arce, como Titular del Despacho más antiguo, ante la ausencia del señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaúnde Terry, quien se encontraba en la ciudad de Tunja; y del señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Balmori Chiappe, quien se encontraba en la ciudad de Cartagena, Colombia.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

Siendo las doce horas con treinta minutos (12.30 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOES
Ministro de Guerra

JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEGUIA SALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones

JUAN INCA AUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

[Signature]
ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración

[Signature]
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

[Signature]
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

[Signature]
VICTOR ANDRÉS GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

[Signature]
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

206

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes seis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Educación, Doctor Valentín Paniagua Corazao.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, usó de la palabra para informar, al Consejo de Ministros, de la conversación que tuvo, en la mañana de hoy, con el señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Doctor Domingo García La-za, en relación a las próximas elecciones presidenciales; habiendo cuidado por conveniente fijar la fecha, para la primera vuelta electoral, el Domingo catorce (14) de Abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para Presidente y Vice-Presidentes de la República y representantes parte del Congreso Nacional. Pasando este petitorio, para su aprobación, a la estación de la Orden del Día.

Seguidamente, el jefe del Estado, se refirió al incremento de las acciones terroristas, en las últimas semanas, y a la necesidad de adoptar medidas más severas para erradicar el fenómeno del narco-terrorismo con una mayor participación de las Fuerzas Armadas. Anotando que la criminal incursión a la localidad de Aucayaqui, ha costado la vida a cinco (05) abogados miembros de la Guardia Civil; además, de un accidente vial que ha significado el sacrificio de otros tres (03) Guardias armados y varios heridos. Por ello, en defensa del orden público y de los derechos humanos, constantemente amenazados por la delincuencia terrorista, se ha realizado y se seguirán realizando reuniones con los miembros del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para adoptar mayores medidas; haciéndose impartido instrucciones precisas para erradicar el narco-terrorismo, que han ocasionado tan lamentables pérdidas de vidas y materiales daños materiales. Finalmente, el señor presidente Constitucional de la República, recomendó mantener la necesaria reserva ante tales medidas, a fin de que su divulgación no entregue ventajas para los delinquentes terroristas.

A esta altura de la sesión, intervinó el señor Ministro de Justicia, Doctor Blas Arias Schreiber Pezet, para referirse a la promulgación del nuevo Código Civil; anotando que se habían realizado, en las últimas semanas, coordinaciones entre los miembros del Consejo y diversos sectores del Estado, con el objeto de revisar su redacción final; tomando en cuenta las observaciones que se formularon, estando ahora listo para su promulgación y publicación. Asimismo, expresó su felicitación a la Comisión pensadora del Código Civil, que presidiera el senador y segundo vicepresidente de la República, Doctor Javier Alva Oclandini. Añadió que el nuevo Código Civil consta de diez (10) libros, y de dos mil ciento veintidos (2,122) artículos; y que ha sido debatido en diversos Foros, en los que han participado destacados juristas, en universidades y en colegios profesionales;

aprezó que sus normas cubren grandes vacíos y se adecúan mejor a las circunstancias sociales, políticas y económicas que vive el país; se adapta, perfectamente, a la nueva Constitución política del Estado y supera, finalmente, al Código Civil vigente, que data de 1936. El Doctor Arias Schreiber Feyt, solicitó, al Consejo de Ministros; tenga a bien la aprobación del nuevo Código Civil en la presente sesión, en la estación de la Orden del Día, y que el señor Presidente de la República fije una fecha apropiada para la ceremonia especial de su promulgación en Palacio de Gobierno. Pasando este petitorio a la estación de la Orden del Día.

Finalmente, el señor Ministro de Justicia, pidió fijar constancia, en acta, de su preocupación por la tardanza constante de muchos dispositivos que llegan al Consejo de Ministros extemporaneamente, imposibilitando su revisión final por parte de su Despacho.

El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Segura Játroz, intervino para recordar que el señor Ministro de Justicia ha sido miembro conspicuo de la Comisión pensadora del nuevo Código Civil, que ha trabajado en ella durante más de dos décadas, de 1965 a 1981; habiéndolo hecho con particular paciencia y especial dedicación; considerando a este nuevo cuerpo de leyes, de base fundamental para el país y la más avanzada del mundo en su género; felicitando, al Doctor Max Arias Schreiber Feyt, por su intervención y solicitando haga extensiva su congratulación a todos los miembros de la citada Comisión, algunos de los cuales ya han fallecido.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio del Interior de las limitaciones contenidas en el inciso d) del Artículo 62º de la Ley N° 23740, para que

otroque por incrementos de funcionamiento especial al personal policial desplazado en las zonas declaradas en estado de emergencia, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

- Se aproso el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Guardia Civil del Perú, del requisito de licitación pública, concurso público de precios y/o de méritos para que ejecute hasta por la suma de seiscientos cuarenta millones de soles oro (\$240'000,000.00) los siguientes estudios: Construcción de Ampliación del CIGC y Construcción de Cuartel en Huaytari.

- Se aproso el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Guardia Civil del Perú, del requisito de licitación pública, concurso público de precios y/o de méritos para que ejecute hasta por la suma de cuatro mil ciento setenta y tres millones de soles oro (\$4,173'000,000.00) las siguientes Obras: Ampliación del Centro de Instrucción, Construcción Centro de Entrenamiento USE, Construcción del Complejo Policial 5ta. Comisaría y 25a. Comandancia C.C. y Centro Especial Anticorrupción de Ayacucho.

- Se aproso el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior, Guardia Civil del Perú, del requisito de licitación pública e concurso público de precios para la adquisición de granadas y proyectiles lacrimógenos que requerirá esa Institución Policial para el cumplimiento de su misión en la zona de emergencia, hasta por total de seiscientos noventa millones de soles oro (\$609'000,000.00)

- Se aproso el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se crea en el Instituto Nacional de Fomento Municipal (INFOM) el proyecto especial denominado "Programa de Acciones Básicas de Fomento Municipal", encargado de ejecutar las acciones que comprende el "Proyecto de Equipamiento Básico Municipal", las de administración del Fondo de Fomento Municipal, y a

las señaladas en la Remitienda U°6 del Convenio de préstamos AID N°527-T-063.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Administración Pública.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se establece que las empresas de propiedad del Estado cancelarán a las empresas de electricidad, las deudas que por consumo de energía eléctrica aún están pendientes, para evitar los exorbitantes gastos financieros en que todas ellas vienen incurrindo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa siderera del Hierro del Perú -HIERRO PERU S.A.-, del requisito de licitación pública, para la reparación de su aeronave Fairchild Merlin IV-A s/n AT064-E, matrícula OB-M-1146 y sus turbinas Garrett de Airsearch Aviation Inc. y se autoriza a dicha empresa para contratar directamente este servicio con el taller de la fábrica del Perú, la firma Fairchild Gen-Aero Inc. en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, hasta por la suma de doscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cinco dólares americanos (US\$ 254,681.00), aproximadamente.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, mediante el cual se reajustan los derechos de importación de las partidas arancelarias que se señalan en el texto del dispositivo, a fin de possibilitar la adquisición de insumos que permitan mejorar las actividades de las empresas dedicadas a la exhibición y a la producción cinematográfica.
- Se aprobó el Proyecto de Ley de Bases de Regionalización, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se permite al dominio del Estado el área de 67 Has. 7938.12 m², que conformando una zona extensiva fuera adjudicada a la Asociación Civil "Ciudad de los Niños de la Inmaculada", por Decreto Ley N° 21775; así mismo, se dictan medidas a fin de armonizar las necesidades de la mencionada Asociación Civil, con los requerimientos de la Municipalidad de Lima Metropolitana y ENATRU-PERU S.A.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Adjudicación de Viviendas o Lotes de Terrenos con servicios básicos, al cónyuge superviviente y a los hijos menores de los ciudadanos que, ejerciendo funciones públicas, han sido o sean victimados en atentados terroristas, cometidos por ENACE, en financiamiento del FONAVI.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro del Interior, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Adjudicación de Viviendas a los deudos de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales que fallezcan o hagan fallecidos en cumplimiento del deber.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se precisa el concepto de "Viviendas de interés social", para los efectos de determinar los alcances de la exoneración tributaria que les corresponde.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, en cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a la empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-, a capitalizar el noventa y nueve por ciento (99%) de sus utilidades distribuíbles de 1983; quedando, en consecuencia, obligada a

transferir el uno por ciento (1%) restante al Fondo de Ingresos y Contrapartidas del Sector Público (Nacional).

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23721, que adiciona al inciso d) del Artículo 3° del Decreto Ley N° 22404, la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria.

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 169-84-EFC, en lo que se refiere al Capítulo IV Impuestos por Transferencias del Título I Impuestos, de acuerdo al detalle que contiene el texto del dispositivo.

Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Energía y Minas, mediante el cual se precisa que para efectos de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 050-84-EFC, se aplicará la escala del Impuesto al Patrimonio Empresarial vigente para el ejercicio 1984.

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Energía y Minas, mediante el cual se precisan los elementos estructurales para la determinación de la obligación tributaria del impuesto creado por el Artículo 16° de la Ley N° 23724, así como dictar sus normas reglamentarias (crear un impuesto a las exportaciones Tradicionales con las tasas del 5% y 10%).

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del



16

Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la Carta Femenida y sus dos Anexos de consolidación del 10 de Febrero de 1984 que han acordado la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF-, la misma que tiene por finalidad modificar el texto original del convenio N° 1771-PE, aprobado por Decreto Supremo N° 021-80-EF, a fin de ampliar el plazo de desembolso señalados en dicho documento.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la Carta Femenida del 10 de Febrero de 1984 que han acordado la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF-, la misma que tiene por finalidad modificar el texto original del convenio N° 2091-PE, aprobado por Decreto Supremo N° 162-82-EFC, a fin de reorientar parte de los fondos del préstamo a las zonas afectadas por los fenómenos de la naturaleza.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento concertado entre la República del Perú - Ministerio del Interior y la Compañía - CORMED S.A. del Perú, hasta por un monto de siete millones de dólares americanos (US\$ 7'000,000.00) destinados a financiar el cien por ciento (100%) de la adquisición de equipo e Instrumental de Laboratorio para la Policía de Investigaciones del Perú. Así mismo, se aprueba el financiamiento concertado entre la República del Perú - Ministerio del Interior y el Banco Estatal Mexicano - BANCOMER S.A.-, hasta por cinco millones trescientos mil dólares americanos (US\$ 5'300,000.00) destinados a financiar el cien por ciento (100%) del Contrato de suministros celebrado con la Compañía Diesel del Perú S.R. Ltda.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual

se aprueba el Convenio por tres millones novecientos ochentiseis mil novecientos ochentiseis en veinticinco centavos de dólares americanos (US\$ 3'986,985.25), que ha suscrito la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y la firma MERHAV MNF LTD. de Israel con el objeto de reestructurar los vencimientos correspondientes a los años 1983, 1984 y 1985 de la deuda de la República del Perú con la firma Tadiran Ltd. de Israel.

- Se aprobó el proyecto de ley, presidente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, hasta por la suma de un mil novecientos noventa y siete mil ochocientos de soles oro (S/), 297'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo y con destino a la Unidad presupuestaria 02: Mujeres-figuras.

Se aprobó el proyecto de ley, presidente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por un monto de noventa millones de soles oro (S/ 200'000,000.00) a favor del Ministerio de Salud.

- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza una Transparencia de Partidas en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de un mil novecientos ochentiseis mil ochocientos once mil soles oro (S/), 989'811,000.00) en la Fuente del Tesoro Público a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y con destino a las Corporaciones parlamentarias de Desarrollo, a fin de dar cobertura a los gastos de remuneraciones, bienes y servicios de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Planificación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que para acceder a los incentivos de exportación

no tradicional, el exportador deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales, el que estará a cargo de la Dirección General de Comercio Exterior y de las Direcciones Departamentales que designe el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

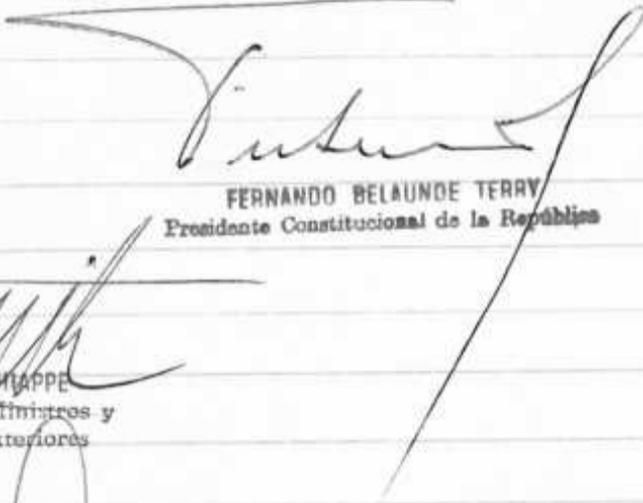
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, queda facultado para registrar en una lista especial que se llevará en la Dirección General de Comercio Exterior, a todas aquellas empresas exportadoras de Productos No Tradicionales que durante el período 1979-1983 además de representar sus exportaciones un flujo regular de divisas, hayan acatado fielmente las formalidades y observado las normas vigentes que integran el régimen de promoción a las exportaciones No Tradicionales; con cargo a visación por parte del Titular de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Agricultura, mediante el cual se establece que la Dirección General de Comercio Exterior autorizará las operaciones de exportación e importación pagaderas en bienes, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que se señalan en el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se restablece el Decreto Supremo N° 027-81-EFC; así mismo, se dejan sin efecto el Decreto Supremo N° 101-82-EFC, el Decreto Supremo N° 113-82-EFC y el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 174-82-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se modifican a partir del 1° de Julio de 1984, las remuneraciones básicas que corresponden a las Categorías del Servicio

Diplomático de la República a que se refiere el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-84-RE, en la forma que se establece en el texto del dispositivo.

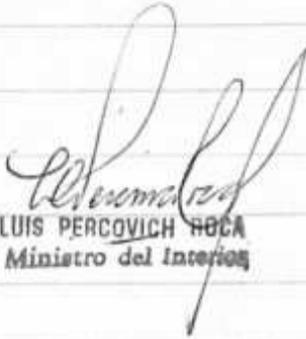
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Relaciones Exteriores del requisito de licitación física, dispuesto en el inciso a) del Artículo 25° de la ley N° 23740 a fin de que proceda a adquirir bajo la modalidad de adjudicación directa, equipo criptográfico a la firma CRYPTO A.G. CH-6301 Srg. Suiza representada en el Perú por la compañía DYNACO INTERNATIONAL CORPORATION S.A.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se prorroga a partir de la fecha y por el término de 30 días, el estado de emergencia en toda la República; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se convoca a elecciones generales de Presidente y Vice-presidentes de la República y de Senadores y Diputados para el domingo catorce (14) de Abril de mil novecientos ochentaicinco (1985).
- Se aprobó el Decreto Legislativo que contiene la Ley General de Aduanas, con cargo a coordinar en todos los Despachos Ministeriales y a incluir las observaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Justicia, que contiene el texto del nuevo Código Civil.

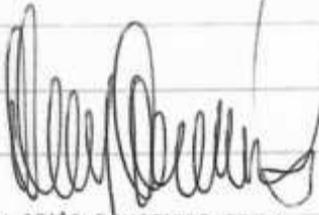
Todos y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

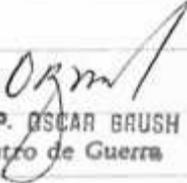
Siendo las doce horas con treinta minutos (12:30 Hrs.) se levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

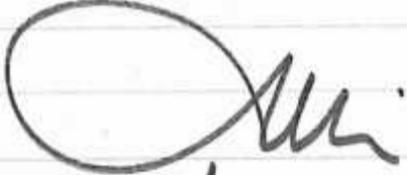

SANDRO ZABATEGUI CHLAPPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


LUIS PERCOVICH HOCA
Ministro del Interior


MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia

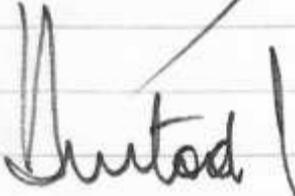

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

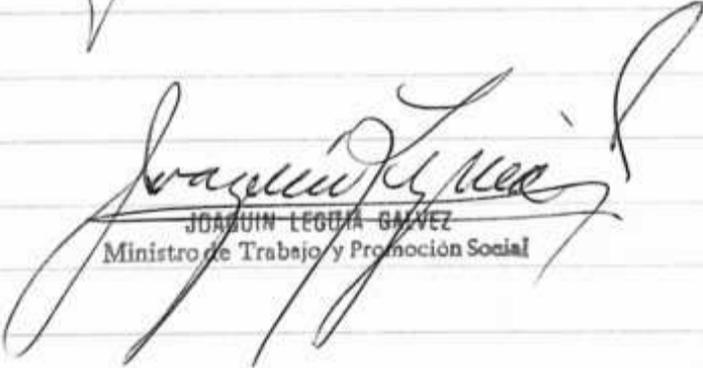

JOSE BENAVIDES MUROZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

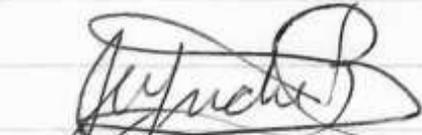

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


JOAQUIN LEGUA GOMEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


JUAN ZANCAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

[Signature]
 ALVARO BECERRA SOTERO
 Ministro de Industria, Turismo
 e Integración

[Signature]
 IGNACIO BASOMBRIO ZENDER
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

[Signature]
 MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
 Social

[Signature]
 JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

[Signature]
 VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros

207

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes Trece de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Salud, Doctor Juan Franco Ponce.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10-30 hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asistió a la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor presidente de la República, usó de la palabra para solicitar, a los señores Ministros del Estado, los informes sobre las realizaciones y logros obtenidos por cada uno de los sectores que dirigen, en los últimos doce meses; los mismos que se incluirán en el mensaje que dirigirá, el jefe del Estado, al Congreso al instalarse la primera legislatura ordinaria anual.

Acto seguido, intervinieron la totalidad de los miembros del Gabinete; a excepción del ausente; quienes destacaron las obras que ejecutaban cada uno de sus sectores en

beneficio y progreso del país.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se crea el Proyecto Especial denominado "Afirmamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de los Departamentos de Tarma y Huacaybamba", como Organos Desconcentrados del Instituto Nacional de Desarrollo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Reglamento sobre Fabricación, Comercio, Posesión y Uso de Armas y Municiones que no son de Guerra.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano colombiano Guido Alfonso Mora Mendota, por indeseable.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancayo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiquián.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma.

- zación a la Sociedad de Beneficencia Pública de Aija.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Chimbote.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Pucallpa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Comasambá.
- Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para contratar directamente sin el requisito de licitación pública en la forma Proyectos Técnicos y Servicios de Ingeniería y Sociedad de Responsabilidad Limitada (PROTERM S.R.L.) para el suministro, instalación y puesta en servicio de tres (03) Calderos, dos (02) Tanques de Condensado, uno (01) Incinerador, uno (01) lavador de gases, cuatro (04) Electrobombas de Petróleo, siete (07) bombas de Agua, uno (01) equipo Hidroneumático, uno (01) equipo de producción de Agua Caliente, cuatro (04) Tableros eléctricos de control de bomba y una (01) planta de Tratamiento de Agua para la Obra "Hospital General María Auxiliadora", de conformidad con su oferta integral cuyo monto asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete dólares americanos (US\$ 135,857.00), por el componente importado, y de trescientos noventa y tres mil seiscientos diecisiete mil seiscientos (US\$ 393,317,000.00) por el componente nacional; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.



- 24
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en cargo y coordinación su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que el Fondo Único del Perú, cuando hubiere iniciado procedimiento de ejecución, o hubiere intervenido o suscitado por convenio extra-judicial de liquidación de bienes en empresas de la pequeña y mediana empresa, podrá abonar los beneficios sociales y demás derechos que pudieran corresponder a los trabajadores del deudor según liquidación efectuada por el Ministerio de Trabajo, siempre que el monto de estos pagos se encuentren garantizados con el valor de los bienes y activos del deudor.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la EPPDIA Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740; autorizándolos a contratar el sueldo de un sueldo local para el funcionamiento de sus dependencias.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Municipalidad de Huacho - Provincia de Huacho, de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740; autorizándose la celebración de los contratos de servicios personales indispensables para cubrir las plazas vacantes y contratar personal de Servicio Administrativo.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en cargo y coordinación su redacción final con la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa al Proyecto Especial de Rehabilitación de Tierras Costeras -Plan REHATIC-, de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a fin

de posibilitar el acondicionamiento de dos (02) inmuebles para el funcionamiento de las Oficinas del Periplo Técnico Japonés, en las ciudades de Lima y Huala.

- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, hasta por la suma de diecisiete mil trescientos ochenta millones de soles oro (\$17,380'000,000.00), destinados al Proyecto Especial Japón - San Ignacio - Arequipa.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, hasta por la suma de veintitrés mil trescientos treinta millones de soles (\$23,330'000,000.00) en favor del Proyecto Especial Jequetepeque - Tarma.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de un mil ochocientos treinta millones de soles oro (\$1,830'000,000.00) en favor del Plan Regional de Desarrollo y destinados a la U. P. 11 Huallaga Central y Bajo Mayo.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a ratificación por parte del Titular del Sector, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, por la suma de veinticuatro mil seiscientos ochentiocho millones de soles oro (\$24,688'000,000.00) en favor de varios planes del Sector Público y con destino a proyectos de inversión que se ejecutan con financiamiento parcial del Banco Mundial.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de



Economía, Finanzas y Comercio, en cargo a coordinar y redacción final en el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que la importación de bienes necesarios para la construcción, implementación y mantenimiento del curso de Estudios Clásicos de Antropología y Arqueología, estará liberada de los derechos de importación específicos y ad-valorem empujados en el Arancel de Aduanas incluido el arancel mínimo a que se refiere el Artículo 25° de la Ley N° 23724, del tributo creado por el Artículo 18° de la Ley N° 23337, promulgado por el Artículo 8° de la Ley N° 23509, Decreto Supremo N° 085-83-EFC y Artículo 40° de la Ley N° 23724, concordante con el Decreto Supremo N° 153-84-EFC. - Así mismo, estará exonerada del pago del impuesto creado por el Decreto Ley N° 22202, modificado por el Decreto Ley N° 22448, sea quien fuere el importador, siempre que los bienes estén destinados al curso.

- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para 1984, por la suma de nueve mil seiscientos treinta y tres millones de soles oro (\$ 9,633'000,000.00) a favor del Fideicomiso Ministerio de Salud.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del sector público para 1984, en favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, por la suma de nueve mil seiscientos noventa y cinco millones de soles oro (\$ 9,295'000,000.00).
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del sector público para 1984, por la suma de tres mil seiscientos setenta y ocho millones de soles oro (\$ 3,678'000,000.00) en la Fuente del Tesoro Público, de la Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco a los Concejos Provinciales y Dis-

triales de ese Departamento

- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de doce mil ochocientos sesentiseis millones de soles oro (\$12,866'000,000.00).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ascendente a la suma de ciento setentiseis mil quinientos diecinueve millones seiscientos mil soles oro (\$177,519'600,000.00).
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Legislativo, mediante el cual se modifican diversas normas referidas a la Ley General de Aduanas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la Empresa Nacional de Turismo - ENTOR PERU S.A. - de la obligación de efectuar licitación pública para realizar los estudios y ejecutar las Obras de Construcción del Hotel de Turistas de Huaytara, en la Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancarelica.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se excluye de los alcances del Decreto Supremo N° 031-82-ITI/TUR, a las personas jurídicas de derecho privado que tengan por objeto fomentar actividades culturales y educativas.
- Se acordó autorizar la expedición del Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se regula la intervención de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico.
- Se acordó autorizar se estudie la posibilidad de redactar un dispositivo mediante el cual se faculte la emisión

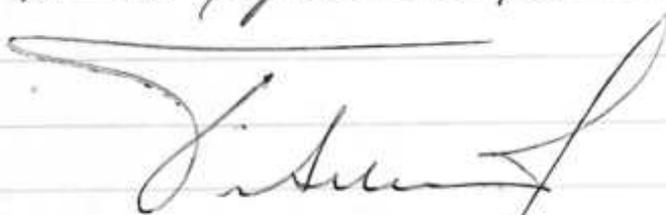


de bonos del Estado hasta por la suma de cien mil millones de soles oro (\$100,000'000,000.00), los mismos que estarán destinados a la lucha contra el narcotráfico.

- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza a la empresa Nacional de Comercialización de Sismos -ENCS-, para que done a favor del Comité Nacional de Defensa Civil cien (100) bolsas de azúcar, de cincuenta (50) kilos cada una, valorizadas en cinco millones seiscientos setenta y cinco mil soles oro (\$5'275,000.00).
- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo, mediante el cual se otorgue gratificación a los trabajadores en los meses de julio y diciembre.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros y Presidentes asistentes.

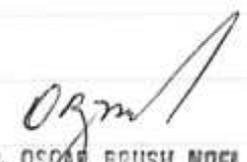
Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.), el señor Presidente de la República, levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


SANDRO MARATEAQUI CHIAPPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior


MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia


GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra


JOSE BENAVIDES MUROS
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educaci3n


Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronautica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

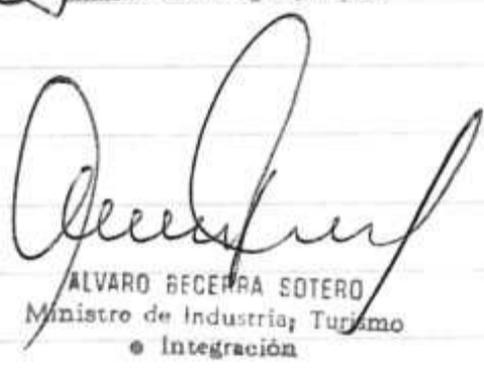

JOAQUIN LEGUA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoci3n Social

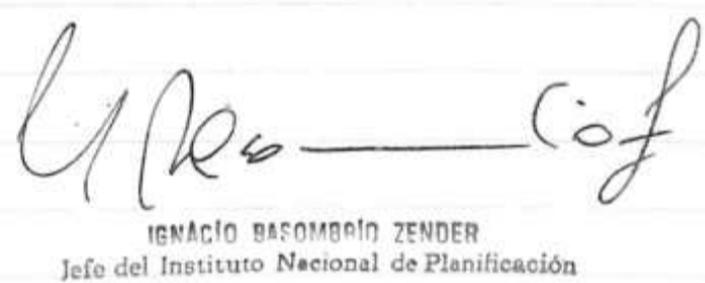

JAVIER CELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones

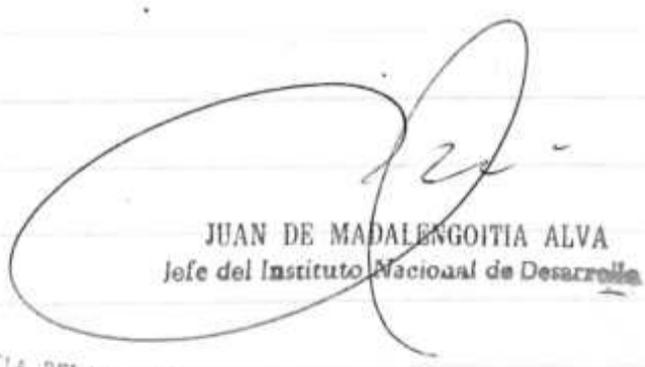

JUAN TORALVAUSTESQUI VARONA
Ministro de Energia y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesqueria


ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integraci3n


IGNACIO BASOMBRIO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificaci3n


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicaci3n
Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

208

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veinte de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reuni3 el Consejo de Ministros, en sesi3n ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los seores Ministros, integrantes del Gabinete. Ho concurren el seor Ministro de Aeronautica, Teniente General FAP Jose Zlatar Stambuk; y de

Industria, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Becerra Jote
po.

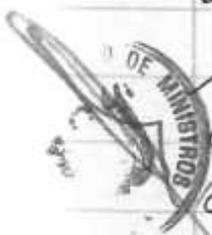
También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10:30Hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Melanne de Terry, abrió la sesión, disponiendo que el señor doctor Oscar Meléndez de Pomarín, Secretario General de la Presidencia de la República, encargado de la Secretaría del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente Constitucional de la República usó de la palabra para poner en conocimiento, del Consejo de Ministros, los lineamientos de su Mensaje Anual, que entregará en forma personal y por escrito al Congreso de la República, al instalarse la primera Legislatura Ordinaria Anual. Dicho mensaje contiene la exposición detallada de la situación de la República y fue elaborado con los aportes de cada uno de los Titulares de los sectores del Gobierno, en lo referente a las obras y empresas realizadas en beneficio y progreso del país. Pasando su aprobación a la estación de la Orden del Día.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Justicia, doctor Max Añas Schreiber Peret, para recordar que en sesión de Consejo de Ministros del día viernes 15 de junio de 1964, había expuesto la problemática del contrato celebrado con el Comercio Exterior E.A., para la construcción y equipamiento de centros penitenciarios y que en esa oportunidad se le había otorgado amplios poderes para que continuara se el contrato existente; y aseguró que había culminado las negociaciones con el Comercio Exterior E.A. y que el Addendum que se firmaría constaba de las condiciones que pasaba a detallar: 01.- Dar primera prioridad a la Terminación del - CRAS Cauto Grande y señalar un plazo de sesenta días (60) para

ra que se reanuden los trabajos del CRAS de Huancayo y se inicien los del CRAS de Chimbote. 02.- Las obras de Canto Grande se iniciarán al día siguiente de la suscripción del Addendum. 03.- Para el pago de las valorizaciones pendientes por obras civiles, se seguirá el siguiente régimen: a) antes del treinta (30) de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), el Ministerio entregará a Fuvarte E.A. un mil novecientos sesentinueve millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis dólares - (\$1,965'388,799.00); esta cifra podría variar según cálculos posteriores. b) el saldo se efectuará con el monto de anticipos hechos por el Ministerio a Fuvarte E.A., para lo cual dejan de tener esa calidad y constituyen personas en pago de las valorizaciones pendientes. c) Durante los primeros días del mes de Agosto próximo, el Ministerio de Justicia y el Consorcio Fuvarte E.A. harán la liquidación definitiva de los pagos mencionados anteriormente. d) el monto que se requiere para concluir Canto Grande es de aproximadamente ciento cuarenta y siete millones de pesetas españolas (Pt. 147'000,000.00). Para su pago se fraccionarán créditos del exterior y el Consorcio Fuvarte E.A. ha ofrecido sus buenos oficios para facilitar su obtención. e) Aún cuando el Ministerio no extienda el crédito exterior, a que se refiere el punto anterior, Canto Grande será entregado por Fuvarte E.A., totalmente concluido, en un plazo aproximado de cuatro (04) meses. f) Como se está rescindiendo el contrato entre el Ministerio de Justicia y la firma ICCSA para la construcción de los pabellones 4a, 4b y 4c de Canto Grande y siendo imprescindible terminar el penal, las obras serán hechas por el Ministerio por administración directa y Fuvarte E.A. prestará asesoramiento técnico y hará el control de calidad, sin costo adicional. g) Fuvarte E.A. conviene en definir el costo de trescientos catorce millones ciento veinticuatro mil ciento cinco dólares - (\$314'124,105.00) y un mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos diez mil trescientos cincuenta y ocho (\$1,718'410,358.00) dólares, derivados por



intereses moratorios y mayores gastos generales, supeditándolos a la obtención del financiamiento externo y a la conclusión total de las obras contratadas, sin perjuicio de que pueda adoptarse en ese momento otro acuerdo sobre este tema entre las partes. Estas cifras podrían variar por actualización. h) Finalmente, es condición fundamental del convenio, que éste en nada altere la continuación de las investigaciones que se vienen haciendo en la Cámara de Diputados y en la Contraloría General de la República, sobre los orígenes y la ejecución del contrato celebrado el diecinueve (19) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982). Pasando a la estación de la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Mensaje que dirige al Congreso el señor Presidente Constitucional de la República, al instalarse la primera Sesión Ordinaria anual.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se integra la Provincia de Ucazali del Departamento de Loreto al Departamento de Ucazali.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio del Interior, por el cual se amplía la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 23867, para que dicte mediante Decretos Legislativos las normas relativas a la Ley de Defensa Civil y Ley Orgánica del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, que contiene el Reglamento del Instituto Nacional de Planificación, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se define la estructura y funcionamiento de la Oficina Nacional de Percepción de Recursos Naturales (ONERN).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agri-

cultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Subministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se señala que el Banco Agrario del Perú establecerá un sistema de tasas de interés diferencial con la finalidad de: promover determinados cultivos o regiones específicas; promover la concesión de créditos de capitalización; promover el desarrollo de la sierra; promover la agroindustria nacional; así mismo, se crea el "Fondo de Consolidación Patrimonial Agrario", en el mencionado banco.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara en estado de emergencia el tramo de la vía férrea comprendido entre los kilómetros cuarenta (40) y ciento treinta (130) del ferrocarril del Centro.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente a 1984, por la suma de cuatrocientos treinta millones de soles oro (\$430'000,000.00) a favor del pliego Ministerio de Salud.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas presupuestales, en el presupuesto del sector público para 1984, por la cantidad de trescientos ochenta millones de soles oro (\$380'000,000.00) de la Corporación Departamental de Desarrollo de Arequipa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Se pudo expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el contrato de préstamos que han concertado la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID - hasta por veinte millones de dólares americanos (\$20'000,000.00) o su equivalente en otras monedas, destinados a la ejecución del Programa Global de Crédito a la pequeña y mediana empresa.



- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Reprogramación celebrado entre el Gobierno del Perú y el Industrial Development Corporation of South Africa Limited del Gobierno de la República de Sudáfrica cuya finalidad es reestructurar la deuda externa del Perú por un monto de cinco millones novecientos veintiocho mil novecientos ochentisiete con $\frac{33}{100}$ Rand (Rand - 5'928,987.33).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes - SEDAPAT - de las limitaciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61°, inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740 y Artículo 9° del Decreto Supremo N° 110-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera a la Autoridad Autónoma de Tírajones del requisito de licitación pública para la Adquisición de una Sala Mecánica de ruedas y un Rodillo liso Vibratorio, destinados al mantenimiento y conservación del Proyecto Especial Tírajones, por haber sido declaradas licitaciones públicas Internacionales convocadas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las entidades del sector público Nacional a transferir con carácter de donación, los periódicos usados y productos similares que consuman a las Instituciones cuya finalidad sea la de prestar asistencia a los niños, adolescentes y ancianos en situación de abandono económico, corporal o moral.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de las prohibiciones contenidas en el inciso b) del Artículo 61°, el Artículo 62° de la Ley

Nº 23740, y el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 110-84-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco Industrial del país del requisito de licitación pública para la adquisición directa de un equipo de Comunicación Interbancaria SWIFT-ST-200 por diecisiete mil ochocientos dólares americanos (US\$ 17,800.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 049-84-EFC, que aprueba el Presupuesto Reestructurado del Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción para 1984, el que debe quedar determinado de acuerdo al cuadro resumen que contiene el texto del dispositivo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio de Reestructuración y Cancelación de Obligaciones de Pago de la Deuda Externa que por el monto de ocho millones novecientos mil dólares americanos (US\$ 8,900,000.00) han suscrito el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y la firma H. I. C. Metropolitan Investments Corporation de Panamá en el objeto de reestructurar los vencimientos correspondientes a los años de 1983 y 1984 de la Deuda de la República del país con el Consorcio Adajis.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se limitan las asignaciones presupuestarias autorizadas para proyectos de inversión en el presupuesto de 1984, según el detalle que contiene el texto del dispositivo.
- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo, mediante el cual se otorgue en el mes de julio un Aguinaldo, cuyo monto mínimo será de ochenta mil colones oro (C\$ 80,000.00) a favor de los servidores de la Administración Pública.



- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece a partir del presente ejercicio de 1984 la reserva del Tesoro por mil (3/000), que establecía el Artículo 7° del Decreto Ley N° 21783 en favor del Consejo Nacional de Tasaciones.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establecen los incentivos comprendidos en el Régimen de Incentivos Tributarios a la exportación No Tradicional; así mismo, se crea la Comisión Consultiva de Incentivos Tributarios a la exportación No Tradicional -COMITEX-, como Órgano de Asesoramiento del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en la calificación de productos de exportación no tradicional y en la determinación de los porcentajes de reintegro tributario aplicables.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se entiende como empresa Comercial de exportación No Tradicional, a aquella empresa que tenga como objeto principal la comercialización de productos de exportación no tradicional en el exterior; así mismo, se establecen sus objetivos, requisitos e incentivos para las mencionadas empresas.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica la legislación referente al Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado -SENAPA-.
- Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se autoriza a la empresa Oliviera Especial Tintaza S.A., a adquirir los bienes y materiales requeridos, así como a contratar los obras y servicios especializados de seguridad necesarios en forma directa y sin los requisitos previos de Concurso de Precios y/o licitación pública, con la finalidad de proteger a su personal e instalaciones ubicadas en todo el territorio nacional.
- Se aprobó el Decreto supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para la adquisición de equipo e Instrumental de

Topografía, requeridos por la Dirección General de Medios Ambiente, para el Proyecto "Sistema Agua Potable Piura"; autorizándose la adquisición directa de los mencionados bienes, por haber sido declarada Directa la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de Concurso Público de Precios al Ministerio de Salud y se autoriza la adquisición directa de Material de Supresión, por haber sido declarado Directo el Concurso convocado, sin exceder del monto total presupuestado de cincuenta y cinco millones de soles oro (\$55'000,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se establece que a partir del 01 de Abril de 1984, las remuneraciones correspondientes a los Dietistas - Nutricionistas, Laboratoristas Clínicos y Fisioterapistas o Terapistas Ocupacionales de las escuelas del Instituto Peruano de Seguridad Social, y Químicos, se regirán por el Cuadro Anexo N° 4 al Decreto Supremo N° 009-84-SA/DVM; así mismo, se dictan otras disposiciones a fin de reajustar las remuneraciones de los mencionados profesionales, en armonía con el Decreto Legislativo N° 276 y la ley N° 23536.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se modifican los artículos 10°, 11°, 13°, 14°, 16°, 18°, 19°, 20°, 21° y 35° del Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 024-83-PCM; así mismo, se adicionan a los artículos 32°, 33° y 34° del Decreto Supremo N° 019-83-PCM los textos que se detallan en el dispositivo.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se modifican los puntos B) y C) del Cuadro Anexo N° 1 que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 007-84-SA/DVM, y se modifica el Artículo 3° del mencionado dispositivo, relacionando con la Unidad Remunerativa Pública que corresponde



al haber básico de cada nivel de carrera de los profesionales de la salud.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, precedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se dictan normas de incentivo y protección a la pequeña minería.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se comprende a los trabajadores del sector justicia en los planes del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 219-84-CEC.
- El señor Presidente de la República, expresó sus puntos de vista plenamente favorables a la celebración del Addendum, en los términos indicados por el Ministro de Justicia.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo por tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

GABRIEL MARIATEGUI CHIAPPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

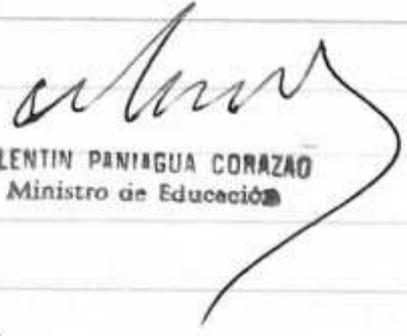
LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

MAX ARIÁS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia

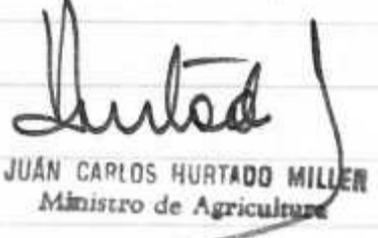
GNAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educacion

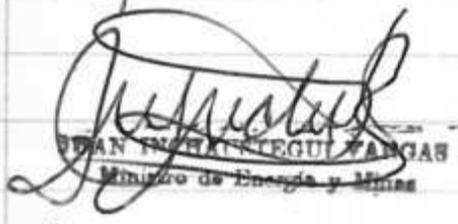

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

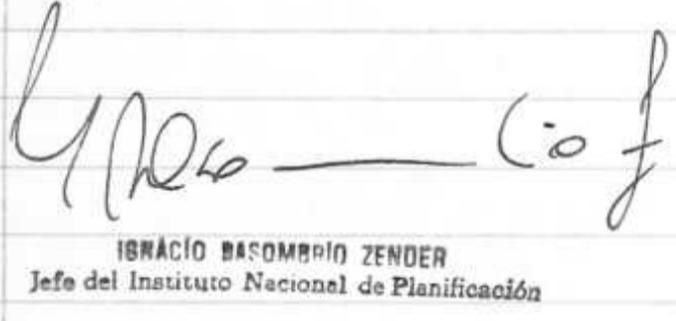

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promocion Social


JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN ENRIQUE LEGUIA PANGUAS
Ministro de Energia y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pasajeria


IGNACIO BASOMBRIO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificacion


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicacion Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

209

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el jueves veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No comparecieron, los señores Ministros de Marina, Vicealmirante AP Jorge de Bois Ger-

vasi; y de Feguería, Ingeniero Ismael Benavides Fegueros.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belandier de Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, don Víctor Andrés García Belandier, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República dijo que, siendo los señores Ministros del Interior y de Educación representantes ante el Congreso de la República y estando la Cámara de Diputados, en este preciso momento, eligiendo a su nueva Junta Directiva, y siendo necesaria la presencia de ambos en tales deliberaciones, autorizaba a los señores Ministros Fierovich y Samiagua, para que se retiraran del recinto de sesiones del Consejo, a fin de que puedan concurrir a su respectiva Cámara.

Seguidamente, el jefe del Estado, cedió el uso de la palabra al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Fernando Delavíategui Chiappe, quien se refirió a la elaboración de varios Decretos Legislativos que por parte de la elaboración propuesta en su presentación, conjuntamente con todo el Gabinete, ante el Congreso de la República, y en uso de la delegación del Congreso al Poder Ejecutivo para dictar diversos dispositivos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú y a lo establecido en la Ley N° 23850. Añadió que, con el fin de cumplir con la reactivación propuesta, se han reestructurado, entre otros, las normas legales referidas al Impuesto General a las Ventas y Adquisitivo al Consumo, Impuesto a la Renta, reforma del Código Tributario, Aduanas Financieras, Sucentos Tributarios; Sucentos a la Seguridad Alimentaria, etc.

El señor Carriller de la República, añadió que el plazo fijado para hacer uso de tales facultades extraordinarias renuncia, indefectiblemente, el próximo 30 de julio; y, por lo tanto, era necesario discutir, debatir y aprobas, en la presente sesión del Consejo, los Decretos legislativos referidos.

Acto seguido, se abrió el debate respectivo, donde intervinieron los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Industria, Turismo e Integración, de Justicia, de Trabajo y Promoción Social, de Agricultura, de Vivienda, de Fomento y Minas y de Pesca; así como, el jefe del Instituto Nacional de Planificación. Luego, de un intenso debate, se acordó pasar a la estación de la Orden del Día los Decretos legislativos propuestos; a excepción, del Decreto legislativo que crea el Instituto Nacional de Comercio Exterior e Integración, el mismo que quedará pendiente; pues, los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Justicia y de Industria, Turismo e Integración, consideraron que las facultades otorgadas por el Poder Legislativo, no autorizaban a legislar sobre este tópico.

Finalmente, intervinó el señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, doctor Ignacio Bacmeister Linder, para poner a consideración del Consejo de Ministros, el proyecto del documento orientador del Plan Nacional de Desarrollo, correspondiente al período 1985-1990, y solicitó los comentarios y aportes sectoriales de los señores Ministros, para los efectos de dar a justicia el documento a brevedad posible.



ORDEN DEL DIA:

- Se acordó ratificar la expedición del Decreto legislativo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, que contiene la Ley de Promoción y Desarrollo de la Pequeña Minería.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del fe-

presidente del Consejo de Ministros, con cargo y coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Salud, mediante el cual se reestructuran las normas legales referidas al Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo y coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se modifica la legislación referente al Impuesto a la Renta.

- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo y coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se dictan diversas normas relacionadas con el amudamiento financiero.

- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifican las normas referidas al Código Tributario.

- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo y coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia, de Economía, Finanzas y Comercio, de Energía y Minas y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se dictan normas referidas a incentivos tributarios y promocionales.

- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo y coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, con el objeto de modificar la legislación vigente referente a la aseguradora peruana S.A.

- Se aprobó el Decreto supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se otorgan los premios denominados "Lampa de Oro", a la Provincia de Condesuyo, Departamento de Arequipa.

en un importe de treinta millones doscientos cuarenta mil soles oro (\$30'240,000.00); "Lampara de plata", al Distrito de Azangaro, Provincia de Jaen, Departamento de Lima, con el importe de ocho millones seiscientos cuarenta mil soles oro (\$8'640,000.00); y la "Lampara de bronce", a la comunidad de Aypitia, anexa del Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con el importe de cuatro millones trescientos veinte mil soles oro (\$4'320,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio del Interior del requisito de Concurso Públicos de precios para la contratación del servicio de Transporte de personal para los pasapadres de la sede central del Ministerio; autorizándose a proceder a la contratación directa, por haber sido declarada efectiva la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara como "Zona reservada" las áreas, bienes e instalaciones de propiedad privada de las empresas que se dedican a la fabricación y/o comercialización de explosivos, municiones, mechas y artículos complementarios; restringiéndose el ingreso de personas no autorizadas dentro del área reservada, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de dichas empresas.

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano boliviano Pio Juan Quispe, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se dictan diversas medidas relativas a la participación de la industria nacional en los proyectos de inversión del Estado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordi-



144
nar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública el establecimiento del Parque Industrial de Huánuco; ubicado en el lote N° 2 del fundo Cayhuaina, distrito, provincia y departamento de Huánuco; y se autorizan los procedimientos para la expropiación de (48.2 Has.) cuarentiocho con 2/100 Hectáreas de terrenos destinados a ese fin.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1984, por la cantidad de un mil novecientos noventa y cinco millones de soles oro (\$ 1,995,000,000.00); así mismo, se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de siete mil ciento diez millones de soles oro (\$ 7,110,000,000.00), destinados a parques industriales.

- Se acordó autorizar al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones redacte un dispositivo, mediante el cual se crece en las empresas nacionales que explotan servicios públicos de telecomunicaciones, una cuenta de patrimonio denominada "Fondo de expansión", que será utilizada exclusivamente para financiar la ejecución de proyectos destinados a la prestación de los mencionados servicios.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Vivienda, mediante el cual se modifica el Artículo 5° del Reglamento para la Reforma Agraria.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Co-

mercio, mediante el cual se excluye a la leche desu-
mada en polvo importada y a la grasa quibrida de
leche importada del Artículo 1º del Decreto Supremo-
Nº 249-82-EFC.

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente de la Ofici-
na del Presidente del Consejo de Ministros, median-
te el cual se exonera a la Junta de Reconstrucción
y Fomento Industrial del Cuzco - Corporación Depart-
amental de Desarrollo del Cuzco, del requisito de li-
citación pública y Concurso Público se hizo, por el caso
de Proceder Único, para la adquisición de alcantari-
llas metálicas conugadas encajables de la firma ARNEO
PERUANA S.A.; material destinado a la ejecución de las o-
bras "Canetera Uicos Quincemil - fuente Inambari" y
"Canetera Cuzco - Nazca (tramo Inquilpata - Abra Huill-
que)".

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual
se aprueba el Plan de Difusión de series de programas de
Alfabetización y post-Alfabetización a través de la Radio y
de la Televisión, que conjuntamente y en forma progresiva
desarrollarán la Dirección de Alfabetización del Ministe-
rio de Educación y la Empresa de Cine, Radio y Televi-
sión Peruana S.A. (R.T.P.), durante el periodo 1984-1985.

- Se aprobo el proyecto de ley, procedente del Ministerio de
Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autori-
za un Crédito suplementario en el presupuesto del Gobier-
no Central, a favor del Pliego Cámara de Diputados, por
la suma de siete mil millones de soles oro (S/ 7,000,000,000.00)
con cargo a la Fuente Superior del Tesoro Público.

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio
de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se
exceptúa al Ministerio de Salud de las prohibiciones del
inciso c) del Artículo 62º de la ley Nº 23740 a efecto de
posibilitar la adquisición de un vehículo tipo Camione-
ta Station Wagon, necesario para el traslado del personal
Técnico que efectúa labores de supervisión y control en

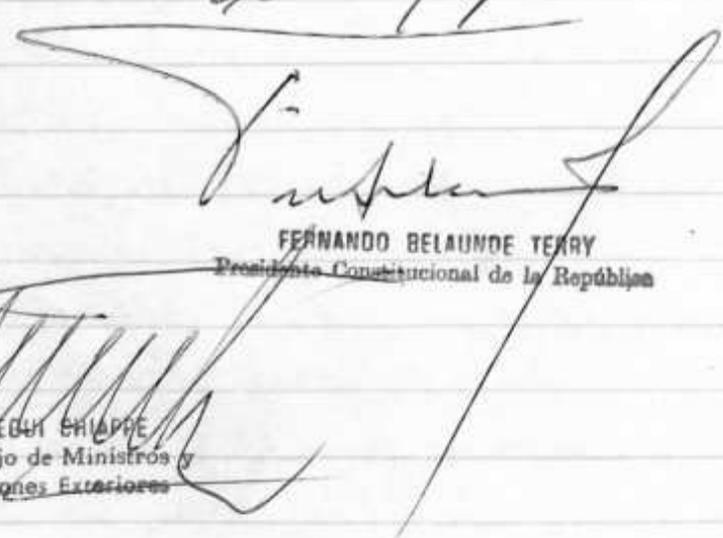


el ámbito del Proyecto de Atención Primaria, que se ejecuta dentro del Convenio de Histama N° 2011-PE, celebrado entre el Gobierno Peruano y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los cambios y modificaciones al Arancel de Aduanas del Perú, en lo que respecta al producto: "Filtro de Fibras Textil Sintética Continua", desdoblado la subposición 59.02.01.00
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece el procedimiento y sanciones aplicables en los casos de incumplimiento del compromiso de moneda extranjera, producto del valor FOB de las exportaciones, al Banco Central de Reserva.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incrementan los derechos Ad-Valorem CIF del Arancel de Aduanas, en la forma que se especifica en el dispositivo a fin de permitir una mayor recaudación fiscal teniendo en cuenta la adecuada protección a la industria nacional.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

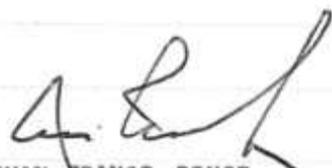

 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República


 SIMÓN MARIÁTEGUI CHIAPPE
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores

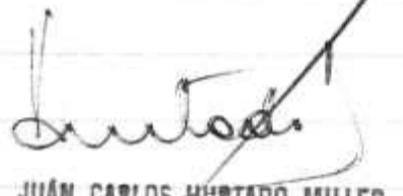

 MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
 Ministro de Justicia

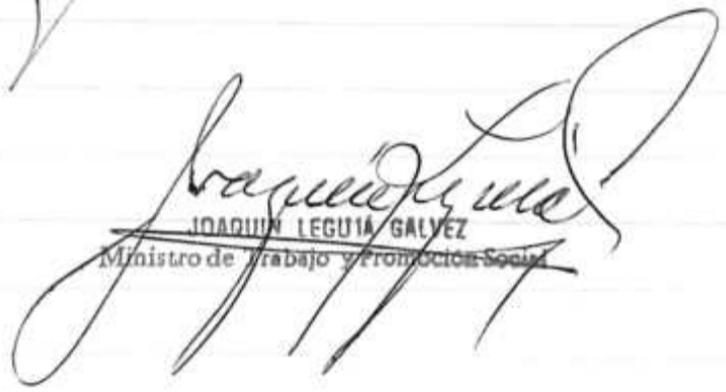

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH ROCA
Ministro de Guerra


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

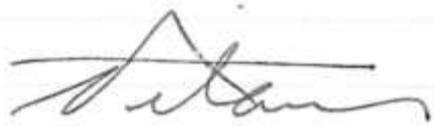

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

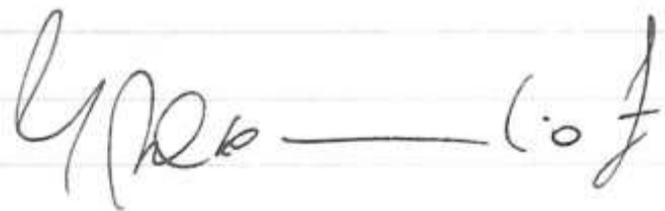

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

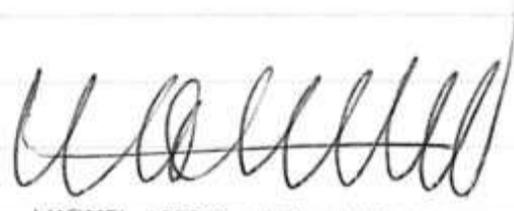

JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


JUAN JOSÉ BUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas


ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración


IGNACIO BASOMBRIO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes por la noche de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Restana Zavallos.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República, cedió el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia, Doctor Blas Arias Schreiber Feyel, quien informó, al Gabinete, de la reunión que sostuviera, en su despacho, con los miembros del Consejo Nacional de la Familia. Destacándose la presencia de la Doctora Matilde Pérez Palacios, jefe del Instituto Nacional de Bienestar Familiar -INABIF-; donde se trató y debatió, ampliamente, la aplicación del Plan Preventivo en resguardo de la niñez peruana, en sus diferentes niveles y en sus diversos problemas de abandono, desnutrición, etc.; proponiendo medidas a fin de fortalecer la integración familiar, propiciando la generación y el mejoramiento de las condiciones que requieren su desarrollo integral y buscando un sistema adecuado de protección y promoción del menor para su realización como persona útil a la sociedad. Habiéndose concurrido con la participación de autoridades gubernamentales competentes, Prefecturas, representantes del sector salud, educación y de la Iglesia Católica.

Finalmente, intervino el jefe del Instituto Nacional de

Planificación, Doctor Ignacio Gasombuis Linder, para someter a consideración, del Consejo de Ministros, la evaluación del funcionamiento de las Oficinas de Presupuestos y Planificación de los Ministerios y Organismos Centrales. Habiéndose acordado que un grupo de trabajo conformado por representantes del Ministerio de Justicia y del Instituto Nacional de Planificación elaboren un proyecto de Decreto Supremo que armonice las normas legales relativas a tales Oficinas.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Agricultura, mediante el cual se declaran en estado de emergencia los sectores de Agricultura, de Transportes y Comunicaciones, de Salud y de Vivienda y Construcción, de los Distritos de Cuzo Cuzo (Provincia de Tarma), Hare (Provincia de Chucabambilla) y del Valle de Ilpa (Provincia de Huancayo), del Departamento de Huancayo, debido a las inclemencias climáticas adversas que han afectado al mencionado Departamento.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se modifican las normas referida a los Arbitrios de Alumbrado y Limpieza Pública, contenidos en el Decreto Legislativo N° 57.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se dicta una nueva Ley de Impuesto de Alcabala.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros del Interior, de Justicia, de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Educación, mediante el cual se dictan normas que aseguren una mejor aplicación de los recursos del Estado en materia de



viapis al exterior de la República.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 320-84-EFC, la asignación correspondiente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que quedará redactado en la forma que se especifica en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Justicia de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-82-PCM.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se interpreta que la Ley N° 23689 se aplica a los inculcados o sentenciados que hayan cometido o cometan el delito de tráfico ilícito de drogas, a partir del 6 de Noviembre de 1983, fecha de su entrada en vigencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Geofísico del Perú del requisito de Concurso Público de Puestos, para la construcción de dos (02) Pozos para perforaciones Volumétricas en las zonas de Guadalupe (Ica) y Quilmaná (Cajete) del Proyecto 900020 - Equipamiento y Obras para Red Sísmica Telemétrica del Proyecto AID/CIW-I6P.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la Compañía Minera Bondestable S.A., del requisito de licitación pública para la adquisición del inmueble ubicado en la calle Parque Herman Velarde Nos. 18 y 20, Santa Beatriz, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, que viene ocupando como Oficinas de su sede central; y se autoriza la adquisición directa hasta por un monto de ciento ochenta millones de soles oro (\$180'000,000.00) al haberse calificado como Proveedor Único al propietario de dicho inmueble.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se autoriza a la

Empresa Electricidad del Perú -ELECTROPERU S.A.-, la adquisición sin el requisito de licitación pública de un grupo electrógeno de cinco mil kilowattios (5,000 Kw.) para el eje Iquitos-Juliaca, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Transferecia de partidas en el presupuesto del sector público para 1984, por la suma de un mil novecientos millones de soles oro (\$ 1,900'000,000), en la Fuente del Tesoro público, de la Corporación Departamental de la Libertad a favor del Concejo Provincial de Tumbillo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio que ha suscrito el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y Österreichische Kontrollbank AG, en representación de la República de Austria, con el objeto de reestructurar la deuda externa del Perú, desida a acreedores austriacos, de conformidad con los términos que se establecen en la parte considerativa del dispositivo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el protocolo suscrito entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y el Swedish Export Credits Guarantee Board de Suecia, con el objeto de reestructurar la deuda externa peruana, de conformidad con los términos que se establecen en la parte considerativa del dispositivo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el protocolo celebrado entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y The Norwegian Guarantee Institute For Export Credits con la finalidad de reprogramar la deuda externa peruana desida a acreedores noruegos, de conformidad con los términos que se establecen en la parte considerativa del dispositivo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se



apuesta el Convenio Modificatorio por ochocientos noventa y seis millones novecientos ochentiseis mil tres jueves (S/ 816'986,003.00) y la Carta Lateral que forma parte del Convenio suscritos entre la Dirección General de Crédito Físico del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y The Overseas Economic Cooperation Fund del Japón con la finalidad de reestructurar la deuda externa peruana, de conformidad con los términos que se establecen en la parte considerativa del dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece que en los casos de rescisión de contratos de obras públicas, por causas no imputables al contratista, prevista en el Artículo 5.5.8 del Decreto Supremo N° 034-80-VE, el procedimiento a seguirse para la pronta iniciación de las obras, se regirá por lo normado en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° del Decreto Supremo N° 058-53-VI.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apuesta el desdoblamiento en el Manual de Aduanas del Perú de la partida 73.25.01.00, en lo que respecta a los productos: plambres de acero fino y carbón para concreto pretensado.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apuesta el financiamiento hasta por un millón ciento cincuentitis mil cuatrocientos catrec con cincuentimil centavos de dólares americanos (US\$ 1'153,414.51), para los efectos de la cláusula sexta (modalidad de pago) del Contrato de Compra-Venta a celebrarse entre el Ministerio de Aeronáutica y la firma V/O ZAPCHASTEXPORT de Moscú -URSS, destinados a la adquisición de repuestos para vehículos soviéticos.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de

Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Transferencia de partidas, en el presupuesto del sector físico para 1984, por la suma de seis mil millones de soles oro (\$6,000'000,000.00) en el fliego del Ministerio del Interior.

- Se aprobó el proyecto de ley, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Transferencia de partidas, en el presupuesto del sector físico para 1984, por la suma de doscientos millones de soles oro (\$200'000,000.00) en la Fuente del Tesoro físico, a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tumbillo.
- Se aprobó el proyecto de ley, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de dos mil millones de soles oro (\$2,000'000,000.00) en favor del Ministerio de Pesquería.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se promulga, a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en toda la República, suspendiéndose con dicho fin las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.
- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo, mediante el cual ENACO donde a favor del Comité de Juntas del sector Agrario por la suma de treinta millones de soles oro (\$30'000,000.00) a fin de implementar el conector de la sede central del Ministerio de Agricultura.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.



Siendo las tres horas en treinta minutos (3.30 Hrs.), el señor Presidente de la República presidió la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

SANDRO MARÍN LEGUÍA CHIAPPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

MAX ARIÁS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía
Finanzas y Comercio

VICEALMIRANTE AP JORGE LUIS BOIS GERVASI
Ministro de Marina

VALENTÍN PANIAGUA CORAZÁN
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Teniente General FAB JOSÉ ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

JOAQUÍN LEZAMA SALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ESPILLAGA
Ministro de Vivienda

Juan Esteban Matstegui Yangar
JUAN ESTEBAN MATSTEGUI YANGAR
Ministro de Energía y Minas

Ismael Benavides Ferreyros
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

Alvaro Decerra Sotero
ALVARO DECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración

Ignacio Basombrio Zender
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

Miguel Angel Alva Orlandini
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

Juan de Madalengoitia Alva
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

Victor Andres Garcia Belaunde
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDÉ
CONSEJO DE MINISTROS

211

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes diez de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Alvarado; y de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Huatado Miller; así como, el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas en treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente Constitucional de la República, cedió el uso de la palabra al señor Presidente

del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Sandro Mariátegui Chiappe, quien se refirió al viaje que hiciera a la ciudad de Tacna, el día de ayer, con la finalidad de dar la bienvenida a los señores Presidentes de las Repúblicas de Argentina y de Bolivia, doctores Raúl Alfonsín y Hernán Gilis Juazo, respectivamente, quienes hicieron una escala técnica, en esa localidad, en el viaje que realizan con destino a la ciudad de Quito, a la asunción de la Presidencia de la República del Ecuador del señor León Febres Cordero. Continuó, el señor Mariátegui Chiappe, para informar de diversas reuniones que sostuvo con autoridades y personalidades del Departamento de Tacna, quienes le hicieron conocer diversos problemas por los que atraviesa ese departamento.

El señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, doctor Ignacio Basombrio Zender, intervino para poner a consideración, del Consejo de Ministros, la evaluación quinquenal a Diciembre de 1983, del Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas Afectadas por los Desastres de la Naturaleza. Agregó que ha Diciembre último se han invertido doscientos seis mil seiscientos ochenta y tres millones de soles oro (206,068'000,000.00) que representa el 76.5% de lo programado; dicho monto fue financiado, principalmente, con recursos provenientes de fondos de reconstrucción (56%), recursos externos (30%) y recursos propios (13%). Añadió, el doctor Basombrio Zender, que el informe contiene una evaluación de las obras efectuadas y el avance tanto físico como financiero del programa. Destacó, igualmente, que las principales entidades ejecutoras fueron las Corporaciones Departamentales de Desarrollo, habiéndose obtenido resultados satisfactorios por cuanto, dichas entidades, recién a partir de Octubre se implementarán adecuadamente para continuar las obras. Dijo que los avances más significativos se han producido en la rehabilitación de la Infraestructura de Riego de los Departamentos del Norte, habiéndose logrado poner en producción, meramente, alrededor de 360,000 hec.

Tareas; permitiendo, de esta manera, la ejecución de la campaña agrícola 1983-1984.

El Consejo de Ministros, en pleno, ratió, largamente, al Doctor Pascualino Tender, por la fructífera labor que viene desempeñando al frente del Instituto Nacional de Planificación.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco - Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco, del requisito de Concurso Público de Precios para la contratación de la prestación de servicios de alquiler de equipo mecánico de construcción, que se detalla en el texto del dispositivo, para la ejecución del tramo Inguillpata - Abra Huillque, de la Obra "Carretera Cuzco - Arequipa".
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que las donaciones en dinero y valores que efectúen personas naturales o jurídicas a la Conferencia Episcopal Peruana, con motivo de la visita de su Santidad Juan Pablo II al Perú, podrán ser deducidas en el presente ciclo gravable del total del Impuesto a la Renta.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se dicta nueva ley Orgánica de la Guardia de las Fuerzas Policiales.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio na-



cional al ciudadano unguazo José Luis Tabares Oliveira, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y estar, además, con permanencia reducida.

- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Educación y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de dictar mediante Decretos Legislativos, en el plazo de ciento veinte (120) días, las leyes sobre Sistema de Defensa Judicial del Estado; Facultades Coactivas; Ejecución de Sumas de Dinero; Modificación de las Cuantías; Sumación; Ejecución de la Acción Popular; Extranjería, Juicio Penal Sumario; Exoneración del Pago de Telegrafía para el Ministerio Público y Poder Judicial; Procedimiento Especial para juzgar Terroristas; Modificación del Decreto Legislativo N° 46; Delitos en Huelga; Modificación de la edad de los jueces; Indemnización por penales judiciales; Creación de una cuarta Sala en la Corte Suprema; Normas Generales de Procedimientos Administrativos y Acciones Contencioso-Administrativas.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se delega en el Poder Ejecutivo, por el plazo de un año, la facultad de dictar, mediante Decretos Legislativos, el Código de Menores.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza, en vía de regulación, al Instituto Tecnológico Penitenciario la convocatoria a Concurso de Admisión durante 1984, para la formación de técnicos penitenciarios.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se señala por un plazo de un año para que la Comisión Especial constituida por ley N° 23428 concluya el proyecto de nueva Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de

Salud y Minas, mediante el cual se otorga el financiamiento y ejecución del proyecto Censo Verde etapa II, la más alta prioridad, en razón de los efectos sociales y económicos que generará en el país, especialmente al Departamento de Arequipa.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que mientras dure la situación generada por la paralización de CERPER, se autoriza a la Dirección General de Transformación del Ministerio de Pesquería, para refundar los certificados que extiendan las empresas registradas como empresas de Certificación de Productos Hidrobiológicos.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Banauca en el Departamento de Huancabamba.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de un mil porcientos noventa millones de pesos oro (\$1,991'000,000.00) a favor del Ministerio de Industria, Turismo e Integración en base a los Ingresos propios a captarse por la venta de servicios y terrenos urbanos en los parques Industriales.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, emitir bonos de conformidad con el Artículo 5° de la Ley N° 23592, hasta por el monto percibido en exceso por aplicación de dicha Ley.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del requisito de licitación pública para la contratación del servicio



para implementar e instalar equipos de radio a nivel nacional para la Dirección General de Aduanas, por haber sido declarada Desierta la licitación convocada; autorizándose, en consecuencia, a efectuar la contratación directa.

- Se aprobó el Decreto supremo, proveniente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Oficina General de los Registros Públicos de las limitaciones contenidas en los incisos a), c) y d) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, quedando autorizada para arrendar un inmueble, adquirir un vehículo e incrementar las subvenciones del personal a su cargo, por el monto que se determine en el pacto colectivo.
- Se acordó expedir el Decreto supremo, mediante el cual se aprueba el Acuerdo por cinco millones quinientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares americanos (US\$ 5'580,447.04), que ha suscrito el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en representación del Gobierno de la República del Perú, con el Ministerio de Finanzas de Rumanía, en representación del Gobierno de la República Socialista de Rumanía, con la finalidad de reestructurar la deuda pública rumana comprendiendo principal e intereses con vencimiento entre el 1° de Mayo de 1983 y el 31 de Julio de 1985, debida a acreedores rumanos.
- Se acordó expedir el Decreto supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio que han suscrito la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en representación de la República del Perú, y el Československá Obchodní banka a. s. s. r. o. de Checoslovaquia, en nombre propio por los créditos que el mismo ha otorgado y en nombre y en representación de las empresas checoslovacas Stodaexport, Proinvest, Chirana y Strojimport con la finalidad de reestructurar la deuda pública rumana, comprendien-

do principal e intereses con vencimiento entre el 29 de Abril de 1983 y el 30 de Abril de 1984 desida al Banco y a las empresas mencionadas anteriormente.

- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Pliego Instituto Nacional de Planificación de la restricción contenida en los incisos a) y b) del Artículo 63° de la Ley N° 23740 para que pueda habilitar, mediante Transferencias Internas con cargo a sus propios recursos presupuestales, las partidas correspondientes a Horas extraordinarias y de Combustibles, Carburantes y Lubricantes.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 320-84-EFC, la asignación correspondiente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que quedará redactado en la forma que se establece en el dispositivo.
- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se prorroga a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en las provincias de Huanta, La Oroya, Cuzco, Víctor Fajardo, Huamanga y Lucanas del Departamento de Ayacucho; igualmente, en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del Departamento de Apurímac y en las provincias de Ayacucho, Tarma, Acobamba, Huancavelica y Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
- Se aproso el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco Central de Reserva del Perú a otorgar créditos contingentes en moneda extranjera al Tesoro Público, a través del Banco de la Nación, como contrapartida



de los depósitos en moneda extranjera congelados en el Banco Central de Reserva del Perú, equivalente a los montos refinanciados de la deuda externa correspondiente a los años 1983, 1984 y 1985.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Poderes Asistentes.

Siendo las tres horas (13:00 hrs), el señor presidente de la República levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

SANDRO MARIATEGUI QUIJPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda

[Signature]
CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones

[Signature]
JUAN INOYANEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

[Signature]
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

[Signature]
ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración

[Signature]
IGNACIO BASOMBPIO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

[Signature]
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

[Signature]
VICTOR ANTONIO GARCIA BELAUNDE
Presidente
Consejo de Ministros

212

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller; así como, el señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalenoqitia Alva.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, usó de la palabra para informar de la reunión que tuviera con el señor Doctor Joao Clemente Pereira Soares, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, quien visita oficial-



amente nuestro país.

A continuación, interviene el señor Abogado del Estado, Doctor Luis Ricorich Roca, para informar sobre la muerte del dirigente campesino y militante del Partido socialista revolucionario, Jesús Propesa, quien fuera hallado muerto, el pasado viernes, en la localidad andina de Suquis, (Callapampa), Azuay. Al respecto, manifestó que se había nombrado una Comisión Especial encargada de investigar la muerte del mencionado dirigente, la misma que ha evacuado un amplio informe que, con el atestado correspondiente, ha sido puesto a disposición del Poder Judicial, así como los presuntos responsables del hecho; señalando, igualmente, que el lugar donde se produjo el hecho está bajo la Jefatura del Comando Político Militar de la Zona de Emergencia y, por lo tanto, el Poder Judicial correspondiente continuaría las investigaciones en coordinación con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a fin de deslindar responsabilidades, porque así lo determinan los dispositivos legales pertinentes. Finalmente, el doctor Ricorich Roca, dejó constancia de su preocupación por los hechos que se vienen sucediendo en el Departamento de Huánuco y en la provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, manifestando la necesidad de no postergar más el juicio de las acciones contra el narcoterrorismo en dichas localidades por parte de las Fuerzas Armadas, de conformidad con el Decreto Supremo expedido en los últimos días, pues dicha demora perjudicaría, directamente, el pronto restablecimiento del orden público en esas provincias y podría generar nuevos actos de violencia de imprevisibles consecuencias para la vida de los pobladores, Fuerzas Policiales y para la continuidad de los proyectos de desarrollo iniciados en la zona.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por la Oficina del

Presidente del Consejo de Ministros y el Ministerio de Fenerjia y Minas, mediante el cual se autoriza a las Compuas del Estado de Derecho privados y de Economía Mixta cuyas instalaciones se encuentren comprendidas en Zonas Reservadas, declaradas por Decreto Supremo, a adquirir los bienes y materiales requeridos, así como a contratar las obras y servicios especializados de seguridad necesarios en forma directa y sin los requisitos puenos de licitación pública y/o Concurso Público de Precios, con la finalidad de proteger a su personal e instalaciones ubicadas en todo el territorio nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a otorgar al Instituto Peruano del Deporte una línea de Crédito hasta por la suma de seis mil millones de soles oro (\$6,000,000,000.00) el mismo que será utilizado por la Comisión Deportiva del Seleccionado Nacional de Fútbol, México 86, en los gastos de preparación de la Selección Nacional de Fútbol y en los gastos que origine la cesión temporal de los jugadores peruanos que actúan en el extranjero, cuyas Transferencias Internacionales con Convención especial no se encuentran garantizadas por la Carta Fianza Pancaia.

Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante la cual se concede pensión de gracia, en el monto establecido por el Decreto Ley N° 23129, a cincuenta (51) ciudadanos peruanos participantes en la Campaña Plebiscitaria de Tacna y Arica de 1925; dicha pensión se otorgará a partir de la promulgación de la presente Resolución Legislativa, a través del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio



del Interior, mediante el cual se establece que Defensa Civil podrá adquirir directamente los bienes o servicios que requiera para atender en forma oportuna a las poblaciones afectadas por desastres de cualquier índole.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, con cargo a coordinar su redacción final con el primer Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Becas y Crédito Ejecutivo de la limitación contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, para alquilar otro local.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ouate.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se modifica el inciso f) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 70 (Modifica la estructura orgánica del Ministerio de Salud, en lo que respecta a los órganos de línea: ejecutivo).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se exceptúa a las empresas - Nacional de Edificaciones - ENACE -, Servicio Nacional de Agua Potable y Alcantarillado - SENAPA - y sus filiales, de las limitaciones establecidas en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12°, 13°, 24° y 27° del Decreto Supremo N° 110-84- EFC, para el normal desenvolvimiento de sus actividades.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Huastla en el Departamento de Huancavelica.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incluye a la posición Habandina 02.02 en la lista de productos

con derecho a reintegro Tributario Adicional por Descentralización, en lo que respecta al producto: Aves de corral sueltas y sus despojos comestibles (excepto los fritos), frescos, refrigerados o congelados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740 y se autoriza la celebración de los contratos de servicios personales a los Concejos Municipales que se señalan en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Caja de Ahorros de Lima, de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61° e inciso b) del Artículo 62° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Corporación Departamental de Desarrollo de Tacna de las limitaciones contenidas en el inciso d) del Artículo 62° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Registro Público de Minería, Institución Descentralizada del sector Energía y Minas, de las limitaciones contenidas en los incisos a) y c) del Artículo 63° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la empresa "Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado" -SENAPA- y a sus empresas filiales, de las limitaciones contenidas en los incisos a) y e) del Artículo 61°, inciso a) del Artículo 62° e incisos b) y c) del Artículo 63° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se redu-



ce al cinco por ciento (5%), hasta el 31 de Diciembre de 1984, los derechos ad-valorem CIF correspondientes a las partidas Arancelarias 48.01.01.01 y 48.01.01.99 a fin de establecer un apropiado abastecimiento de insumos a la industria periodística nacional.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el aval que otorga la República del Perú respecto de la ampliación del Crédito suministrador hasta por diecisiete millones de dólares americanos - (US\$) 17'000,000.00) objeto del "Addendum al Contrato de Obra del 03 de Mayo de 1979", suscrito el 25 de Junio de 1983 y del Convenio Adicional que modifica este último, que celebran la empresa electricidad del Perú - ELECTROPERU S.A., y las firmas italianas GIE, SICOM e IMPREGILO, representadas por el Gruppo Industrie Elettro Meccaniche - Fer Sufianti All'estero - GIE - S.p.A., destinados a financiar la adquisición de equipo permanente para la Central Hidroeléctrica de Restitución (Montaña I - 3ra. etapa.).

- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se dictan normas que aseguren una mejor aplicación de los recursos del Estado en materia de viajes al exterior de la República.

- Se aprobó la resolución suprema, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se nombra al señor Federico Ruiz de Castilla Ospigliosi, Embajador del Perú en el Salvador.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Relaciones Exteriores del requisito de limitación pública dispuesto en el inciso a) del Artículo 25° de la Ley N° 23740, a fin de que pueda contratar los servicios de reparación y adquisición de repuestos a la firma CRIPTO A.G. CH-6301 ZUG Suiza, representada en el Perú por la compañía DYNACO INTERNATIONAL CORPORATION S.A.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros de Estado asistentes.

Siendo las catorce horas (14.00 Hrs.) el señor presidente de la República presidió la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



SANDRO MATATEO CHIAPPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH BOGA
Ministro del Interior

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JOAQUIN LEGUIA BALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones

STAN INDRISTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

VICTOR ANDRÉS BELLAUNDE
Comandante en Jefe

213

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochentinueve, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, los señores Ministros de Marina, Vicealmirante AP Jorge de los Ríos Jurasi, y de Aeronáutica, Teniente General FAP José Elatar Stambuk.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión que

tercer, la que fue aprobada sin observaciones.

Después seguidos, el señor presidente de la República emitió el uso de la palabra al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Muñoz, quien sometió a consideración del Consejo de Ministros el proyecto de ley que establece el régimen por el que se ejecutará la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del sector público para el período comprendido entre el primero de enero y el trintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Manifestó, el Ingeniero Benavides Muñoz, que el proyecto de presupuesto para 1985, ha sido formulado tomando en cuenta los lineamientos globales de la política económica vigente, que se orienta principalmente a establecer los equilibrios básicos que requieren el crecimiento de la economía; y estará bajo las mismas políticas del anterior, es decir una fuerte austeridad fiscal, control del gasto público y limitación de la inversión pública y las pocas pérdidas, teniendo mayor incidencia en los sectores de Agricultura, Fomento, Salud y Educación.



Por otro lado, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, confirmó que el presupuesto se financiará mediante recursos del Tesoro y la venta de empresas públicas, principalmente; contando, además, con una fuente muy reducida que es la de los impuestos. Señaló, así mismo, que en el rubro de los egresos influye mucho el pago de remuneraciones y que a lo largo del año se efectuarán reajustes de haberes trimestralmente. Igualmente, afirmó que, en cifras, el presupuesto alcanza los veinticinco billones novecientos ochentinueve mil quinientos millones de colones oro (\$25'981,500'000,000.00); de los cuales se considera el 38.9% de su volumen para abonos de la deuda externa, en tanto que los gastos de capital absorben el 16.1% y los gastos corrientes el 45% restante.

Finalmente, el Ingeniero Benavides Muñoz, recalcó que, de conformidad con el Artículo 197° de la Constitución Polí-

tica del Perú, se deberá remitir al Congreso de la República el Proyecto de Presupuesto dentro de los treinta (30) días siguientes a la Instatación de la primera Legislatura Ordinaria Anual, plazo que vence el próximo veintisiete (27); siendo necesario, por consiguiente, su aprobación en la sesión de Consejo de Ministros del día de hoy.

Luego de la exposición del señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, se prescibió un intenso debate, donde intervinieron la totalidad de los Ministros de Estado; acordándose pasar su aprobación a la estación de la Orden del Día.

El señor Ministro del Interior, Doctor Luis Picovich Poca, intervino para manifestar que elementos interesados en perturbar el orden público, vienen generando un clima de agitación en la Capital de la República, en desmedro del normal desarrollo de las actividades públicas y privadas, a consecuencia de haberse denegado la solicitud presentada por algunas organizaciones políticas, gremiales y sindicales para la realización de una marcha y concentración públicas el día de hoy. Por tal motivo, en caso de que las circunstancias así lo requieran, solicitaba la autorización del Consejo de Ministros a fin de que las Fuerzas Armadas apoyen a las Fuerzas Policiales en el orden interno, para controlar la ciudad de Lima y evitar que se produzcan actos de violencia y se transgreda la ley y la Constitución. Pasando su aprobación a la estación de la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Comercio Exterior e Integración (INCEI).
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de

Elaima, mediante el cual se modifica el Artículo 4° de la Ley N° 23677, que declaró de primera prioridad la contratación y construcción de obras portuarias, puentes y las instalaciones industriales y de apoyo correspondientes en la Bahía de Chumbote, para su utilización por las Unidades de la Marina de Guerra del Perú.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima a donar, al Consejo Distrital del Lima, la suma de diecinueve millones ciento sesentiocho mil quinientos soles oro (\$ 19' 68,500.00) equivalente al trece por ciento (13%) del ingreso bruto obtenido en la Corrida de Beneficencia, llevada a cabo el 17 de junio de 1984 con motivo de la celebración del sesquicentenario de la Fundación Republicana de dicha Sociedad.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 003-82-VI, que declaró de necesidad y utilidad pública la ampliación del local del Centro de Educación Física de Cajuma, Provincia y Departamento de Arequipa.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se establece que para los efectos de determinar los valores máximos de las viviendas financiadas por el FONAVI, así como el monto de los préstamos de Hipoteca Social, deberá tenerse en cuenta la Unidad de Referencia aprobada por el Decreto Supremo N° 026-83-TR, más la "bonificación suplementaria", establecida por el Decreto Supremo N° 014-84-TR, o los incrementos que se dispongan adicionalmente, posteriormente, a la mencionada Unidad de Referencia.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funcio-



nes de la Dirección General de Contribuciones.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria -INIPA- de la restricción contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a fin de facilitar el arrendamiento de tres inmuebles para el funcionamiento de las Oficinas de los Centros de Investigación y Promoción Agropecuaria CIPA XII - Huancayo; CIPA XIV - Cuzco; CIPA XV - Puno.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central para 1984, por la suma de dieciséis mil doscientos noventa y seis millones doscientos cuarenta mil soles oro (\$16,296'240,000.00) a los Concejos Municipales de la República.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en el presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de cincuenta y cinco mil setecientos millones de soles oro (\$55,076'000,000.00) a favor del Ministerio del Interior.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en el presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de cuatro mil millones de soles oro (\$4,000'000,000.00) a favor del Ministerio de Aeronáutica.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en el presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de un mil trescientos dos millones de soles oro (\$1,302'000,000.00) a favor del Ministerio del Interior y con destino a la Guardia Civil.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de veinte mil ochocientos cuarenta y ocho millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos oro (\$20,848'318,749.00) a favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la beneficencia física del Cuzco de la finitud civil establecida en el inciso e) del Artículo 61° de la ley N° 23740, para otorgar un incremento de remuneraciones hasta por la suma de cien mil pesos oro (\$100,000.00) a cada uno de sus trabajadores.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece el régimen al que se sujetará la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del sector público para el periodo comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre de 1985.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 040-84-INT, se autoriza a las Fuerzas Armadas a asumir el orden del control público, en el día de la fecha, en la Capital de la República, en caso de estimarse necesario.

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Juan Manuel Silva de Luca, peruano, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- María Teresa Laguna, boliviana, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
- Juan Alberto Vargas Olguín, chileno, por ingreso clau-



destino. J,

- Tully Juana Gonzalez Chaparro, chilena, por causa de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y estar, además, con permanencia vencida.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las empresas SUPERMERCADOS EPSA S.A., Tiendas Afiliadas EPSA S.A. y Administración y Gerencia EPSA S.A., en liquidación, a solicitar crédito al Banco de la Nación hasta por la suma de cinco mil millones de soles oro (\$ 5.000'000,000,00), abono neto, que se empleará en el objeto de pagar los beneficios sociales y otras compensaciones sustentadas en la cesación del vínculo laboral; así mismo, para el pago de sueldos y salarios devengados, gratificaciones u otras compensaciones sustentadas por derechos adquiridos por los trabajadores y para obtener los gastos operativos estrictamente necesarios de liquidación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las empresas bancarias y financieras evaluarán, trimestralmente, al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año, los bienes de sus activos fijos adquiridos o construidos hasta el 31 de diciembre del año anterior y que figuren en sus libros al cierre del trimestre en que se practica cada evaluación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se exceptúa a la Dirección General de Caminos de la limitación contenida en el inciso c) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, para la adquisición hasta de veinte (20) camiones, previo Concurso Público de precios o licitación pública.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifican los incisos d) y e) del Artículo 95° de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Julgado Nacional de Fideicomisos de las prohibiciones contenidas en el inciso a) del Artículo 61° e incisos a) y c) del Artículo 62° de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para reprogramar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional de los años 1984 y 1985.



Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las catorce horas (14.00 Hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

[Signature]
 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República

[Signature]
 SANDRO MARINTEGUI CHAPPE
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
 LUIS PENGOVICH ROCA
 Ministro del Interior

[Signature]
 MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
 Ministro de Justicia

[Signature]
 GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro de Guerra

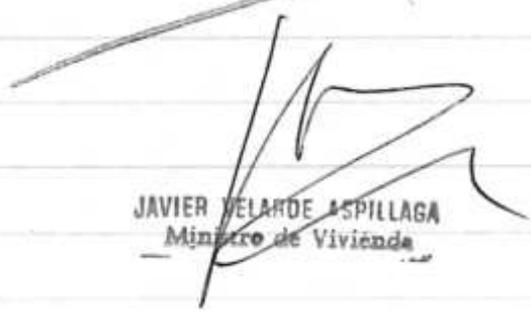

JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

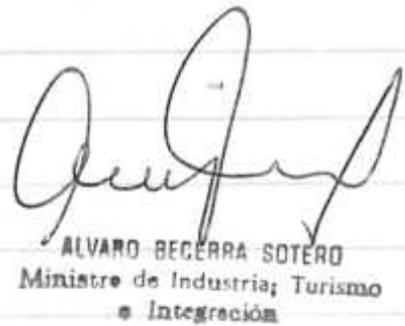

JOAQUIN LEGÍA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

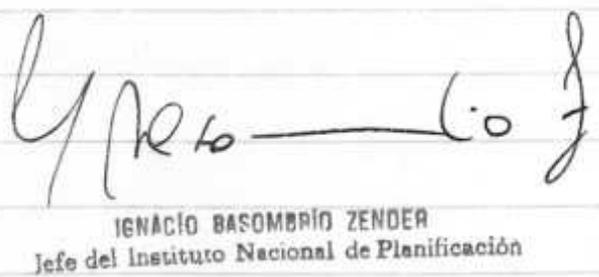

JAVIER VELARDE ASPÍLLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


JUAN INCHAUSTI PACHAN
Ministro de Energía y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


ALVARO BEGERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración


IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDÉ
Secretario
Consejo de Ministros


JUAN DE MADALENOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

214

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes treintena de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Aluino; de Marina, Vicealmirante AP Jorge del Pozo Ferrás; de Salud, Doctor Juan Franco Ponce; de Energía y Minas, Ingeniero Juan Luchástegui Vargas; y de Industria, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Secura Jotero; así como, el señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Pasamonte Tander.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Después de las diez horas con treinta minutos (10-30 Hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaúnde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaúnde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.



A continuación, hizo uso de la palabra el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Balmori Chiappe, para manifestar su felicitación y adhesión, al jefe del Estado, por las expresiones vertidas, el día de ayer, en la ceremonia central por el 11º Aniversario de la Guardia Civil, relacionadas con la conspiración internacional, que incluye el tráfico ilícito de narcóticos y la importación de dinero falso, a favor de los terroristas, con lo cual se pretende generar situaciones conflictivas en el país. Continuó, el señor Balmori Chiappe, para congratular al señor presidente de la República por su obra en el campo habitacional, con motivo de la inauguración de la cuarta y última etapa del conjunto habitacional "Ciudad Futurista".

"Santa Rosa".

El Consejo de Ministros, en pleno, se adhirió a las expresiones vertidas por el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores; reiterando, unánimemente, su solidaridad con el jefe del Estado, aplaudiéndolo largamente.

Acto seguido, el señor presidente de la República, agradeció las manifestaciones formuladas por los miembros del Gabinete; y felicitó al señor Ministro del Interior, Doctor Luis Picovich Posa, por la brillante exposición que hizo, el día miércoles, en la Cámara de Diputados, sobre las acciones denunciadas de la delincuencia subversiva. Igualmente, el jefe del Estado, congratuló al señor Ministro de Vivienda, Arquitecto Javier Solarte Apillaga, por la fructífera labor que viene desarrollando al frente de su portafolio y por la feliz culminación del gigantesco conjunto habitacional "Ciudad Satélite de Santa Rosa".

Finalmente, el señor presidente de la República, se refirió al relevo del General EP Adrián Huamán Centeno, en el mando político militar de la zona de emergencia. Añadió que, luego de haberse realizado una reunión con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se tomó la decisión de adoptar dicho cambio; por convenir al servicio y por convenir a las normas vigentes, el Ejército ha designado como Comandante General Accidental de la II División de Infantería al señor Coronel EP Wilfredo Ivori Orzo, el que asumirá el Comando Político Militar de la Zona de Emergencia comprendida en los Departamentos de Azuay, Huancavelica y en las provincias de Andahuaylas y Chinchero del Departamento de Apurímac; habiéndose plasmado, esta decisión, en un comunicado que, oportunamente, publicó el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

ORDEN DEL DIA:

- Se acordó expedir el Decreto supremo, procedente de la Oficina

del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se aprueba el "Reglamento de los Comités Interministeriales, Ministerios y Organismos Públicos como elementos de Defensa Nacional".

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se transfiere a la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros el proyecto especial Licitación Pujaungo-Tumbes.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica de las normas de austeridad en la ejecución del gasto público, contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa a los Ministerios de Agricultura, Educación, Salud y Vivienda y Construcción de los planes del inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, a fin de que dichos sectores cubran plazas vacantes en las Direcciones Regionales y/o Departamentales en los Departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, respectivamente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se facultó a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín, Tarma y Ucayali, a otorgar al personal profesional y técnico, cuyos labores se desarrollen en áreas rurales, una remuneración especial por condiciones de trabajo excepcional, la que no excederá del treinta por ciento (30%) de su remuneración básica.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se facultó a las Corporaciones Departamen-



Jales de Desarrollo de Ayacucho, Apurimac y Huancavelica, a otorgar a determinados proveedores una remuneración especial por condiciones de trabajo excepcional, la que no excederá del treinta por ciento (30%) de su remuneración básica, en tanto dure el estado de emergencia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia las obras de rehabilitación y reconstrucción de agua potable, alcantarillado, pavimentación de pistas y veredas en los Departamentos de Tumbes y Lima, afectados por los desastres de la naturaleza; así mismo, se exonera a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Lima y Tumbes y a SEDAPIORA, hasta el 30 de Noviembre de 1984, del requisito de licitación pública y/o Concurso Público de Precios para la contratación de las obras mencionadas que se ejecutan conforme al Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Ley N° 23139, que incrementó en un quince por ciento vital de la Provincia de Lima para las actividades comerciales e industriales, la asignación extraordinaria a los pre-plebiscitarios de Tacna y Arica.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del requisito de licitación pública, por la causal de proveedor Único, para la adquisición de bienes y prestación de servicios, correspondientes al Proyecto "Apoyo al Plan Anual de Telecomunicaciones", de la empresa húngara BUDAFOX Híradastechnikai Kalkereskedelmi R.T.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por causal de proveedor Único, del requisito de licitación pública para que contrate con Pestesan Kautappi S.A. -EFYASA-

representante único y exclusivo en el Perú de WANG Laboratories Inc., el suministrador del servicio de mantenimiento de los equipos WANG 2200-MVP de la Oficina de Estadística e Informática, durante el ejercicio fiscal 1984, por un importe mensual de seis millones ochocientos veintiocho mil novecientos cinco soles oro (\$6'828,905.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Dirección General de Transporte Aéreo, del requisito de licitación pública y Concurso públicos de bienes, por la causal de Proveedor Único, para la adquisición de placas metálicas esmaltadas, galvanizadas encajables (estructura Multiplate / Galvanizadas Circular), de la Firma - ARMCO PERUANA S.A., material destinado a la ejecución de la obra: Proyecto Aeropuerto de Jaén.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Vivienda, mediante el cual se transfiere, a título gratuito, a favor del Instituto Peruano de Seguridad Social para la construcción del Hospital I.P.S.S. de Ayacucho, una superficie de tres hectáreas (3 Has) seis mil quinientos metros cuadrados ($6,500 m^2$) del predio rustico CANAAN, ubicado en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional Forestal y de Fauna, Zona Forestal y de Fauna de Tambayque, CENFOR II - Cajamarca, de la medida de austeridad en la ejecución del gasto público contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a efecto de posibilitar el emprendimiento de un local para su sede administrativa.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por seis mil



Por los aumentos sucesivos que el aumento porcentual de dólares americanos (US\$ 6'999,990.00) contenido en la cláusula Cuarta (Formas y Condiciones de Pago) del Contrato de Compra-Venta celebrado entre el Ministerio de Defensa y la firma AKTIEBOLAGET BOFORS de Suecia, destinados a la adquisición de diversos materiales para la Defensa Nacional.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la Carta Previenda del 03 de Mayo de 1984 que han acordado la Legación del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, la misma que tiene por finalidad modificar el texto original del Convenio N° 1403-PE, aprobado por Decreto Supremo N° 069-77-EF., que aprueba el convenio de préstamos por un monto de veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00) destinado a financiar el Plan Nacional de Rehabilitación de Tierras (Plan Rehabic).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio Público de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740; autorizándole a contratar el arrendamiento de cueros locales para el funcionamiento de sus dependencias en los diferentes Distritos Judiciales del País.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco de la Nación del requisito de inscripción física que establece el inciso a) del Artículo 25° de la Ley N° 23740 a fin de que pueda contratar, en forma directa, el alquiler de un local para el funcionamiento de su sede en la ciudad de Leguano.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los Contratos de Préstamos y de ejecución del Proyecto y de Arbitraje que han concertado la

República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau KfW, de la República Federal Alemana, hasta por el monto de veinte millones de Marcos Alemanes (D.M. 20'000,000.00) destinados a la ejecución de las obras del Plan Maestro Etapa 1-A (Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa), a cargo de la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa -SEAPAR-.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Addendum celebrado entre el L.M.I. de Italia y el Ministerio de Guerra - INDOMILPERU, por un monto de hasta tres millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 3'500,000.00) para la adquisición de maquinaria y equipo complementario para el Proyecto Paris de Latón del Ejército, con cargo a redacción y ejecución del Titular del Sector.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de dos mil setecientos millones de soles oro (S/ 2,071'000,000.00) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de dieciséis mil dos millones cien mil soles oro (S/ 16,002'100,000.00) a favor del mencionado Sector, con cargo a la Fuente de Ingresos del Tesoro Público y destinados a financiar diversos conceptos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se incrementan las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada, cuyos aumentos no provengan de alguna

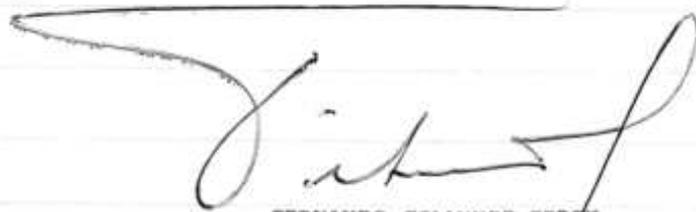


- ción colectiva, a partir de la fecha
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el texto del inciso f) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 053-84-PCM.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Fomento de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del Artículo 63° de la Ley N° 23740.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a otorgar a la Oficina Nacional de Registros Públicos un préstamo hasta por el monto de tres mil millones de soles oro (\$3,000'000,000.00) para terminar la financiación de la primera etapa del "edificio Registros Públicos de Lima".
 - Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1984, por la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta millones (\$6,451'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo y destinados al proyecto especial Sierra - Centro - Sur.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Guardia Republicana del Perú, de los requisitos de licitación pública y concurso público de precios, para que adquiera en forma directa de Industrias Militares del Perú - INDOMILPERU, quince mil trescientos cuarenta y siete (15,347) pares de botines tipo Comando, destinados al personal de la Guardia Republicana del Perú.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Guardia Civil del Perú, del requisito de licitación pública, para que adquiera en forma directa frazadas y colchones.

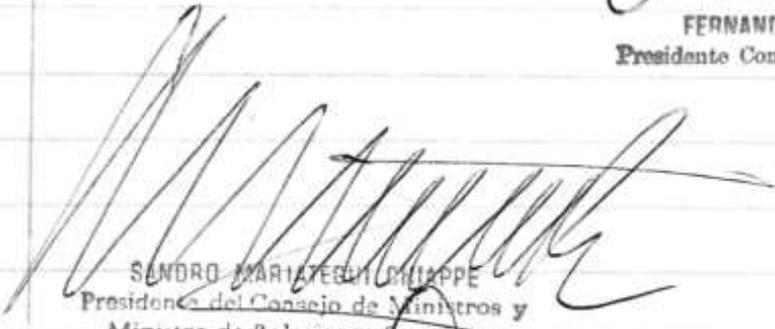
Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados

por unanimidad de votos de los señores (Ministros de Estado asistentes).

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30hrs.), el señor presidente de la República permitió la sesión.



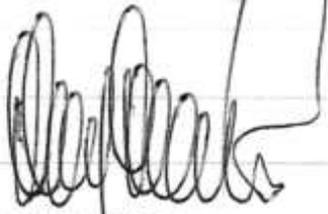
FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



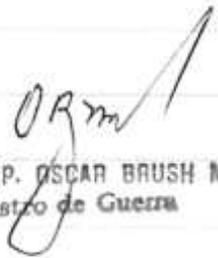
SANDRO MARIATEGUI PHILIPPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



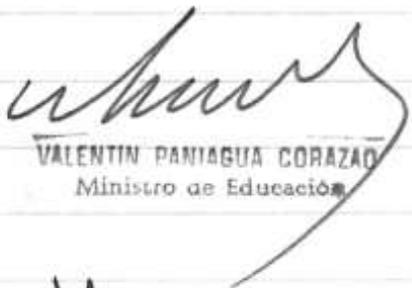
LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior



MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia



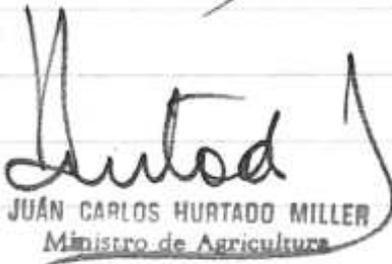
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra



VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educacion



Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronautica



JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura



JOAQUIN LEGUIA CALVEZ
Ministro de Trabajo y Promocion Social

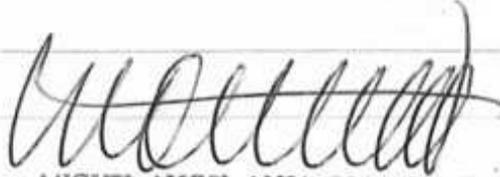


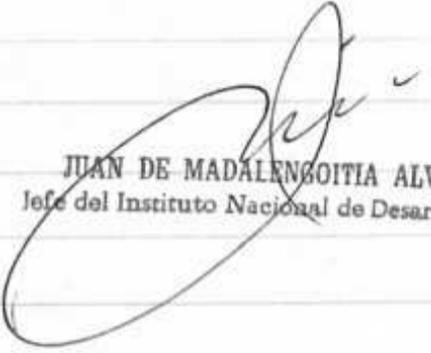
JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda



CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


 ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
 Ministro de Pesquería


 MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
 Social


 JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


 VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Consejo de Ministros

215

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro del Interior, Doctor Luis Picovich Lora, quien se encuentra ausente del país tratando asuntos concernientes a su portafolio.

También concurrieron, a esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República, usó de la palabra para dar la bienvenida al señor Ministro de Marina, Vicealmirante AP Jorge de Bois Ferrasi, quien acababa de regresar de una visita oficial que realiza a los Estados Unidos de América y al Brasil.

Seguidamente, intervino el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Bolognini Chiappe, para anunciar la decisión, del Gobierno de los Estados Unidos, de rechazar las sugerencias

de la Comisión de Comercio Internacional para la aplicación de aranceles o cuotas a las importaciones de cable; medida que tiende a provocar efectos económicos en la balanza comercial y de pagos en el país. Acotando que esta medida es muy aceptada por cuanto beneficia no sólo a los productores de manufacturas de cable internas de los Estados Unidos, sino a los países exportadores como Perú, Chile, Francia y los demás miembros del CIPPEC; previendo, en el futuro una cotización favorable en el mercado internacional. Destacó, el señor Ministro Tequi Chiappe, que esta exitosa y halagüeña gestión se realizó a través de la Cancillería y de la Embajada del Perú en Washington, con el apoyo del Ministro de Fomento y Minas.



A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Marina, Vicealmirante Al Jorge du Bois Ferrasi, para informar del viaje oficial que realizara al vecino país del Brasil y a los Estados Unidos de América. Dijo que su visita al Brasil la había efectuado respondiendo a la invitación que le hiciera su colega brasileño, el año pasado, en línea. Manifestó que, en dicho país, había firmado un Convenio de Libre Navegación de Buques de Guerra a través del río Amazonas, ampliando los alcances de un Convenio del siglo pasado que permitía la libre navegación de buques comerciales; agregó que los buques de guerra requerían de una aviso, con veinticuatro (24) horas de anticipación, para poder gozar de dicho beneficio, pudiendo los buques de la Armada Brasileña llegar hasta la ciudad de Iquitos.

Continuó, el Vicealmirante du Bois Ferrasi, para informar que en los Estados Unidos de América la Armada de dicho país había cedido, a la Marina de Guerra del Perú, cuatro (04) buques auxiliares, los mismos que por su bajo costo de reparación y readaptación iban a ser incorporados a la Armada Peruana.

El señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Ingeniero Álvaro Bermea Potos, intervino para dar cuenta,

90

al Consejo de Ministros, sobre la III Reunión de la Comisión Mixta Andino-Argentina, que se celebró en Buenos Aires, en la que participara en representación del Perú. Dijo que, en breve, se iniciará un amplio estudio en el ámbito regional y subregional relativo a la creación de una unidad monetaria latinoamericana, en vista del consenso que existe en el Grupo Andino y en la Argentina; pero que, previamente, se realizará la unidad de cuentas denominada "peso Andino", la misma que tendría el respaldo de una caudal de monedas fuertes y, posteriormente, de productos de exportación. Señaló, igualmente, que en dicha reunión se analizarán diversos puntos concernientes a la situación económico-financiera mundial y regional, basándose particularmente la exposición de los compromisos y las políticas pecuniaras y de condicionamiento al acceso de los recursos financieros internacionales, así como la preocupación por el constante incremento del proteccionismo y el cierre de mercados de parte de los países industrializados.

Por otro lado, el Ingeniero Berena Jotero, jefe de manifestó el interés de la República Argentina de integrarse al Grupo Andino; habiéndose unido, además, con los Ministros de Economía, de Relaciones Exteriores y de Industria, para analizar la problemática del desarrollo de ambos países y el fortalecimiento de las relaciones comerciales.

El señor Presidente Constitucional de la República, usó de la palabra para informar del viaje oficial que efectuará a las Naciones Unidas, aceptando la invitación formulada por su compatriota Javier Pérez de Cuellar, presidente de dicho Organismo, donde presentará la palabra alterada y voz del Perú para acallar las voces infames que quieren hacer daño al país y distorsionar la imagen de que en el Perú está en marcha un proceso electoral ejemplar y que el Gobierno quiere entregar limpia y dignamente la banda presidencial a su sucesor, acatando el veredicto del pueblo.

Acto seguido, intervino el señor Ministro de Economía, Fi-

Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Aluñoz, para
 informar de la reunión que sostuviera con el repre-
 sentante del Fondo Monetario Internacional. Acotan-
 do que las metas, del primer trimestre, concertadas
 con el Fondo se han cumplido, en principio, y que in-
 tentará se flexibilice la posición de la meta fiscal
 aceptando uno o dos puntos porcentuales por encima del
 acordado 4.1%, ya que este ajuste permitirá una
 mejor conducción de la economía peruana. Continuó,
 el Ingeniero Benavides Aluñoz, para informar de su par-
 ticipación en la reciente reunión del Consejo Inter-
 americano Económico y Social, efectuada en Chile,
 donde se trató el difícil panorama económico y social
 por el que atraviesa la región; basándose en los temas
 diversos temas, tales como la inflación, el desempleo,
 el desequilibrio comercial, la deuda externa, entre o-
 tros puntos.

Finalmente, por información de los señores Ministros de
 Salud, Doctor Juan Franco Ponce, de Justicia y Minas, Inge-
 nieros Juan Luchaustequi Vargas y de Vivienda y Construcción,
 Arquitecto Javier Velarde Aspíllaga, el Consejo de Ministros
 tomó conocimiento del Oficio Circular N° 049-84-CG/AT, de
 27 de Agosto de 1984, cursado por el señor Contralor General de
 la República, requiriendo información respecto del Decreto
 Supremo N° 046-81-SUS, aprobado en la sesión del 29 de di-
 ciembre de 1981. El Consejo de Ministros, luego de examinar
 los antecedentes correspondientes, comprobó que el referido De-
 creto Supremo fue aprobado en la sesión mencionada
 cumpliendo con las formalidades de ley correspondientes y
 acordó, por unanimidad de votos, dejar expresa constan-
 cia de que los proyectos de Decretos Legislativos, de Ley y de
 Decretos Supremos que se aprueben en el referido Consejo de
 Ministros pueden ser o no materia de informe legal
 por los correspondientes Ministerios; pero que la aprobación
 de sus textos está sujeta única y exclusivamente a la
 formalidad de voto conforme de los señores Ministros de



estado y a la responsabilidad jerárquica en el Artículo 221° de la Constitución Política del Perú, de modo que la tramitación que puedan seguir los proyectos correspondientes en los diferentes Ministerios siere, únicamente, para ilustración de los señores Ministros. Tratándose de un tema que tiene importancia principista y con el objeto de que sirva de punto de referencia o de precedente para posibles situaciones análogas, el Consejo de Ministros, resolvió, igualmente por unanimidad de votos, que la parte pertinente del Acta en que consta el presente acuerdo sea puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República, por intermedio del Secretario del Consejo de Ministros.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco - Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco, del requisito de Concurso físico de licito, por el caso de licitador único, para la adquisición de ciento veintiocho metros (128 m.) de Alcantarilla Metálica esmaltada, galvanizada, asfaltada, de la firma ARMCO PERUANA S.A.; material destinado a la ejecución de la obra: " pavimentación Calles Cuzco: Drenaje Arcuado La Cultura".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa al Jurado Nacional de Elecciones de las prohibiciones contenidas en el inciso a) del Artículo 61° y en los incisos d) y e) del Artículo 62° de la Ley N° 23740; y se le autoriza a efectuar nombramiento de personal, adquisición de inmuebles para sedes administrativas del registro electoral (para el caso de cueros locales) y a la adquisición de vehículos de transporte de personas y de material electoral.
- Se aprobó la resolución suprema, procedente del Ministerio

del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano colombiano Hernando Osampo Idartinez, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y estar, además, con permanencia reducida.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se deja sin efecto, en todas sus partes, el Decreto Supremo N° 057-83-VI, por el que se transfirió a la Municipalidad Provincial de Lima a personal del Ministerio de Vivienda y Construcción.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se amplía a cinco (05) años el plazo que establece el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22591.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por cuatro millones seiscientos ochentidos mil pesucientos ochocientos cincuenta y cinco (Fr. 5.4'682,308.50), contenido en la Cláusula Tercera (Forma de pago), del contrato de Compra-Venta celebrado entre el Ministerio de Marina y la firma GRETAG AG de Suiza, destinados a la adquisición de material Criptográfico, equipamiento, repuestos, Instrumental de Mantenimiento e Instrucción de Operación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la sociedad de beneficencia pública del Luzco de las limitaciones contenidas en el inciso d) del Artículo 62° de la Ley N° 23740.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los cambios y modificaciones al Arancel de Aduanas del Perú en lo que respecta a la posición item: 73.29.03.00, producto: de acero acerado o fino al carbono.



- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de préstamos que han concertado la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE- y el proyecto especial Pladde de Jiro hasta por ochocientos cuatro mil novecientos sesentinueve con diecinueve centavos de dólares americanos (US\$ 804,961.19) destinados a la ejecución de los estudios físicos "Inventario y Manejo Forestal", "Cartografía Básica" y "Anejo y Clasificación de Tierras".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece el tratamiento que recibirán las importaciones de los productos Etalato de Otilo (NABANDINA 29.15.21.44) y Tubos Colapsibles (NABANDINA 76.10.89.81) que desahojan al país liberados del pago de derechos aduaneros al amparo del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por ciento treinta y tres millones ochocientos setenta y siete mil quinientos veintidos Francos Belgas (Fr. Bl. 133'877,522.00) contenido en el Título VIII (Valor, Financiación y Forma de Pago), del contrato de adquisición celebrado entre la Empresa Pública Industrias Militares del Perú -INDUMIL PERU-, en representación del Ministerio de Guerra, y la firma ETS LACHAUSSEE S.A. de Bélgica, destinado a la adquisición de maquinaria y equipo para la ampliación de la Fábrica de Municiones Deportiva Calibre 22.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio que ha suscrito la República del Perú y el Reino de Dinamarca con el objeto de reestructurar la deuda externa peruana, de conformidad con los términos que figuran en la parte considerativa del dispositivo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la garantía del Estado, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, en las obligaciones de corto plazo del Banco Amazónico por las cantidades globales que se enuncian y se detallan en el dispositivo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la garantía del Estado, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, en la renovación de las obligaciones de corto plazo del Banco de Desarrollo de la Construcción -BANDESCO-, por la cantidad global que se enuncia y se detalla en el Anexo del dispositivo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de Fideicomiso que han concertado la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE- y el Ministerio de Salud hasta por noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres dólares americanos (US\$ 994,793.00), destinados a la ejecución del estudio definitivo del Proyecto "Extensión de servicios rurales de salud".
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las listas calificadas "A", "B", "C" y "D" que contiene la relación de los productos que gozan de reintegro básico, por descentralización, Artesanal y Complementario, respectivamente, las cuales forman parte integrante del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece



ce la relación de empresas que desearán transferir las utilidades distribuíbles, que se indican en el anexo del dispositivo, al Fondo de Ingresos y Contrapartidas del Sector Público Nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a otorgar a la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL - un préstamo a corto plazo hasta por diez mil millones de soles oro (\$10,000'000,000.00) a fin de atender sus obligaciones de capital de trabajo.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Ejecutivo Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1984, hasta por la suma de trece mil doscientos doce millones de soles oro (\$13,212'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo y destinados a la ejecución del proyecto regional Iniciativa Tinajones.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Ejecutivo Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la cantidad de ciento cuarenta y tres millones de soles oro (\$143'000,000.00) a favor del Poder Judicial y destinados a la realización del IV Congreso de Magistrados Latinoamericanos, que se realizará en Lima del 22 al 28 de Octubre de 1984.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de quinientos millones de soles oro (\$500'000,000.00) a favor del Ministerio del Interior y con destino a la Guardia Civil del Perú. Así mismo, se exceptúa a la Guardia Civil, de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 62º de la Ley N° 23740, para que ad-

quien a un boral destinados al funcionamiento del servicio Sectorial de Formación y Capacitación de Vigilantes para el Servicio de Policía de Vigilancia Privada.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se facultó al Ministerio de Agricultura a crear y cursar dieciocho (18) plazas en la Región Agraria XXIII - Ucayali.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transparencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por un monto de un mil setecientos treinta millones de soles oro (S/ 1,730'000,000.00) a favor del Ministerio de Salud y destinados al programa denominado "Servicio Rural Urbano Marginal de Salud".

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de un mil quinientos veintitres millones de soles oro (S/ 1,523'000,000.00) a favor del mencionado sector y destinado a la cancelación de los créditos otorgados al Ministerio de Vivienda y Construcción y a la Empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-, por la citada entidad bancaria.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se modifican los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 047-84-PCM, que creó el Proyecto Especial "Amenazamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos en los Departamentos de Tacna y Moquegua".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza al Banco Agrario del Perú para que, con cargo a sus recursos ordinarios, financie el pasaje y víaticos de los señores Luis



Fernando Gavino Vargas y Manuel Aguirre Hurtado, quienes viajarán a la ciudad de Washington, Estados Unidos, del 07 al 14 de los corrientes, para coordinar con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial la implementación en el país del sistema financiero "Home Pagan- do".

- Se acordó declarar de primera prioridad y otorgar apoyo a la construcción de la carretera internacional Ho-Sesaguadero, autorizando se gestione un préstamo que el BID a fin de poder dar cumplimiento a la ejecución de la mencionada obra.
- Se acordó ratificar, a propuesta del señor Ministro de Justicia, que todos los dispositivos que lleguen fuera de Agenda y que no sean de carácter urgente, se fortalezcan para ser vistos en la siguiente sesión de Consejo de Ministros.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones supremas Nos. 214-84-EM/PP, 221-84-EM/PP y 370-84-JUS, mediante las cuales se autorizan los viajes, de diversos funcionarios, al exterior de la República; así mismo, se dio cuenta del viaje, a la ciudad de Bogotá, del señor Jesús Parí Gómez Peratta, perteneciente al Ministerio de Educación.
- Se acordó que, por intermedio del señor Secretario del Consejo de Ministros, se ponga en conocimiento de la Contraloría General de la República, la parte pertinente del Acta de la sesión del día de hoy, relacionada con el Oficio Circular N° 049-84-CG/AT y el Decreto Supremo N° 046-81-JUS.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

Siendo las catorce horas con treinta minutos (14.30 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

SANDRO MARIATEGUI CHIRAPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

JOSE BENAVIDES MUSOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones

JUAN MARIATEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO DECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración

IGNACIO RASOMPOLO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

JUAN DE MADALENGOTIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRÉS CORDERO BELAUENDER
Ministro de Educación

216

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes catorce de Setiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del gabinete. No concurren, el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Mariátegui Chiappe; así como, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Bernardo Muñoz, quienes se encuentran ausentes del país tratando asuntos concernientes a sus respectivos portfolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, interviene el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, para informar del viaje que realizara a los Estados Unidos, a fin de coordinar las gestiones del caso, para poner en marcha el sistema de crédito denominado "ahorro pa-

Guards", con las autoridades del Banco Mundial, y del Banco Interamericano de Desarrollo. Añadiendo, igualmente, que había gestionado nuevos préstamos para su sector.

El señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pestana Zerullo, hizo uso de la palabra para informar de su presentación, el día de ayer, ante el Senado de la República; donde expuso la necesidad de reestructurar la Compañía Peruana de Vapores (CPV), para redimensionarla a sus reales requerimientos, tanto en equipos como en personal y adecuarla a una organización funcional. Añadió que, esta empresa naviera estatal, se encuentra en una difícil situación económica, como consecuencia de la baja de los fletes, el incremento de los costos operativos, etc. Reveló, así mismo, que entre 1983 y 1984 el Gobierno prestó a la CPV la cantidad de cuarentiseis millones de dólares americanos (US\$ 46'000,000.00) a fin de que pueda seguir operando y evitar, de esta manera, su quiebra y liquidación, pues había perdido ya totalmente sus activos.

Continuó, el Arquitecto Pestana Zerullo, para advertir que también informó, en el Senado, sobre la expansión telefónica, la inversión y el total de kilómetros atendidos en dieciseis carreteras, etc.; así como, de las negociaciones perocomerciales con Estados Unidos de América.

Finalmente, el Arquitecto Pestana Zerullo, solicitó al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, se agilicen los trámites para la aprobación del Decreto Supremo que reglamenta la actividad de los transportistas.

Acto seguido, el Consejo de Ministros, en pleno, oracionó, juramentó, al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pestana Zerullo, por la brillante y acertada exposición que hizo ante el Senado de la República.

El señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, doctor Ignacio Basombio Linder, intervino para ponerle a

consideración, del Consejo de Ministros, un informe sobre el presupuesto de las empresas públicas utilizando un sistema de computación, que permita la evaluación económica financiera permanente de tales empresas.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se reajusta, a partir del 1° de setiembre de 1984, la remuneración complementaria al cargo por concepto de docencia Universitaria, establecida por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 079-84-EEC, conforme al detalle que contiene el texto del dispositivo.
- Se aprobaron las resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
 - José Alberto López y Julio José Herrera, argentinos, por carecer de permisos económicos que los permitan subsistir honestamente en el país y estar, además, con plena vigencia revocada.
 - Jaime Fabra Torres, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
 - Enrique Ospina Hoquera, colombiano, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
 - José Manuel Videla Leyra, chileno, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
 - Bronislav Kobylko, soviético, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de peregrinación a la jornada de beneficencia pública de Contumaza.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza al Ministerio de

salud a contratar directamente y sin el requisito de licitación pública con la firma francesa SOLAR FORCE S.A., en su condición de Proveedor Único, para la adquisición de Bienes y Servicios Franceses, destinados a la ejecución del proyecto "Atención Primaria y Desarrollo de Servicios Básicos de Salud", en su componente "Cadena de Frío por energía solar", de acuerdo con su oferta presentada a todos costos y que asciende a dieciséis millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos ochenta Francos Franceses (Fr. Fr. 16'498,640.00).

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de un mil setecientos millones de soles oro (S/ 1,700'000,000.00) a favor del Presupuesto Anual de la República.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal de 1984, por la suma de un mil ciento treinta y tres millones de soles oro (S/ 1,133'000,000.00) a favor del Presupuesto Institucional de Desarrollo y con destino al proyecto especial "Viajes - figuras".
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la cantidad de un mil setecientos ochenta y seis millones de soles oro (S/ 1,782'000,000.00) a favor del Ministerio de Justicia y destinados a atender el déficit de la asignación "Alimentos para personas", alimentación de los internos.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por

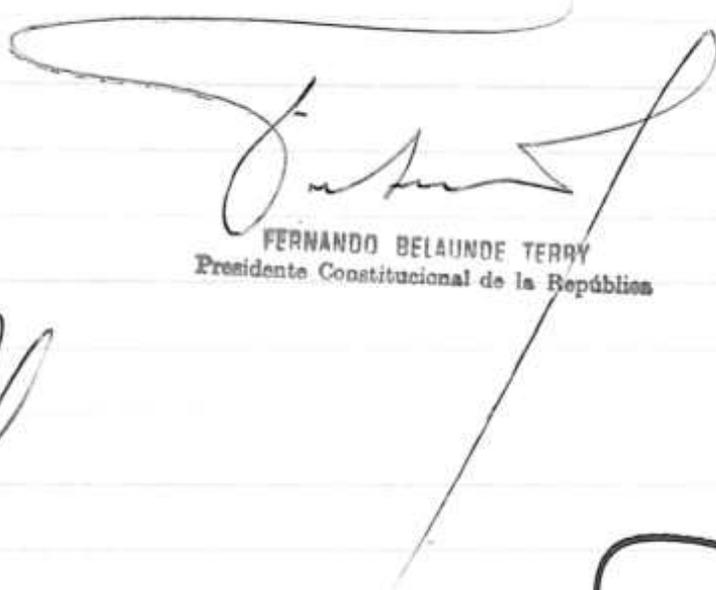


- un monto de dos mil millones de pesos oro (\$2,000'000,000) a favor del fidejazo del Ministerio de Salud.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se declara la reserva sobre la superficie de 1,223.9 Ha. correspondientes al ámbito urbano de Ciudad Constitución, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que forman parte del expediente; así mismo, se adjudica el proyecto especial Fichis-Palcazu, las tierras referidas; y, en virtud de esta adjudicación, los registros Públicos de Orfanampa inscribieran a su favor tales tierras.
- Se aprobó el proyecto de ley, con cargo a mejor redacción y a coordinación con los señores Ministros de Justicia y de Educación, mediante el cual se establece que las donaciones que efectúen personas naturales o jurídicas en favor de las Universidades o Institutos Técnicos, oficialmente reconocidos como tales, no están sometidas a límite y podrían ser deducidas como gasto para efectos del Impuesto a la Renta.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se reducen los derechos ad-valorem CIF del Arancel de Aduanas vigente, en lo que respecta a las partidas Arancelarias: 51.01.02.05, 51.01.04.05 y 59.05.01.00 a fin de recondicionar y modernizar la flota pesquera industrial.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar una transferencia de partidas en el fidejazo Instituto Peruano de Energía Nuclear, por la cantidad de trescientos treinta y cinco millones de pesos oro (\$335'000,000.00); así mismo, se exceptúa al mencionado Instituto de la aplicación de las normas dispuestas por el Artículo 61° de la Ley N° 23740, con cargo a inscribir por par-

te del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

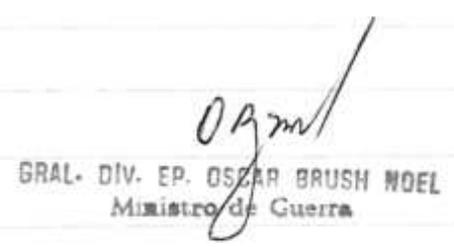
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aproba-
dos por unanimidad de votos de los señores Ministros de Es-
tado asistentes.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs.), el se-
ñor presidente de la República presidió la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior


MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia


GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra


VICEALMIRANTE JAP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

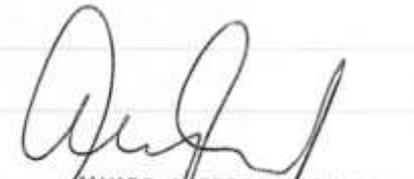

JOAQUÍN LEGUÍA CALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

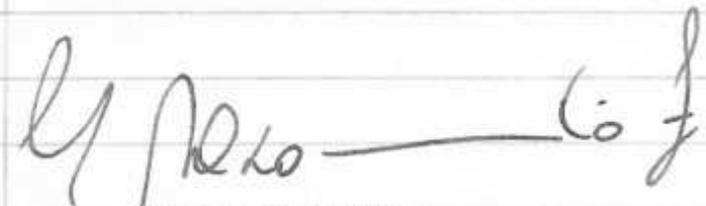

JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda

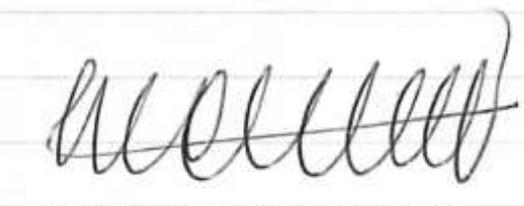

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


JUAN UCHALETEQUI PANGOAS
Ministro de Energía y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


ALVARO HERRERA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración


IGNACIO BASOMBRIO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Ministro de Fomento
Agrario y Pesquero

217

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintinueve de Setiembre, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y estando en la asistencia de los señores Ministros, integrantes del gabinete. No concurieron, los señores Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides del Moral, y de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Galvez, quienes se encuentran ausentes de la Capital por asuntos concurrentes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, lea el acta de la sesión anterior.

la tarde, procedida a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, usó de la palabra para informar de su visita oficial que realizaría a los Estados Unidos de América, del miércoles 26 de los corrientes hasta los primeros días de Octubre, donde llevaría la voz del Perú al seno de las Naciones Unidas el próximo 28; así mismo, se tendrá una entrevista con su colega Ronald Reagan; con el señor de Larosiere, presidente del Fondo Monetario Internacional, y dictará una clase magistral en el aula magna de la Universidad de Washington. Manifestó que, en dicha visita, tratará diversos asuntos de interés para las relaciones peruanas-norteamericanas; teniendo como tema principal al comercio y, dentro de él, los créditos para el desarrollo; señalando que las relaciones económicas internacionales deseen por motivo de modificaciones y de nuevos enfoques; remarcando que sus palabras y mensaje no sean a corto plazo, por lo que se queda en el Gobierno, más de asuntos de más largo alcance, de vital interés para el próximo régimen constitucional; más lo que se plantee allí contribuirá a asegurar la supervivencia y el bienestar del próximo quinquenio.

A continuación, interviene el señor Ministro de Agricultura Sr. Juan Carlos Hurtado Miller, para informar acerca de la problemática azuera. Manifestó que ECA S.A. pagará intereses a los agricultores productores de azúcar, a partir de los quince (15) días de la entrega de su producción, a la misma tasa que el Banco Agrario del Perú aplica a los créditos concedidos para dicho cultivo; debiendo el Banco de la Nación incrementar el monto del crédito otorgado a ECA S.A. para la compra de azúcar, hasta el importe del saldo que el Banco de la Nación adeuda al Banco Central de Reserva por el concepto de línea de apoyo para financiar la campaña azuera; para lo cual proponía se apruebe un dispositivo que someta a consideración del Consejo de Ministros; pasando, el mismo, a la estación de la Orden del día.

Finalmente, interviene el señor Ministro de Justicia, Doctor



Max Arias Schweiser Leyet, para reiterar su solicitud de que los dispositivos que seían istos en Consejo de Ministros, sean distribuidos con la debida anticipación, a fin de que su Portafolio pueda emitir el informe legal correspondiente.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que las empresas autorizadas a efectuar operaciones de fidejamentos financieros (Decreto legislativo N° 299) están sujetas al control de la Superintendencia de Banca y Seguros, siendo de aplicación las disposiciones del Decreto legislativo N° 197, "Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", compatibles con este tipo de empresas.
- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el prior Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que por el mérito de la presentación a la Dirección General de Aduanas de la solicitud de liquidación de deudas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36° del Decreto legislativo N° 301, quedará automáticamente suspendido cualquier procedimiento administrativo, policial y/o judicial que se hubiere iniciado con relación al rechazo a que esté referida la solicitud.
- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de urgencia y la sociedad de Beneficencia Pública de Sto.
- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se autoriza a la sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque para vender, directamente, por un valor no inferior al de la tasación que se practique, el predio denominado "La Huerta", ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque.

- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se dictan ciertas medidas destinadas a fortalecer las actividades de la empresa Petróleos del Perú -PETROPERU S.A.-.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se declara de necesidad nacional y utilidad pública; la construcción de la Central Hidroeléctrica "elauce"; encargándose a ELECTROPERU la ejecución del proyecto en ejecución.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar y sujeción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se sustituye el texto del último párrafo del numeral V del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Contribuciones, aprobado por Decreto Supremo N° 369-84-EFC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Administración del curso permanentemente asignado a la Dirección General de Contribuciones, por el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 300.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito que han convenido en celebrar el Banco Minero del Perú con el Banque Worms y el Banque Francaise du Commerce Exterior, para el otorgamiento de la garantía de la República hasta por un monto de veintimillones novecientos treinta mil novecientos treinta Francos Franceses (Fr. Fr. 21'230,930.00) destinados a financiar hasta el setenta por ciento (70%) del Contrato Comercial celebrado entre el Banco Minero del Perú y la firma SOEXPORT División MINEQUIP para el suministro, la supervisión del montaje y la puesta en servicio de dos (02) hornos de desarsenificación y de desmercurización y repuestos



correspondientes, así como la entrega de un equipo de laboratorio experimental.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Empresa Nacional de Comercialización de Susumos, de la restricción contenida en el inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, únicamente para que pueda cubrir la plaza vacante de Profesional-Abogado en su Oficina de Asesoría Legal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aclara el Decreto Supremo N° 318-84-EFC, en el sentido que la autorización conferida a las entidades del sector público nacional para transferir con carácter de donación los periódicos usados y productos similares a las instituciones de bienestar social referidas en dicho dispositivo, no comprende a la documentación física que conforma el patrimonio documental de la Nación.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que en caso que miembros del servicio del Resguardo Armado del Perú hayan fallecido o fallezcan o se invaliden en forma permanente en acciones del servicio como consecuencia de hechos vinculados al servicio o al cuartel fijo, se les otorgará automáticamente el ascenso al grado inmediato superior así como a una compensación equivalente a sesenta (60) Unidades Remunerativas Físicas, a cargo del Estado a fin de auxiliar al cónyuge e hijos y, eventualmente, a los padres sólo si hubieran sido el único sostén de los mismos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a mejor redacción y a coordinación con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la Empresa Comercializadora del Aroca S.A. -ECA S.A.-, procederá a la capitalización del valor representativo, según físicos, de

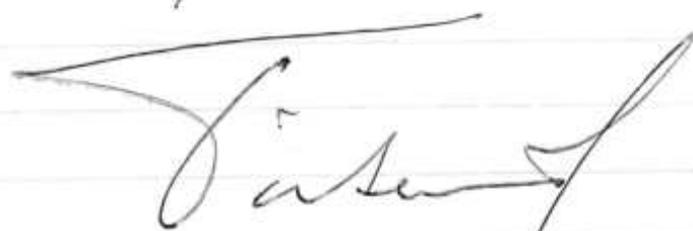
los stocks de Anoz Cáscara y Pilado que se ven en su poder a la fecha, constituyendo el monto de la cuota en Capital de Trabajo; así mismo, se dictan otras medidas relacionadas con la comercialización del arroz y créditos a favor de ECA. S. A.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, con cargo a mejor redacción y a coordinación con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Vivienda y Construcción y de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara en estado de emergencia por necesidad y utilidad pública la construcción del tramo de la Carretera Cacazú - Puerto Mauro, comprendido entre el Kilómetro cero (0) y la ciudad Tycosazú.

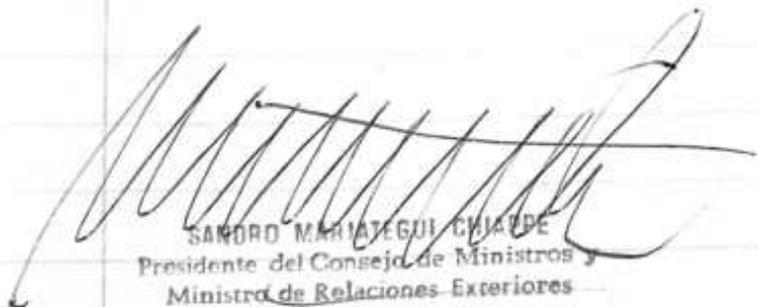
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones Supremas Nos. 230-84-EM/CM, 231-84-EM/CM, 237-84-EM/EL, 238-84-EM/PP, 239-84-EM/PO, 240-84-EM/CM, 241-84-EM/EL y 197-84-ITI/DM.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de los Estados asistentes.

Siendo las catorce horas (14.00 hrs.) el señor presidente de la Sesión levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCOVICH ROCCA
Ministro del Interior

MAX ARIÁS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia

ORNL
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Teniente General FAB. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones

JUAN PACHECO VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISRAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industrias,
Turismo e Integración

VICTOR ANDRES GUYAN BELAUNDI
Secretario
Consejo de Ministros

IGNACIO BASOMBRO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Primer Vice-Presidente de la República, Encargado del Despacho, y concurriendo con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. De conformidad con el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Balmori - Chiappe; así como, los señores Ministros de Justicia, Doctor Max Arias Schreiber Leyet; de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Quiroz; de Salud, Doctor Juan Franco Bruce; de Aeronáutica, Teniente General FAP José María Stambuk; y de Vivienda, Arquitecto Juan Velasco Aspillaga; al igual que los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombio Linder; y del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Ángel Alva Olandini.

El señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, si estuvo presente en esta reunión.

Siendo las nueve horas con treinta minutos (09.30 Hrs.) el señor Primer Vice-Presidente de la República, Encargado del Despacho, Doctor Fernando Schwalb Lopez Aldana, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belmonte, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Primer Vice-Presidente de la República, Encargado del Despacho, Doctor Fernando Schwalb Lopez Aldana, para manifestar su satisfacción por haber reunido el despacho presidencial, por la ausencia del jefe del Estado, y poder contribuir al normal desenvolvimiento de la administración del Estado. El Doctor Schwalb Lopez Aldana, luego de haber seguido con gran interés el discurso pronunciado por el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto

don Fernando Belaunde Terry, en la 39ª Asamblea General de las Naciones Unidas, acompañado de los señores Ministros de Estados asistentes a la presente sesión, lo calificó de brillante; más se habían tratado temas de especial trascendencia, como el de la deuda externa, la situación Centroamericana y la naturaleza y proyección del Tercerismo en el Perú; destacando, así mismo, su punto de vista sobre la tesis de austeridad y recesión; además de exponer los peligros del colonialismo económico; destacando, igualmente, la decisión del presidente Ronald Reagan de no aplicar cuotas y aranceles al cobre, señalando como gesto valiente y oportuno la posición del Mandatario Norteamericano, reiterada en la reunión sostenida con nuestro jefe de Estado en la Casa Blanca.

Acto seguido, el Consejo de Ministros, en pleno, acordó transmitir su más efusiva felicitación, al jefe del Estado, por su brillante exposición ante la 39ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; redactando, seguidamente, el cable correspondiente.

ORDEN DEL DIA:

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cuyo mejor redacción, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación de Reconstrucción y Fomento Industrial del Cuzco - Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco, del requisito de licitación pública y/o Concurso Público de precios, por el caso de proveedor único, para la adquisición de plautarillas metálicas conegadas, galvanizadas, encajables: pernos, chavetas y empuñadas con la firma ARMECO PERUANA S.A.; material destinado a la ejecución de las Obras "Fav-

mentación "Calles del Cuzco" (Drenaje Arcuado de la Cultura).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Oficina Nacional de Cooperación Popular del requisito de licitación pública para la contratación del servicio de transporte de personal del local de la sede central de la Oficina Nacional de Cooperación Popular, por haber sido declarada desierta la licitación convocada; autorizándose, en consecuencia, la contratación directa del mencionado servicio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Oficina Nacional de Cooperación Popular del requisito de licitación pública para la adquisición de dos (02) Unidades Hidroeléctricas; incluyendo los equipos auxiliares y auxerios, para las centrales Hidroeléctricas de San Andrés de Luzón y Huayllati, por haber sido declarada desierta la licitación convocada; autorizándose, en consecuencia, la adquisición directa de los mencionados bienes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera al sistema Nacional de Cooperación Popular del requisito de licitación pública para la adquisición de querosenos de voladura de la Fábrica de Ducha FAMESA, por un importe de cien millones siete mil seiscientos ochenta y seis oso (\$ 100'007,680.00) por un proveedor Único.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a pensión por parte del Titular del sector y a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara "Zona Reservada", comprendida en los alcances del Decreto Supremo N° 035-83-IN, el área perimetral de los



- establecimientos fiscales de la República, hasta setenta (70) metros a la redonda.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a pensión por parte del Titular del sector y a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara "Zona Reservada", sujeta a las medidas de protección a que se refiere el Decreto Supremo N° 035-83-EN, las áreas donde se encuentran los bienes e instalaciones de la empresa Fertilizantes Sintéticos S.A., en la Provincia Constitucional del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades.
 - Se aprobó la resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del Territorio nacional al ciudadano chileno Juan Jaime Hernández Pecesbar, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y estar, además, con permanencia vencida.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa -INIEE-, del requisito de Concurso Público de Fieis para la adquisición de un vehículo ensamblado en el país, para el Proyecto CARE-INICIAL, por haber sido declarado desierto el Concurso convocado; autorizándose, en consecuencia, la adquisición directa del mencionado bien.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establecen las normas y procedimientos para el otorgamiento del beneficio de reintegro tributario a favor de las empresas industriales que obtengan la buena fe en licitaciones o Concursos de Fieis convocados por el Estado, que señala el Artículo 58° de la Ley N° 23497.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se sustituye el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 361-84-

EFC., a fin de precisar que el beneficio que establece favorezca el desenvolvimiento de la industria periodística nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 015-84-SA, que autorizó a la Empresa de la Sal S.A. para que en forma exclusiva comercialice el cloruro de sodio en el territorio nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza la donación de veintiseis mil cuatrocientos treinta y seis con sesentidos centavos de dólares que equivale a (US\$ 26,433.62) a favor de la Fundación para el Desarrollo del Sector Público Nacional acordada por el Directorio de la Empresa de la Sal S.A.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo y coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aclara que lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 325-84-EFC, es aplicable al Decreto Supremo N° 410-84-EFC.



Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo y coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la venta de bienes de producción nacional a las tiendas denominadas "Duty Free", que funcionan en los aeropuertos internacionales de la República, son considerados ventas de exportación y, en tal carácter, gozan de las exoneraciones y beneficios que establecen el Decreto Ley N° 22342, sus modificatorias y complementarias.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesticida contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la

ley N° 23740, a fin de que quiende por local para el Programa Asistencia Técnica "Apoyo a la política de desarrollo regional", el que se sufragará con cargo al Convenio de Proyecto N° 527-0240.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Estadística, por causa de fuerza Unico, del requisito de licitación pública para que entrate con Esteban Fantappi S.A. -EFYASA-, representante único y exclusivo en el Perú de WANG Laboratories Inc., el suministro de servicio de mantenimiento de dos (02) sistemas WANG 2200: sistemas Operativos WANG VS y sistemas de programación, durante el ejercicio presupuestal de 1984, por un importe mensual de cinco millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintinueve soles oro (\$5'896,429.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1984 el plazo para que las empresas constructoras nacionales se acojan al beneficio otorgado por el Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 301.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo e incluir en su redacción final la observación formulada por el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera al Consejo Distrital de Chonillos del requisito de Concurso Público de precios para la adquisición de una camioneta pick-up, por haber sido declarado desierto el concurso convocado.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Crédito que va a concertar la República del Perú y el Banco Exterior de España S.A. por el monto de cuatro millones trescientos mil cuatrocientos con cuarenta y cuatro centavos de dólares americanos (US\$4'031,044.44) destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) del Contrato de suministro celebrado entre el Ministerio de Minería y la firma "Tubo Peru,

- aidos S.A., de España, así como el ochenta y cinco por ciento (85%) de la prima del Seguro del Crédito.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica de las normas de austeridad en la ejecución del gasto público, contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740
 - Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se faculta a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica a otorgar al personal profesional y técnico una remuneración especial por condiciones de trabajo excepcional, la que no excederá del treinta por ciento (30%) de su remuneración básica, en tanto dure el estado de emergencia
 - Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a los Ministerios de Agricultura, Salud y Vivienda y Construcción de los alcances del inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, a fin de que dichos sectores cubran plazas vacantes en las Direcciones Regionales y/o Departamentales en los Departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, respectivamente.
 - Se aprobó el Proyecto de Ley, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Fisco Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de veintisiete mil seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y ocho mil yoches oro (S/. 27,624'108,000.00) a favor del mencionado sector y orientado a dotar de los recursos necesarios a la Dirección General de Contribuciones.



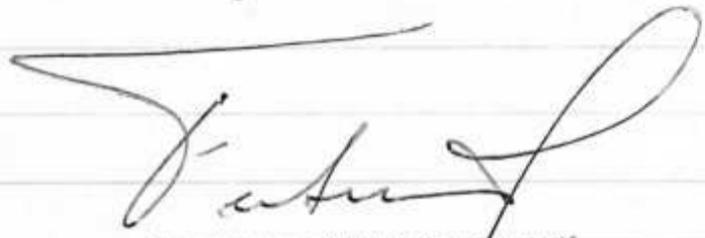
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de catorce mil trescientos ocho millones seiscientos mil soles oro (\$ 14,308'600,000.00) a favor del Ministerio de Agricultura, a fin de que les permita cumplir con compromisos de carácter págido en cuanto se refiere al pago de salarios y trabajadores eventuales, adquirir combustibles, carburantes y lubricantes, herramientas, repuestos, alimentos para animales, materias primas, etc.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1984, por la suma de noventa y siete mil ciento ochenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil soles oro (\$ 97,182'356,000.00) a favor del Ministerio de Guerra y destinado a financiar un déficit en bienes y servicios para el presente ejercicio.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, hasta por la suma de setecientos catorce millones de soles oro (\$ 714'000,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios, a favor del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, hasta por la suma de ochocientos noventa y ocho millones doscientos mil soles oro (\$ 898'200,000.00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo y con destino a los componentes del Proyecto Especial China - Lima, que se ejecutan por administración.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 23555, que autorizó un Crédito Suplementario por la suma de veintitres mil novecientos (23,000'000,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones dentro del Ejercicio de 1982.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1984, por la suma de seis mil setecientos cincuenta y tres millones de soles oro (6,754'000,000.00) a favor de la Contraloría General de la República.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones supremas Nos. 207-84-ITI/IG, 242-84-EM/VM, 243-84-EM/MPC, 247-84-EM/PP y 248-84-EM/PP.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo N° 422-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Dirección Regional de Agricultura de Lambayeque, de la restricción contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a fin de que quite un local para su sede institucional.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo N° 050-84-IN.
- El Consejo de Ministros, en pleno, acordó transmitir su más espasiva felicitación al señor presidente Constitucional de la República, por su brillante exposición ante la 39° Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

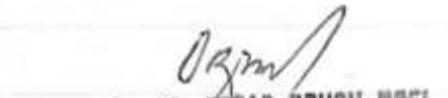


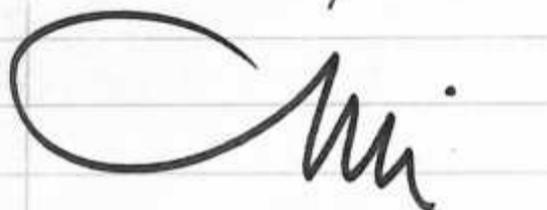
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apro-
bados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Esta-
do asistentes.

Siendo las tres horas en treinta minutos (13.30 Hrs.) el se-
ñor Primer Vice-Presidente de la República, Encargado del
Despacho levantó la sesión.

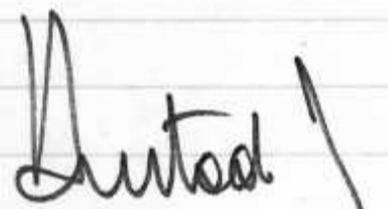

FERNANDO SCHWALB LOPEZ-ALDANA
Primer Vice-Presidente de la
República, Encargado del Despacho

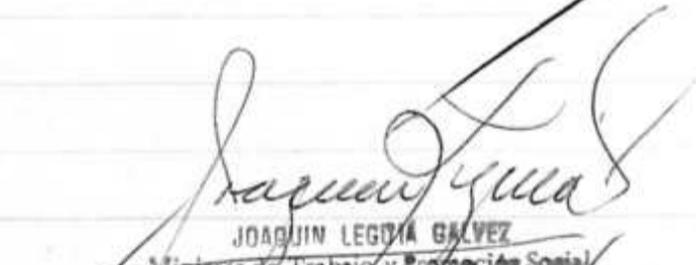

LUIS PERCOVICH ROSEN
Ministro del Interior


GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra


VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educación

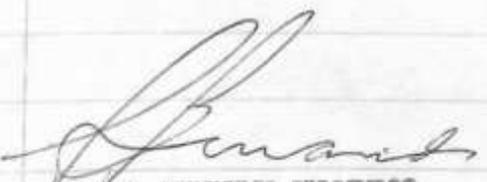

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


JOAQUIN LEGOLA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

VICTOR ANDRÉS BELLA BELAUNDE
Secretario
Comisión de Asesoría


ISMAEL BENAIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, los señores Ministros de Justicia, Doctor Max Arias Scheiber Feyt; de Marina, Vicealmirante Al Jorge du Bois Gerassi; y de Aeronáutica, Teniente General FAP José Klatař Stambuk.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente Constitucional de la República, usó de la palabra para agradecer al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Bolognesi Chiappe, a los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Guandres Muñoz; y de Vivienda y Construcción, Arquitecto Javier Velarde Aspíllaga; así como, al señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Casomburo Lander; por el eficiente y valioso apoyo que se brindaban en la visita que realizara a los Estados Unidos de América, lo que contribuyó a hacer más viables y ágiles sus gestiones y responsabilidades.

Continuó, el jefe del Estado, para manifestar que a su arribo, procedente de los Estados Unidos de América, al Perú; hizo escala en el Departamento de Lambayeque, a fin de inaugurar una serie de obras ejecutadas por su Gobierno, siendo las más importantes: el Conjunto Habitacional "Augusto B. Leguía", en Chiclayo, que beneficiará a cuatrocientas (400) familias, aproximadamente; los nuevos

puentes de "Anchovia", ubicado en el Distrito de Motupe, a la altura del Kilómetro 831 de la Panamericana Norte, y el puente "Chauran", de 67 metros, situado en el Kilómetro 702 de la misma vía, con una inversión del orden de los dos mil setecientos cuillones de soles oro (\$2,700'000,000.00), y cuyas estructuras originales fueran pasadas por las inundaciones del año pasado. Destacó, igualmente, que en la ciudad de Tarma inauguró el motor retenedor de arena en el puente de Jalamay, obra con la que se asegura la operatividad de las actividades portuarias, evitando que se sea afectada nuevamente por el crecimiento que lo mantuvo cerrado por dos años. Agregó, el señor Presidente de la República, que luego continuó su gira al Departamento de Lima, donde inauguró tres conjuntos habitacionales "Vicus", "Los Tallanes" e "Ignacio Merino", obras que han significado una inversión del orden de los veintisiete mil millones de soles oro (\$27,000'000,000.00); trasladándose, más tarde, a Jullana, donde inauguró el nuevo puente "Aurora", en la carretera Jullana-Talara, cuyo orden de inversión es de tres mil novecientos millones de soles oro (\$1,900'000,000.00).

Finalmente, el señor Presidente Constitucional de la República, dejó constancia de su satisfacción y felicitó al señor Ministro de Salud, Doctor Juan Franco Pace, por su reciente elección como Presidente de la 30ª Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud y de la 36ª Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, efectuada en Washington, del 24 de setiembre al 02 de octubre del año en curso.

A esta altura de la sesión, interino el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Balmatiqui Chiappe, para expresar, a nombre propio y del Gabinete Ministerial que preside, su más efusiva felicitación al señor Presidente Constitucional de la República, por la exitosa gestión que realizara en su visita a los Estados Unidos de América y por el brillante discurso

que formulara en el seno de la 39ª Asamblea General de las Naciones Unidas y por los aplausos allí recibidos; dejando constancia, igualmente, por las muestras de afecto que recibiera, nuestro jefe de Estado, en la gira que efectuará a diversas localidades del norte del país.

El Consejo de Ministros, en pleno, oracionó al jefe de Estado, unánimemente a las palabras formuladas por el señor presidente del Consejo de Ministros y Canciller de la República.

El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Sr. José Benavides Alvaroz, hizo uso de la palabra para informar sobre la situación por la que atraviesa la economía peruana, la misma que muestra síntomas de recuperación. Acotó, que el índice de inflación ha bajado el mes anterior y se espera que con las medidas que se venen adoptando se logre mantener este decrecimiento para no superar las tres cifras en 1984. Recalcó, igualmente, que de las comisiones sostenidas con el Fondo Monetario Internacional, se ha constatado que el Perú ha cumplido con todos los puntos de su programa económico, salvo en lo relacionado con el nivel del déficit fiscal que está algo por encima del monto previsto, pero se encuentra en vías de negociación con el FMI para lograr un programa de enlace que permita encontrar la solución satisfactoria para todas las partes.

Finalmente, el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Huerich Peca, intervino para poner en conocimiento, del Consejo de Ministros, su propuesta de declarar en reorganización a las Fuerzas Policiales y a la Juntada de las Fuerzas Policiales; el mismo que estaba contemplado en un proyecto de ley, que sometió a opinión de los señores Ministros de Estado y, en especial, de los Ministros de la Defensa Nacional.

ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del

Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo Económico Social del Departamento de Lima - Corporación Departamental de Desarrollo de Lima, del requisito de visita física, por el caso de Proveedor Unico, para la adquisición de quinientos noventa (590) Tubos Mazza Petermit S.A., por un monto de trescientos veinticinco millones seiscientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos oro (\$325'629,874.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Relaciones Exteriores de las limitaciones contenidas en el inciso b) del Artículo 6º de la Ley N° 23740, quedando autorizado para celebrar nuevos contratos de servicios personales indispensables para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se modifica la parte final del Artículo 7º del Decreto Supremo N° 022-82-SA, que reglamentó la Ley N° 23392, que creó rentas derivadas del expendio obligatorio de Certificados Médicos como especie valorada en beneficio del Colegio Médico del Perú.
- Se aprobó el Proyecto de ley, mediante el cual se transfiere el Proyecto de Generación de Empleo en el ámbito rural - Proyecto GEAR-, del Sistema Nacional de Cooperación Popular al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, comprendiendo sus recursos humanos, las plazas consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal, los bienes patrimoniales y su Acervo Documental.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de Garantía a celebrarse entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID-, en relación al Contrato de Fianzas que han concertado la empresa Petróleo del Perú -PETROPERU S.A.- con intervención de COFIDE, en su calidad de Agente Financiero.

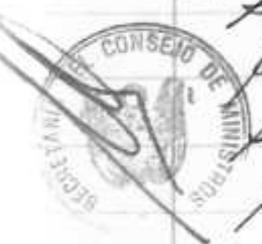
cero, y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por veinte millones de dólares americanos (US\$ 20'000,000.00) ó su equivalente en otras monedas (excepto la moneda peruana), para financiar parcialmente el proyecto "Exploración Geofísica en la zona peruana".

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las personas jurídicas que, a la fecha de vigencia del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 200, sustituido por el Decreto Legislativo N° 298, tengan registrada en libros una cuenta denominada Reserva Especial - Decreto Ley N° 21458, conformada por acciones o participaciones recibidas por capitalización de excedentes de revaluación, en otras personas jurídicas de las que son socios, deberán registrar la misma con la denominación "Reserva de Capital - Artículo 24º, Decreto Legislativo N° 200".

- Se aprueba el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para reprogramar los pagos correspondientes al principal de amortización e interés de la deuda externa nacional por los años 1984 y 1985; comprendida en los artículos 1º y 2º del Decreto Legislativo N° 272.

- Se aprueba el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se precisa que la exoneración otorgada a la empresa Minera del Himo del Perú, por el Decreto Supremo N° 237-80-EF, respecto de los impuestos creados por los Decretos Leyes Nos. 21528 y 21529 y sus disposiciones modificatorias, comprende también las obligaciones cuyo pago no había sido requerido por la Administración Tributaria a la fecha de expedición de dicho Decreto Supremo.

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se promueva a partir de la fecha



y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en el Departamento de Huánuco y en la provincia de Hualcáes del Departamento de San Martín; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los artículos 7°, 9°, 10° y 20° f) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

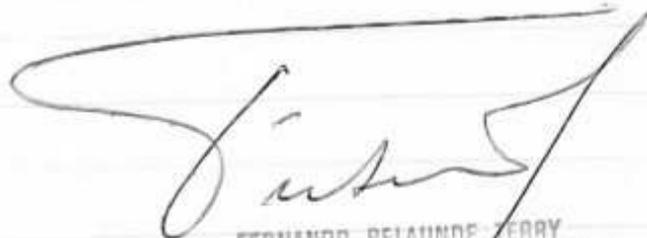
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se crea una peseta-pa del uno por ciento (01%) calculada sobre el valor de las ventas que de sus productos efectúe la empresa Siderúrgica del Perú -SIDERPERU-, destinada a financiar el funcionamiento de la Universidad del Santa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exco-muna al Ministerio de Industria, Turismo e Integra-ción del requisito de licitación pública para el al-quiler de un equipo de cómputo, con la Firma Joste-san Fantappie y Asociados S.A. por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 1984.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la ampliación del C.E.B. "Valle faja-do", y se autorizan los procedimientos para la expro-piación del terreno de 639.24 m², del Distrito y Provin-cia de Urubamba, Departamento del Cuzco.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crean las provincias de Palca, Condorare y Jorge Pa-sadre en el Departamento de Tacna; así como, el Dis-tricto de Vila Vila en la provincia de Tacna, Departa-mento del mismo nombre.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Ins-tituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Ollaraza, en la provincia de Chucui-to, Departamento de Puno.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Dis-

trito de San Clemente, en la finca de Pisco, Departamen-
to de Ica.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Ma-
rina, mediante el cual se dictan normas reglamentarias y la
ley N° 23938, relacionada con la observancia de un mi-
nuto de silencio el 08 de Octubre de cada año a las 09.50
horas en todo el territorio nacional y en los locales de las
representaciones diplomáticas del Perú en el extranjero,
como homenaje de gratitud al Gran Abnunciante Miguel
Fran.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio
de Justicia, con cargo a mejor redacción y a coordina-
ción con el señor Ministro de Economía, Finanzas y
Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Fiscalía
de la Nación, de las limitaciones contenidas en el
inciso b) del Artículo 61° de la ley N° 23740
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del
Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cua-
les se otorgan las siguientes condecoraciones:
 - Orden "el sol del Perú", en el grado de Comendador,
al señor Doctor Peter Flown, Rector de la Universi-
dad de Austin, Texas.
 - Orden "el sol del Perú", en el grado de Comendador, a
la señorita Martha Oluse.

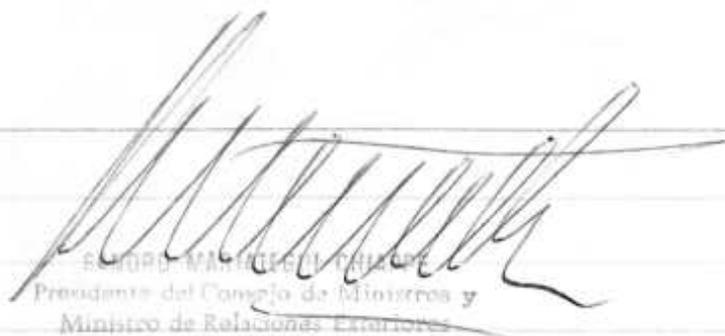
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apro-
bados por unanimidad de votos de los señores Ministros
de Estado asistentes.

Siendo las cuatro horas en punto minutos (14.30 hrs.)
el señor Presidente Constitucional de la República se-
ñaló la sesión.



FERNANDO BELAÚNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República




ENRIQUE MARTÍNEZ OYARZÚN
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

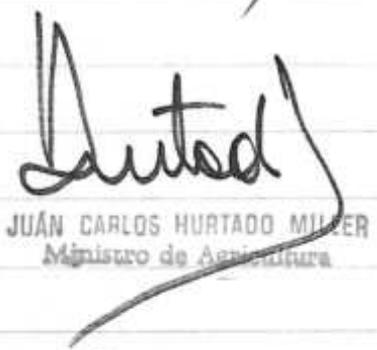

LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior


GRAL. DIV. ED. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


JOAQUÍN LEGUÍA VALDEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


JAVIER VELARDE ESPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS DESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Energía y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


ALVARO RECOBA SOTERO
Ministro de Industrias, Turismo
e Integración

IGNACIO RASOMBRIÓ ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

VICTOR ANDRÉS BELAUNDE
Consejero de Ministros


MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes doce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Justicia, Doctor Max Arias Schreiber Feyt, quien se encuentra en España.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por observaciones.

El señor Presidente Constitucional de la República, usó de la palabra para lamentar el alejamiento del Gabinete de los señores Ministros del Interior, Doctor Luis Picovich Roca; de Educación, Doctor Valentín Samiagua Corazas; y de Vivienda, Arquitecto Javier Velarde Aspíllaga; así como, del señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombio Zúñiga; quienes por razones de carácter político, unas, y por motivos personales, otros, se retiraron del Gabinete.

A continuación, el jefe del Estado, destacó su gratitud por la labor ejecutada por el señor Arquitecto Velarde Aspíllaga, en la Cartera de Vivienda, manifestando que ha sido un orgullo haber podido contar con su invaluable colaboración en el Gobierno; quien por motivos personales se aparta del Gabinete.

Igualmente, el señor Presidente, destacó las calidades personales y profesionales del señor Doctor Luis Picovich Roca, quien con gran acierto, esmero y dedicación se desem-

penara en uno de los sectores más difíciles como es el del Interior, debido a la actividad subversiva.

Además, el jefe del Estado, que el señor Doctor Salmerón Samiagua, Ministro de Educación, se había desempeñado, en esa Cartera, con gran esfuerzo y mucha capacidad, para poder resolver los graves problemas del Ministerio Nacional, haciendo tenido una participación óptima en el Gobierno.

Finalmente, el señor presidente, lamentó, muchísimo, la renuncia del señor Doctor Ignacio Basombio Linder, al cargo de jefe del Instituto Nacional de Planificación, haciendo sido su labor permanentemente apreciada por el Gobierno.

Acto seguido, intervino el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Pérezich Poca, para agradecer, al señor presidente de la República, por las muestras de confianza inmensa y reiterada que depositó en su persona; así como, por haberle brindado la oportunidad de trabajar como uno de sus colaboradores más inmediatos; haciendo justo sus mejores esfuerzos y lealtad a la altura de las circunstancias históricas por la que atraviesa nuestra patria; etapa en que los elementos descarnados tratan, inintencionalmente, de poner obstáculos a la marcha de la democracia, restaurada el 28 de julio de 1980, con el respaldo masivo de la ciudadanía. Señaló que han sido tiempos duros, meses que se tuvieron de paupere de penurias, en que hombres de nuestras Fuerzas Armadas y de su familia, junto con otros defensores del orden, autoridades políticas, municipales y simples ciudadanos sucumbieron como víctimas del Terrorismo. Remarcó, así mismo, que al dejar el Gabinete desde su nivel parlamentario o en las tareas que el jefe del Estado o el partido se designen, seguirá viviendo con reiterado fervor.

Finalmente, expresó su agradecimiento al señor presidente de la República y a sus colegas del Gabinete, por el respaldo recibido a lo largo de su gestión.

El señor Ministro de Vivienda, Arquitecto Javier Velarde Aspillaga, usó de la palabra para expresar su reconocimiento,

to, al jefe del Estado, por haberle dado la oportunidad de servir al país desde el inicio de su actual mandato Constitucional, por el permanente y decidido apoyo que siempre ha recibido y por la confianza que le ha dispensado durante su gestión ministerial. También, dejó constancia de su agradecimiento a sus colaboradores, funcionarios y servidores del sector y del portafolio a su cargo; así como, a cada uno de sus colegas del Gabinete.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Educación, Doctor Valentín Paniagua Cozcas, para reiterar su profundo agradecimiento, al señor Presidente de la República, por el inmenso honor que ha significado colaborar con la gestión del Gobierno; honor que ha comprometido su personal gratitud, por las repetidas y numerosas expresiones de aprecio y confianza de que ha sido objeto y por las luces y la ayuda que le prestara para enfrentar y resolver con justicia los graves problemas que confrontara el Ministerio del Perú; reiterando su más ferviente lealtad de servicio al pueblo peruano.

El señor Doctor Ignacio Casanueva Linder, jefe del Instituto Nacional de Planificación, intervino para agradecer a las expresiones vertidas por el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Pérezuchi Poca; manifestando su agradecimiento, al jefe del Estado, y su satisfacción de haber participado en el equipo de Gobierno.

Seguidamente, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Muñoz, usó de la palabra para retribuir la labor efectuada por el señor Ministro de Vivienda, Arquitecto Velarde Apillaga, habiendo podido comprobar, personalmente, su gran esfuerzo y dedicación, cuando se desempeñara como Vice-Ministro de Vivienda.

Antes de pasar a la estación de la Orden del Día, hizo su ingreso al recinto de sesiones del Consejo de Ministros,



procedente, directamente, del Aeropuerto Internacional " Jorge Chávez ", luego de haber asistido en visita oficial a la transmisión del mando presidencial en la República de Panamá, el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Balmori Chiriqui; quien interino para dar cuenta, brevemente, a invitación del señor presidente de la República, de la participación que tuvo en dicha ceremonia y las entrevistas que sostuvo con Cancilleres y Representantes de otros Gobiernos concurrentes a tales actos.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a don José Alejandro Valle López, como autor del Teatro Cósmico Peruano, equivalente a cinco (05) queldos mínimos vital asignados a los trabajadores de la industria y el comercio de la actividad privada de la provincia de Lima.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a doña Jera Fuentes Alvarado, en su condición de viuda superviviente del que fue don Julio Antonio Fuentes Rodríguez, calificado por su participación " Sucesor del Glorioso Combate del Dos de Mayo de 1866 ", equivalente a un queldos y medio (1½) mínimos vital asignados para los trabajadores de la industria y comercio de la actividad privada de la provincia de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se cumplen el Artículo 15º del Decreto Supremo N° 01-84-ED; el inciso d) del Artículo 7º y el Artículo 42º del Decreto Supremo N° 17-84-ED, relativos a la organización y funciones del Instituto Nacional de Cultura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se hace extensiva a quinina

del Pacifico S.A., la facultad de comercialización a que se refiere el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 015-84-SA.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final, con los señores Ministros de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Adjudicación de Tenenos Fiscales para Fines Urbanos.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se aprueba el Reglamento de saneamiento Físico legal de los Asentamientos Humanos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Vivienda y Construcción a transferir al Banco de la Vivienda del Perú, a título gratuito, el terreno de propiedad fiscal de 4,540m², correspondiente al lote N° 14 de la Manzana I-III de la Segunda etapa de la Urbanización "Alcañal Castilla", del Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se establece como otorgadas a la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, la aprobación y autorización a que se hace referencia en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 110-84-CE, para la ejecución de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado en los puestos jóvenes comprendidos dentro del área de su jurisdicción.
- Se aprobó el Proyecto de Ley de Desarrollo Turístico, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública el deterioramiento del Aeropuerto de Juliaca, ubicado



en la provincia de San Ramón, Departamento de Funes; autorizándose, en consecuencia, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que inicie y culmine la expropiación de los terrenos necesarios para la continuación del mejoramiento del Aeropuerto de Juliaca.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba, en vía de regularización, las finosas realizadas el 14 de febrero de 1984 y el 04 de diciembre del mismo año, del período de utilización de la línea de Crédito otorgada por el Magyar Nemzeti Bank de Hungría al Banco de la Nación hasta por veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00), destinados a financiar el ochenta por ciento (80%) del valor FOB de compra de bienes de origen húngaro; así mismo, se aprueba la ampliación del plazo de la utilización de la línea de Crédito otorgada por la República Democrática Alemana a la República del Perú hasta por veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00) para financiar el noventa por ciento (90%) del valor FOB de plantas y equipos de origen alemán destinados al sector público.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de Préstamos que han concertado la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE- y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones hasta por la suma de cincuenta mil dólares americanos (US\$ 50,000.00) destinados a la ejecución del estudio de Factibilidad de la Carretera Puerto Maldonado - Tlapari.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo y coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que las exportaciones de productos textiles comprendidos en los Capítulos 42, 51, 53, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 63 y 65 de las listas calificadas de productos de exportación no

tradicional aprobadas por Decreto Supremo N° 387-84-EFE, que correspondan a las partidas de la Clasificación Anual Celaria de los Estados Unidos (TSUS), indicadas en el anexo que forman parte integrante del dispositivo, no gozarán de porcentaje de reintegro tributario básico, por des-
centralización, ni complementarios cuando tales exporta-
ciones se efectúen a los Estados Unidos de América.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fis-
cal 1984, por la suma de un mil quinientos cuaren-
ta millones de soles oro (S/1,640'000,000.00) en favor del
Ítem 58: Universidad Nacional Agraria La Molina, des-
tinado a la ejecución de las obras del proyecto "Uni-
versidad para el Desarrollo".

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se au-
toriza un crédito suplementario en el presupuesto del
sector público para 1984, por la suma de novecientos
catorce millones quinientos mil soles oro (S/914'500,000.00)
a favor del Ministerio del Interior - Unidad de las
Fuerzas Policiales; así mismo, se exceptúa, a la
mencionada Institución, de la prohibición conte-
nida en el inciso c) del Artículo 62° de la Ley
N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Minis-
terio del Interior, mediante el cual se prorroga a
partir de la fecha y por el término que presenta (60)
días, el estado de emergencia en que se encuen-
tran las provincias de Cayallo, Huamanga, Huanta,
La Olla, Lucanas y Víctor Fajardo y en las de reciente
creación, de Huancasancos y Vilcashuamani, del Depar-
tamento de Ayacucho; provincias de Acobamba, Anca-
snes, Castrovirreyna, Huancavelica, Tarma y en la
de reciente creación de Huaytari, del Departamento de



Huancavelica; y provincias de Andahuaylas y Chincheros, del Departamento de Apurímac, a mérito del Decreto Supremo N° 041-84-IN; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

- De conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, el Consejo de Ministros tomó nota de las siguientes resoluciones supremas, que autorizan a diversos funcionarios a viajar al exterior de la República: 0325-84-IN/PI; 209-84-ITI/IG; 0081-84-TC/ENTEL; 353-84-EM/CMP; 354-84-EM/CMP; 255-84-EM/CMP; 256-84-EM/PP; 357-84-EM/CMP.
- Se aprobó la resolución suprema, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se nombra al señor Ministro en el servicio diplomático Jorge Plasencia Melpica, Embajador del Perú en la República Arabe de Egipto.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Adjudicación de Viviendas o lotes de terrenos con servicios básicos, al viudez superviviente y a los hijos menores de los viudezados que, ejerciendo funciones públicas, han sido o sean víctimas en atentados terroristas.
- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, en coordinación con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se reglamente el acceso gratuito, de los partidos políticos inscritos, a los medios de comunicación social de propiedad del Estado, durante las campañas electorales.
- Se acordó autorizar la redacción de un Decreto Supremo, propuesto por el señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, con cargo a coordinar en los señores Ministros de Justicia, de Economía, Finanzas y Comercio y de Agricultura, mediante el cual se declara en estado de emergencia, por necesidad y utilidad pública,

las obras de infraestructura de riego y drenaje que viene ejecutando el proyecto especial Chira-fina, así como, aquellas que se encuentran programadas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Consejo Distrital de Chivillos a solicitar un crédito al Banco de la Nación hasta por la suma de un mil millones de soles oro (\$1,000'000,000.00), abono neto, con un plazo de 36 meses y en pago trimestrales, que se empleará con el objeto de realizar la cañetera latente madura-La Chira.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado

siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.), el señor presidente de la República presidió la sesión.



[Handwritten signature of Fernando Belaunde Terry]

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

[Handwritten signature of Sandro Mariategui Chiappe]

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

[Handwritten signature of Luis Percovich Roca]

LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

[Handwritten signature of Oscar Brush Noel]

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

[Handwritten signature of José Benavides Pino]

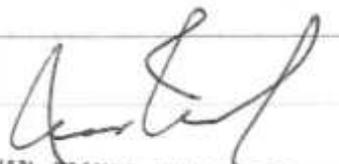
JOSE BENAVIDES PINO
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

[Handwritten signature of Jorge Du Bois Gervasi]

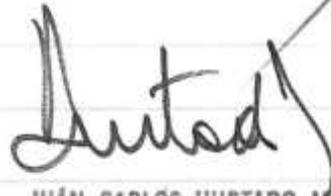
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

[Handwritten signature of Valentín Paniagua Corazao]

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

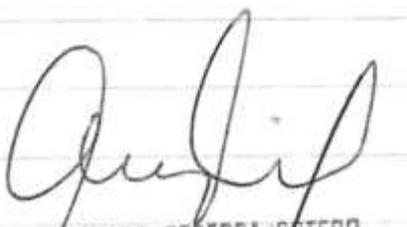

JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


JUAN MANUEL HUANEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


VICTOR ANDRÉS BASCETTA BELAÚNDI
Secretario
Consejo de Ministros


ALVARO BECERRA ISOTERO
Ministro de Industrias, Turismo
e Integración

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

221

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Siemes diecinueve de Setiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurren, los señores Ministros de Justicia, Doctor Max Prias Schweiser Feyt;

y de Industria, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Pedraza Solera; quienes se encuentran ausentes del país, tratando asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor presidente de la República, usó de la palabra para dar la bienvenida al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Fico Corich Poca, y a los nuevos integrantes de su Gabinete. Destacando su gran aprecio hacia el Doctor Fico Corich Poca, quien con especial desprendimiento ha declinado integrar la lista de candidatos a senadores para el próximo periodo gubernamental, para continuar integrando el Gabinete como presidente del quismo.

Continuó, el jefe del Estado, para referirse y lamentar la renuncia formulada por el señor Andrés Mariátegui Chiappe, como presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores; quien, de conformidad con el inciso 3) del Artículo 204º de la Constitución Política del Perú, debía dejarse del cargo para poder integrar la fórmula presidencial por Acción Popular. Agregó, que se habían producido algunos cambios en el Gabinete, y que el señor General de División EP Oscar Bush Nowell, Ministro de Guerra, pasaría a ocupar la Cartera del Interior, en remplazo del señor Doctor Luis Fico Corich Poca, quien asumió la presidencia del Consejo de Ministros y la Cartera de Relaciones Exteriores; siendo el Despacho de Guerra, ocupado por el señor General de División EP Julián

Julia Fuyre. Añadió que el Arquitecto Festana Teralls, quien continuará colaborando con el Gobierno, ocupará la Cartera de Vivienda, y el Ingeniero Pedrardo Quintanilla Quintanilla, asumirá la Jefatura del Instituto Nacional de Planificación. Seguidamente, el señor Presidente Constitucional de la República, agradeció a todos y cada uno de los señores integrantes del Gabinete, por su invaluable colaboración, destacando sus sentimientos de patriotismo y de servicio al país.

Por otro lado resalte, el jefe del Estado, que, de acuerdo con el mandato Constitucional (Artículo 224° de la Constitución), el señor Presidente del Consejo de Ministros deberá concurrir a las Cámaras, reunidas en Congreso, en compañía de los demás Ministros, para exponer y debatir el programa general del Gobierno y las principales medidas políticas y legislativas que requiera su gestión, la misma que se efectuará en los próximos días.

Finalmente, el señor Presidente de la República, recomendó al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Muñoz, que las obligaciones contraídas por el Perú con organismos internacionales de crédito con fines no lucrativos, como el Banco Mundial, el BID y la AID, que no pertenecen a la Banca Comercial, sean pagadas puntualmente.

A esta altura de la sesión, interviene el señor Ministro de Guerra, General de División EP Julián Julia Fuyre, para reiterar su colaboración y el deseo de seguir cultivando las buenas y estrechas relaciones que existen entre las Fuerzas Armadas y el Gobierno y, en general, con toda la ciudadanía; agradeciendo la confianza depositada en él por el jefe del Estado.

Acto seguido, los señores Ingeniero Francisco Brarayo Pinazo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Doctor Andrés Cárdenas Franco, Ministro de Educación; e Ingeniero Pedrardo Quintanilla Quintanilla, agradecieron la designación que les hizo el señor Presidente de la República y reiteraron su espíritu de colaboración y de servicio al país.

El señor presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picovich Posa, usó de la palabra para expresar su agradecimiento, al jefe del Estado, por haberle confiado esta nueva responsabilidad, comprometiéndose a poner todo su empeño, dedicación y esfuerzo en la búsqueda de soluciones apropiadas a los diversos problemas que viene atravesando el Perú, reiterando su vocación de servir al partido y al Perú.

Finalmente, el señor Doctor Picovich Posa, solicitó, a cada uno de los Ministros de Estado, elaboren los informes respectivos sobre los trabajos que vienen realizando sus sectores, para poder exponerlos en el Congreso, en la presentación que efectuará en el Gabinete, próximamente.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se amplía la exoneración concedida en el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 061-84-PCM, precisándose que las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Lima, Tumbes y SEDAPIURA están también exoneradas del requisito de licitación pública y/o Concurso público de precios para la adquisición de bienes y contratación de servicios personales que se requieran para la pronta ejecución de las Obras declaradas en estado de emergencia.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministro de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Superestructura Educativa - INIEE, del requisito de Concurso público de precios para la adquisición directa de nutras metálicas para el proyecto Educación CARE, por haberse declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera

144
al Ministerio de Salud, del requisito de licitación pública para la adquisición directa de Vacuna Antiamarílica, por haberse declarado desierto el Concurso enrocado, sin exceder del monto total de ciento sesentinueve millones quinientos mil soles oro (\$164'500,000.00)

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se establece que a partir de la fecha de expedición del presente dispositivo, se desconcentra en el Consejo Nacional de Salud la atribución de modificar el Factor Calidad de Atención y los puntajes a que se refieren los artículos 33° y 34° del Decreto Supremo N° 0019-83-PCM; así como, el Factor Relación de Dependencia Profesional.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de sesenta mil millones de soles oro (\$60,000'000,000.00) a favor del Ministerio de Aeronáutica y destinados a dar cobertura presupuestal a las asignaciones deficitarias, producidas por la variación del tipo de cambio, ya que por la naturaleza de las adquisiciones que efectúa la Fuerza Aérea, éstas se realizan en moneda extranjera.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de sesenta mil millones de soles oro (\$60,000'000,000.00) a favor del Ministerio de Marina y destinados a los gastos de Rehabilitación y Reconstrucción de la Base Naval del Callao y los Centros de Operaciones del SIMA-PERU en aplicación del Decreto Supremo N° 082-84-EFC.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Transferencia de partidas en el presupuesto

del sector público para 1984 por la suma de cinco noventa y cuatro millones de pesos oro (\$194'000,000.00) en el Pliego del Ministerio de Educación, y destinado a financiar los mayores gastos que en Alimentación y pago de servicios públicos tienen los Colegios Militares "Jelias Aguirre", de Chiclayo, y "Ferdinand Ruiz Gallo", de Lima.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transfuerencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la cantidad de cincuenta millones de pesos oro (\$50'000,000.00) en el Pliego del Ministerio de Salud.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transfuerencia de Asignaciones presupuestales por la suma de tres mil ciento cincuenta y tres millones de pesos oro (\$3,153'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1984, en el Pliego Instituto Nacional de Infraestructura Educativa.



Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Geofísico del Perú, de las prohibiciones establecidas en los incisos b) y c) del Artículo 63° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Dirección Superior de Fajadas de las Fuerzas Policiales del Ministerio del Interior, de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza a las empresas del Grupo TAS, en liquidación, (AGEPSA, TAEPSA y SUPEREPSA S.A.), a solicitar un crédito al Banco de la Na-

ción hasta por la suma de cinco mil millones de pesos oro (\$5,000'000,000.00), abono neto, que se empleará con el objeto de pagar liquidaciones de beneficios sociales, sueldos y salarios devengados, gratificaciones y otras compensaciones sustentadas por derechos adquiridos por los trabajadores en la cesación del vínculo laboral, y atender las operaciones necesarias para la liquidación de dichas empresas.

- Se guardó expedir el Decreto legislativo, mediante el cual se aprueba el crédito en moneda nacional otorgado por el Banco de la Nación al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio hasta por el equivalente a doscientos treinta millones de dólares americanos - (US\$230'000,000.00), destinados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 175-83-EFC. El plazo vencerá el 31 de Diciembre de 1984 y la tasa de interés no será mayor a un décimo del uno por ciento.

- El Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, tomó nota de las resoluciones supremas de viaje siguientes: 0496-84-RE; 259-84-EM/PP; 262-84-EM/OGAJ; 263-84-EM/TY; 264-84-EM/EL; y 212-84-ITI/IG.

- Se apremió el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Agricultura, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la maquinaria, equipos para transporte; así como, en general, los equipos e instrumentos con sus accesorios y repuestos destinados a la actividad agropecuaria, para la implementación, renovación y modernización de este sector productivo, que se exhibirán en la Feria Internacional de Capitalización Agraria "AGROTEC-84", y en la II Exposición Ganadera y Agroindustrial Andina de Arequipa, a realizarse del 18 al 25 de Noviembre de 1984 y del 25 de Noviembre al 02 de Di-

ciencia de 1984, respectivamente, podían ser racionalizados con exoneración de derechos, incluyendo el Impuesto selectivo al Consumo, pagando el Impuesto General a las Ventas en diez (10) cuotas iguales y sin recargo cuando se trate de adquirentes comprendidos en el Artículo 53° del Decreto legislativo N°/90.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo pasadas tres horas en treinta minutos (3.30 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



[Signature]
FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

[Signature]
LUIS PERCOVICH NOGA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior

[Signature]
Gral. Div. EP. WILLIAM WILLY FREYRE
Ministro de Guerra

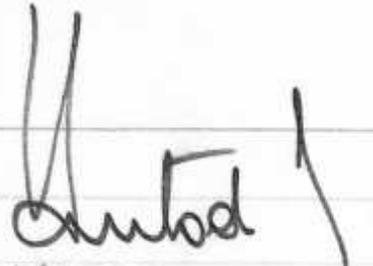
[Signature]
JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

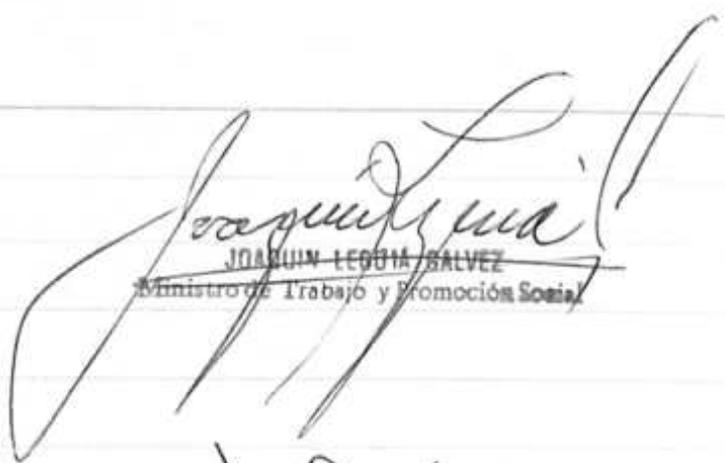
[Signature]
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

[Signature]
ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

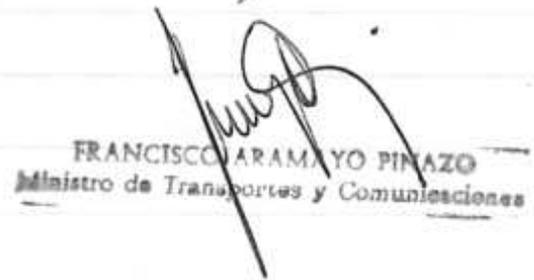
[Signature]
JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

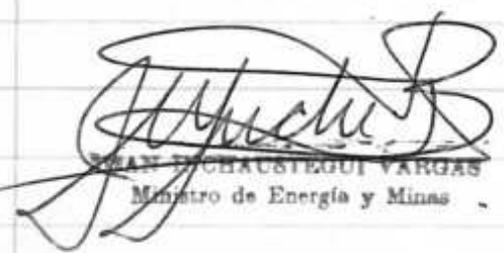
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

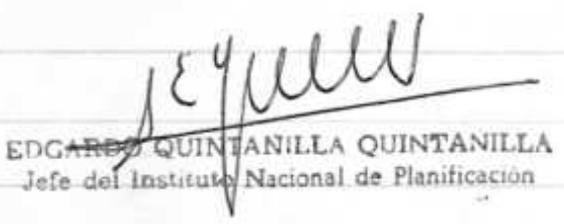

JOAQUIN LEGUIA BALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

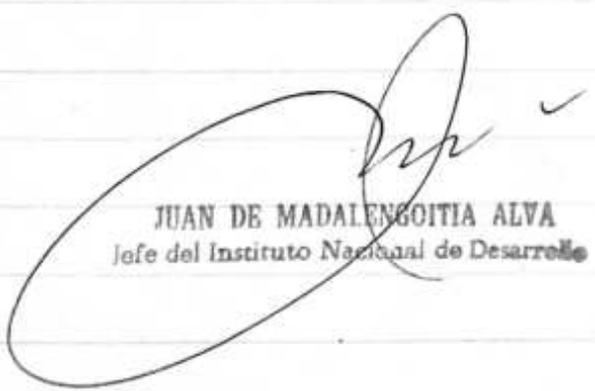

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN ECHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


EDGARDO QUINTANILLA QUINTANILLA
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRES GARCIA BELANDIER
Consejo de Ministros

222

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintiseis de Setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurridos con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. De comunicación, los señores Ministros de Justicia, Doctor Blas Arias Pacheco Pezet; y de Industria, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Pecuma Jotero; así como, los señores jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Angel Alva Orlandini; y del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de

Saladalenportia Alra.

Transición estuvo presente, en esta reunión, el señor jefe del Instituto Nacional de Planificación.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10-30 hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Acto seguido, el señor presidente Constitucional de la República, usó de la palabra para manifestar su profundo pesar por el fallecimiento del excelentísimo señor Pablo Quintana Solari, Embajador de la República Oriental del Uruguay.

El señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Piccorich Foca, intervinó para informar que, acompañado del Director General de Protocolo y Ceremonial, presentó las condolencias oficiales del Gobierno peruano a la viuda del Embajador Quintana y a la Jefatura de Negocios a. i. de la República Oriental del Uruguay, por el fallecimiento de su Embajador. Agregó, igualmente, que había permitido el cable de condolencia a su colega del Uruguay; y que la Cancillería prestará todas las facilidades del caso para el traslado de los restos a ese país.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Fomento, Ingeniero Samuel Benavides Beneyro, para informar que en la próxima reunión de Ministros de Fomento a realizarse en Managua, Nicaragua, del 01 al 07 de Noviembre del año en curso; se tratará, como tema central, la vigencia de ODEPESCA y la Transición del Comité de Acción de Productos del Mar y Agua Dulce del SENA a la judicada Organización; en cuyo convenio sustitutivo se ha establecido que el Perú sea la sede de dicho Organismo. Es importante y resulta necesario, puntó el Ingeniero Benavides Beneyro, adoptar la decisión política



que deberá ser la delegación penana presidida por el Ministro de Fesquencia. Pasando, luego, su aprobación a la estación de la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- P.D. D. M. G. de Fin del In con cargo a H. G. No. 10000

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en emergencia, por interés y necesidad pública, el traslado, instalación y acondicionamiento de las nuevas Oficinas del Ministerio Público y Consejo Nacional de la Magistratura en el Centro Cívico y Comercial de Lima; autorizándosele a la adquisición de bienes y contratación de servicios no personales necesarios para dicho fin.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de Noviembre de 1984, el plazo para el cumplimiento al beneficio de la regularización de aportaciones de los regimenes que administra el Instituto Peruano de Seguridad Social, establecido por el Decreto Legislativo N° 301, así como el plazo para el pago de la cuota inicial en caso de pago fraccionado a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 422-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a emitir valores del Estado, en moneda nacional, al portador, denominados "Bonos de Seguridad Social 1983", hasta por la suma de ochocientos mil millones de soles oro (\$82,000'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se autoriza a la Dirección Superior de la Guardia Civil del Perú a adquirir en forma directa frazadas y colchones, por el requisito de

licitación pública o concurso público de precios hasta por los montos de noventa millones de soles oro (S/. - 90'000,000.00) y ciento diecisiete millones seiscientos cincuenta mil soles oro (S/117'650,000.00), respectivamente, por haber sido declaradas licitadas por licitaciones convocadas.

- Se aproso el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Marina, mediante el cual se amplian los alcances del Artículo 1º del Decreto Ley N° 22976, a fin de adquirir repuestos destinados a las Unidades de la Fuerza Naval.

- Se aproso el proyecto de ley de beneficencias, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar y redacción final con el señor Ministro de Justicia.

- Se aproso el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Piota en el Departamento de San Martín.

- Se aproso el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de César Valdivia en el Departamento de La Libertad.

- Se aproso el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Jara Jara, en el Departamento de Ayacucho.

- Se aproso el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crean los distritos de Nueva Cajamarca; Jélias Soplin Vargas; San Fernando; Pedro Miguel y el distrito de Awajun, en la provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

- Se aproso el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Torache en el Departamento de San Martín.



- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Santa Anita en la provincia de Lima, Departamento de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Minas, mediante el cual se exonera a la Empresa Minera del Centro del Perú - CENTROMIN PERU S.A. del requisito de licitación pública para la contratación de una persona jurídica que provea y proporcione servicios para la impresión de publicaciones a la citada empresa; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual se establece que las modificaciones de los porcentajes de los pagos a cuenta, dispuestas o que se dispongan de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 10° del Decreto Ley N° 22775, regirán por todo el ejercicio gravable en que tales pagos cesan realizarse y mantendrán su vigencia en tanto no se modifique el mismo para otro ejercicio gravable.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual se deroga el Decreto Supremo N° 105-82-EFC y se sustituye el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 010-80-EF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad públicas el suministro de agua potable para el consumo humano de la población de la ciudad de Chircha Alta, mediante la mejor y racional utilización del pozo tubular de propiedad de la CAP Bloque Yupaquí Ltda., ubicado en el Distrito

de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica.

- Se conformó con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, el Consejo de Ministros tomó nota de las resoluciones supremas de rajas al exterior de la República, siguientes: Res. 265-84-EM/CMF; 266-84-EM/HP; 268-84-EM/HP; 272-84-EM/OGAS; 273-84-EM/PP; 274-84-EM/HP; 277-84-EM/AGNAV; 280-84-EM/MPC; 281-84-EM/EL; 282-84-EM/HP; 218-84-ITI/TOR; 219-84-ITI/TOR; y 101-84-PE.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por dos millones novecientos setenta y cinco mil dólares americanos (US\$ 2'975,000.00) contenido en la Cláusula Décimo Primera (Precio y Condiciones de Pago y Financieras) del Addendum al contrato celebrado el 16 de Julio de 1980 entre la empresa Industrias Militares del Perú - INSUMIL PERU -, en representación del Ministerio de Guerra y la firma La Metalli Industriale S.p.A. (LMI), de Italia, destinado a financiar la adquisición de maquinaria, equipos y servicios complementarios para la Fábrica de Camas de Latón.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Guerra y Marina, de la limitación contenida en el inciso d) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, en cuanto se refiere al pago de impuestos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituyen los textos de los artículos 16° y 23° del Decreto Supremo N° 373-84-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara de interés nacional el tendido de líneas de alta



de media tensión, así como las líneas secundarias que vienen constituyendo el Consorcio Energético de Huancavelica S.A. y ELECTROPERU, para proveer de energía eléctrica al Departamento de Huancavelica. El señor Ministro de Fomento se abstiene de votar.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a efecto de possibilitar la adquisición de una camioneta usada de doble tracción para el traslado de personal técnico que efectúa estudios de investigación y acciones de control permanente en los cursos de Agua, en la Unidad presupuestaria 04-Medio Ambiente.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 438-84-EFC.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de tres mil trescientos doce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos (\$3,312'854,914.00) a favor de la Municipalidad de Lima Metropolitana y destinados a las obras de reparación de los puentes de piedra, del ejercicio y en la Alcaldía Morales Suárez del Lima.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza el poder ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal de 1984, a fin de atender los gastos presupuestarios que demandarán las elecciones políticas generales a realizarse en el mes de Abril de 1985, por la suma de

- ocho mil ochocientos dieciséis millones de soles oro (S. 8,816'000,000.00) con cargo a la Fuente del Tesoro público y destinados al Jurado Nacional de Elecciones
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Transferencia de Asignaciones en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1984, por la suma de treinta y cinco millones ochocientos ochenta mil soles oro (S 35'480,000.00) en el ítem Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, VP 03 Servicio de Inteligencia Nacional.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de quinientos millones de soles oro (S 500'000,000) a favor del Ministerio de Energía y Minas.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de quinise mil novecientos noventa y seis millones de soles oro (S 15,996'000,000) a favor del ítem Ministerio de Salud, para atender necesidades en la asignación genérica: pensiones.
- Se aprobó el Proyecto de ley de financiamiento del Presupuesto para el año 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a concertar con el Banco Central de Reserva del Perú operaciones de endeudamiento interno transitorias, hasta por veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00). Dicho crédito será destinado por el Banco de la Nación a conceder créditos en dólares a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con el objeto de atender obligaciones pendientes



de pago de Organismos Internacionales de Crédito y Agencias de Fomento Extranjeras.

- Se acordó autorizar al señor Ministro de Agricultura, redacte un dispositivo mediante el cual se resarcirá, en sus arcas, los haberes de los trabajadores que no laboraron por haberse declarado en huelga.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se nombra al señor Ministro en el servicio diplomático de la República Doctor Oscar Martínez de Jorquera, Embajador del Perú en Canadá.
- El Consejo de Ministros, luego de conocer la trascendencia para el Perú de contar con la sede de OLDEPESCA, expresada por el señor Ministro de Fomento, y siendo coherente la posición del país con los acuerdos de los Ministros de Fomento adoptados en Panamá, el 07 de Octubre de 1983 y con la posición de los Ministros de Relaciones Exteriores reunidos en Vina del Mar, Chile, en Febrero de 1984, acordó que la posición de la Delegación Peruana sería la siguiente: - Proponer a que los países miembros de la CPPS se comprometan a ratificar el convenio constitutivo de OLDEPESCA, para que en el más breve término y en forma simultánea y conjunta poder remitir a la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú los instrumentos ratificatorios correspondientes. - Si, en el supuesto caso, que alguno de los países miembros de la CPPS no manifiesten su decisión de ratificar el convenio de OLDEPESCA, en el más breve plazo, el Perú expresará su firme intención de pertenecer a OLDEPESCA, siempre que los países que hubieren ratificado el convenio constitutivo de OLDEPESCA, acuerden en Managua adoptar la Resolución de incorporar al convenio constitutivo los acuerdos adoptados por los Ministros de Fomento reunidos en Panamá el 07 de Octubre de 1983 y que constan en la correspondiente acta, y que se comprometen a hacer

las gestiones necesarias ante sus respectivos Jefeismos para la ratificación de dicha Resolución como protocolos modificatorios complementarios del citado Convenio Constitucional de O. DE. P. E. S. C. A.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes,

siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



[Signature]
FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

[Signature]
LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior

[Signature]
Gral. Div. EP. JUAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra

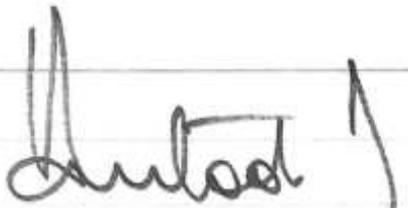
[Signature]
JOSE BENAVIDES MUSOY
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

[Signature]
VICEALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

[Signature]
ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

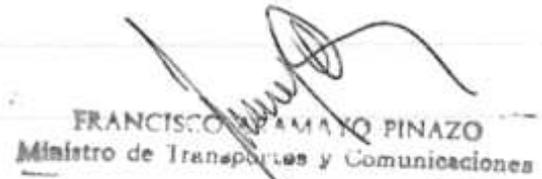
[Signature]
JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

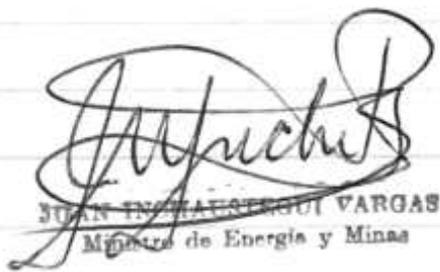
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


 JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
 Ministro de Agricultura

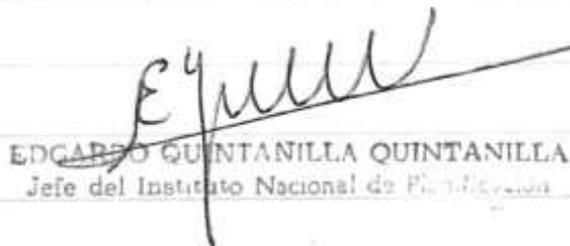

 JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ
 Ministro de Trabajo y Promoción Social


 CARLOS PESTANA ZEVALLOS
 Ministro de Vivienda


 FRANCISCO YAMAYO PINAZO
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


 JUAN INCAHUASI VARGAS
 Ministro de Energía y Minas


 ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
 Ministro de Pesquería


 EDGARDO QUINTANILLA QUINTANILLA
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación


 VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Consejo de Ministros

223

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el lunes cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo en la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurrieron, los señores Ministros de Justicia, doctor Max Hias Schreiber Leyt; de Aeronáutica, Teniente General FAP José Zlatar Stambuk; y Pesquería, Ingeniero Ismael Benavides Ferreyros.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18.30 hrs.), el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, -

disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andúes Galicia Belamunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Fierovich Pera, para manifestar que el próximo veinte (20) de noviembre, concurrirá al Congreso en compañía de todo su Gabinete, para exponer y debatir el programa del Gobierno y las principales medidas políticas y legislativas que adoptará su gestión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 224º de la Constitución Política del Perú.

El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Muñoz, interino para informar que una delegación conformada por expertos de su sector, había viajado a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, con el fin de proseguir con las conversaciones con el Fondo Monetario Internacional -FMI-, y la Banca privada, y que buscará el replanteamiento de la refinanciación de la deuda externa para que se pudiese a la situación imperante no sólo en el Perú sino en el mundo entero. Asimismo, que el Perú ya ha cesado el pago de los intereses de la deuda externa con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo; estando el resto por cesarse y que será materia de negociación para lograr cumplir el pago.

A esta última de la sesión, usó de la palabra el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Ingeniero Álvaro Becerra Jotero, para informar que el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- otorgó al Perú un crédito por ciento sesenta millones de dólares americanos (US\$ 160'000,000.00) para reactivar la industria nacional, la misma que se canalizará a través del Banco Industrial, se consiguió durante la visita que realizó el Presidente de la República, Fernando Belaunde Terry, a



Estados Unidos de América y que se plasmo con la visita que él efectuara a Washington durante la última semana, donde sostuvo una reunión con el presidente del BID, Doctor Ortiz Molina. Agregó, el Ingeniero Becerra Soltero, que el aporte de ciento sesenta millones de dólares americanos (US\$ 160'000,000.00), a su vez, permitirá que los síntomas de reactivación se hagan más sostenidos, porque con capital de trabajos fijos, con préstamos blandos, la industria peruana podría alcanzar su total recuperación. Explicó, que esa importante suma será centralizada por el Banco Industrial y los préstamos a la industria serán otorgados en soles y serán orientados a capital de trabajos y adquisición de insumos. Preciso que éste es el mayor desembolso que haya otorgado el BID a un país latinoamericano en los últimos años y que alcanza el dieciséis por ciento (16%) de los mil millones de dólares (US\$ 1,000,000,000.00) que tiene dispuesto ese Organismo para apoyar a América Latina. Añadió, igualmente, que en Caracas consiguió un crédito por cinco millones doscientos mil soles oro (US\$ 5'200,000.00) para ENTEL PERU, pagadero en doce (12) años y en condiciones ventajosas para el país.

Finalmente, el jefe del Estado, usó de la palabra para felicitarse al señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Becerra Soltero, por las gestiones efectuadas y por los logros obtenidos durante su visita a Estados Unidos de América y Venezuela.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Ancash del requisito de licitación pública para la adquisición directa de bienes para la ejecución de las obras viales que realiza, por haber sido

declarada Desierta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de licitación pública para que en forma directa adquiere pesados del Perú, solicitados por la Dirección General de Educación Primaria y Secundaria, cuyo monto estimado es de trescientos millones de soles oro (\$ 300'000,000.00), por haber sido declarada Desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de licitación pública para que en forma directa adquiere Materiales Deportivos, solicitados por la Dirección General de Educación Extraescolar, cuyo monto estimado es de noventa millones de soles oro (\$ 91'000,000.00), por haber sido declarada Desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para el suministro, Transporte, Instalación y pruebas de los Artefactos de Iluminación para el Hospital General de Iquitos, al haber sido declarada Desierta la licitación convocada; autorizándose, en consecuencia, a proceder a la adquisición y contratación directa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública, para la Adquisición Directa del equipamiento de Fabricación o ensamblaje Nacional, para los Hospitales Generales de Iquitos, Juliaca y Belén Ausiliadora, en las líneas de producto N°5 (colchonera), N°6 (colchas y frazadas), N°7 (tenencia General), N°8 (Sapilla y Utensilios de Cocina) y N°10 (Equipos de Oficina), por haber sido declaradas Desertas en la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza

al Ministerio de Salud a contratar directamente y sin el requisito de licitación pública con la firma finlandesa MEDKO MEDIKAL, MEDKO OY (subsidiaria de la Instrumentarium Corporation), en su condición de proveedor Único, para la adquisición de sieres y serios destinados a la ejecución del proyecto "Reequipamiento de locales de salud II etapa".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se dictan normas reglamentarias específicas relativas a la línea de Carrera de Médicos Cirujanos, y que se refiere la Ley N° 23536

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, hasta por la suma de diez mil millones de Nuevos Soles (\$ 10,000'000,000.00) y destinado a las obras de construcción del Aeropuerto de Juliaca.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú - ENTEL PERU S.A. - de la limitación establecida en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 110-84-EFC; así mismo, se autoriza a ENTEL PERU S.A. a transferir en favor de las entidades del Gobierno Central y empresas que integran la actividad empresarial del Estado, un monto determinado de las cuentas corrientes pendientes de utilización que ENTEL PERU S.A. tiene a su favor, con respecto a los contratos que ha suscrito con empresas comerciales de televisión, para que sea destinado a fines publicitarios propios de las antedichas entidades y empresas.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Pechura en el Departamento de Sucre.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Catacaos en el Departamento de Sucre.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Asquipata en la provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Azuay.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se crea el proyecto especial denominado *pro fantá*, como Organismo Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo, encargado del manejo integral de los proyectos hidroenergéticos Charimorchi-Chinecas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, de las prohibiciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 62° de la ley N° 23740, en lo que se refiere a la creación y Operatividad local; así como, de las prohibiciones contenidas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 63° de la misma ley.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto de Administración Tributaria del requisito de licitación pública para el arrendamiento de un inmueble, en razón de haberse declarado desierta la licitación convocada; autorizándolos, en consecuencia, a proceder a la contratación directa.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento a concertarse entre la República del Perú hasta por un monto de quinientos



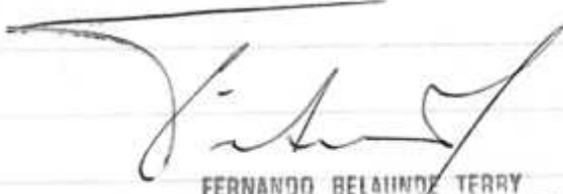
ochentiduen mil seiscientos cincuenta y tres con ochentinueve centavos de dólares americanos (US\$ 585,753.89) con la firma Tadiran Israel Electronics Industries Ltd., de Israel, destinados a financiar el ochentiduen por ciento (85%) del valor CIF Callao de las adquisiciones que por un total de seiscientos ochentiduen mil ciento veintidós con veintidós centavos de dólares americanos pactado el Ministerio de Marina en la indicada firma israelí, en los términos y condiciones que se precisan en el Addendum N° 1 al Contrato original de suministro suscrito entre las citadas partes el 23 de Noviembre de 1981.

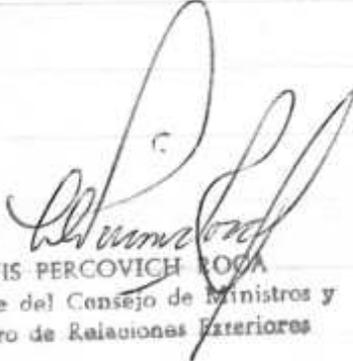
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza en el presupuesto del sector público correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984 la apertura del ítem Universidad Nacional de Tumbes, cuyo código se pueda en el dispositivo. Así mismo, se autoriza una Transferecia de partidas en el presupuesto del sector público para 1984 por la suma de trescientos treinta y cinco millones de soles oro (\$335'000,000.00) a favor de la indicada Universidad; exceptuándola de las prohibiciones en la ejecución del gasto público establecida en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 62°, e incisos a), b) y c) del Artículo 63° de la ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a los Concejos Municipales de Miraflores y de Jesús María, de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 61° de la ley N° 23740; autorizándoles, por única vez, a cubrir las plazas requeridas que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su publicación final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica la descripción

- del ítem manuscrito 69.02.89.01; Descripción: plectro-fundidos para hornos de la industria del vidrio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Relaciones Exteriores de la limitación contenida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, quedando autorizados a celebrar siete (7) nuevos contratos de servicios personales para la planoteca de la Institución.
 - El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PEM, de las resoluciones supremas de viajes al exterior de la República siguientes: 283-84-EM/EMP; 284-84-EM/TT; 285-84-EM/PP; 291-84-EM/PP; 292-84-EM/HP; 293-84-EM/MPC; 294-84-EM/CMP; 295-84-EM/CMP; 296-84-EM/EL; 290-84-EFC/43.40; 291-84-EFC/43.40; 292-84-EFC/43.40; 293-84-EFC/43.40; 294-84-EFC/43.40; 295-84-EFC/43.40; 296-84-EFC/43.40; 297-84-EFC/43.40; 308-84-EFC/43.40; 309-84-EFC/43.40; 310-84-EFC/43.40; 315-84-EFC/43.40; 320-84-EFC/43.40; 326-84-EFC/43.40; 334-84-EFC/43.40; 335-84-EFC/43.40.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de voto de los señores Ministros de Estado asistentes.

Acudido las veintinueve horas con treinta minutos (21.30 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.


 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República

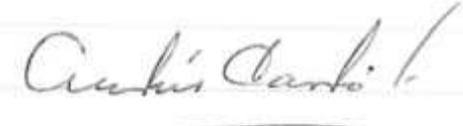

 LUIS PERCOVICH ROCA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores


 Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro del Interior

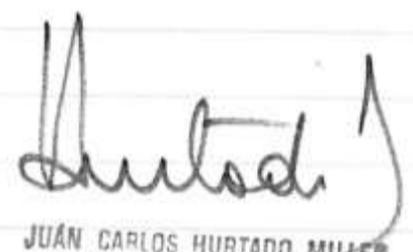

Gral. Div. EP. JUAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS SERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


FRANCISCO ARZAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN INDUSTRIAL VELASCO
Ministro de Energía y Minas


ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración


EDGARDO QUINTANILLA QUINTANILLA
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUDIE
Secretario de Asesorías

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. De encumieron, los señores Ministros de Guerra, General de División EP Julián Julio Freyre; de Aeronáutica, Teniente General FAP José Elías Star Stambuk; y de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero - Francisco Aramayo Pinayo.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, proedica y dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación usó de la palabra el señor Presidente Constitucional de la República, para referirse a la inauguración de la importante Central Hidroeléctrica de "Pestitución", cuyas obras de construcción se iniciaron en su primer período gubernamental. Añadió que, esta obra, constituye la última etapa de la colosal obra hidroeenergética del Mantaro, en la que la fuerza generadora permitirá abastecer de suministro eléctrico a once (11) importantes departamentos del país, a través del sistema Interconectado de ELECTROPERU. Dijo que es una obra de "consenso", sin sentido político y con aporte invaluable de la inteligencia europea, ya que un equipo italiano de técnicos de la empresa IRI Impregilo, intervienen en ELECTROPERU en la ejecución del proyecto. Agregó que "Yancoto", "Huimco" y "Santa Rosa", entre otros, fueron obras que se iniciaron para venir a Lima; sin embargo, faltaba un programa para interconectar al país. Finalmente, destacó, el jefe del Estado, que el sistema Interconectado cubrirá las ne-



cesidades de suministro en el norte hasta Lima y en el sur hasta Iquitos y dará energía suficiente a Ayacucho; habiendo puesto en funcionamiento, con esta obra, en puntos determinados las dos terceras (2/3) partes de la energía eléctrica que suministra el Estado.

ORDEN DEL DIA:

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, en cargo y coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 283, que creó la Comisión Nacional de los Derechos Pensionarios (CODE).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 23908; fijándose en doscientos dieciséis mil pesos no (\$216,000.00) mensuales el monto de las pensiones mínimas de invalidez y jubilación a cargo del Sistema Nacional de Pensiones.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del Territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
 - Juan Luis Tondos Gallardo, chileno, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
 - Charles Forcochea, francés, por permanencia irregular y haber realizado actividades lucrativas en calidad de Hijo Inmigrante Temporal-Turista.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se dictan normas reglamentarias específicas relativas a la línea de carrera de enfermeros, a que se refiere el inciso e) del Artículo 6° de la Ley N° 23536.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para la adquisición directa de PROPOXUR POLVO HOJABLE -

(UNDEN 50%), de la firma Bazer Químicas Unidas S.A., calificada como proveedor Único, sin exceder del monto total de trescientos noventa millones de pesos oro (\$390'000,000.00)

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se establece que a partir del primero de enero de 1985, las entidades del Estado pagarán las remuneraciones que correspondan, de acuerdo a la modificación realizada por el Consejo Nacional de Salud, en su novagésima primera sesión celebrada el 05 de Noviembre de 1984, en uso de la atribución conferida por Decreto Supremo N° 048-84-SA; acuerdo que dispone que constituye una actividad final, correspondiéndole cien (100) puntos.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza la internación al país, exonerado de los derechos gravámenes correspondientes, Impuesto General a las Ventas y demás impuestos que gravan su importación, de los equipos adquiridos para la infraestructura aeroportuaria del país por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial -CORPAC S.A. - con los recursos proporcionados por el Banco Mundial mediante contrato de préstamo 1963-PE, suscrito el 19 de Agosto de 1981, y cuya instalación deba efectuarse fuera de la Zona Franca y que se refiera el Decreto Supremo N° 024-73-TC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Agricultura, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la ejecución, por la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico Social de Ayacucho, de las Obras de Habilitación Urbana del Parque Industrial de Ayacucho y, en consecuencia, se autoriza para es objeto la expropiación



forzosa de los inmuebles de propiedad privada existentes dentro del área del terreno.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Agricultura y del Fomento, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la dotación de un Centro Antisubversivo para la Guardia Civil del Perú en el Departamento de Huancavelica; y se autorizan los procedimientos para la expropiación forzosa de un terreno rústico con una extensión superficial aproximada de 73,752 m², ubicado en el respatón de Chata-Huana, Distrito de Huastaca, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, destinado a esa obra.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se precisa que la ampliación a que se refiere el Artículo 2° de la Ley N° 23830, alcanza a los programas de inversión que habiendo sido aprobados al amparo del Decreto Ley N° 18350 continúen su ejecución aplicando las disposiciones de la Ley N° 23407, por haber ejercitado la opción prevista en el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 074-82-ITE/IND.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia las Obras de Habilitación Urbana del Parque Industrial de Jullana.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Chusacampa, en el Departamento de Huancavelica.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Insti-

tuto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Huarmey, en el Departamento de Ancash.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Quellonco, en la provincia de la Concepción, Departamento del Cuzco.

- De conformidad con el Decreto Supremo 0053-84-PCM., el Consejo de Ministros tomó nota de las Resoluciones Supremas, mediante las cuales se autorizan viajes de funcionarios al exterior de la República, siguientes: 230-84-ITI/IND; 232-84-ITI/IND; y 325-84-ED.

- Se pudo expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los causales y modificaciones en el Arancel de Aduanas del Perú, en lo que respecta a la posición 73.18.02.06 y otras que se detallan en el dispositivo.

- Se pudo expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban los causales y modificaciones en el Arancel de Aduanas del Perú en lo que respecta a la posición 85.01.02.31 y otras que se detallan en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco de la Nación del requisito de licitación pública para la adquisición directa de los equipos de procesamiento de textos, que se detallan en el dispositivo, de la firma Gestesan Fantappi y Asociados -EFYASA-, calificada como Proveedor Único, hasta por un monto total de ciento siete millo-



nes de soles oro (\$ 107'000,000.00)

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio de Reprogramación por tres millones cuatrocientos ochentiseis mil trescientos ochentiseis con treinta y cinco centavos de dólares americanos (US\$ 3'486,386.35) que ha suscrito el Gobierno de la República Popular del Hungría y la Dirección General de Crédito Físico del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio en representación del Gobierno de la República del Perú, con la finalidad de reprogramar la deuda física peruana comprendiendo principal e intereses con vencimiento entre el 1° de Mayo de 1983 y el 30 de Abril de 1984, de acuerdo a los siguientes términos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en cuyo preámbulo se ordena su redacción final con el señor Ministro de Energía y Minas, mediante el cual se reducen los derechos Ad-Valorem CIF del Arancel de Aduanas vigente, de los productos Queroseno, Gasóleos, Fueloils, Butano y propano incluidos mezclados entre sí, cuyas partidas arancelarias se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Industrial del Perú de la restricción contenida en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 110-84-EFC, para que cumpla sus gastos de gastos, publicidad, propaganda y otras publicaciones hasta un treinta y cinco por ciento (35%) adicional del nivel fijado por el mencionado Artículo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se facultó al Poder Ejecutivo para que, en un plazo no mayor de noventa (90) días, reestructure las normas legales sobre: Instituciones Bancarias y Financieras; Compañías de Seguros; Casas de Ahorro y Cuentas para Viviendas (Mutuales); Superintendencia de

Banca y seguros, en los aspectos que sean necesarios para su concordancia con las normas que tiene.

- Se aprobó un dispositivo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a revisión por parte del Titular del sector, mediante el cual se incluye el producto: Porcino de raza pura, cuya partida arancelaria es la 01.02.01.00, dentro de lo señalado en los Decretos Legislativos Nos. 268 y 278.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituyen los textos de los artículos 1º y 55º del Decreto Supremo N° 439-84-EFC, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se aprueba la conformación del lote 51 de la zona Sur, cuya delimitación se anexa al dispositivo; y se adjudica a Petroleros del Perú - PETROPERU S.A. -; y se declara una feria de negociación de contratos de conformidad con el Decreto Ley N° 22774, el lote 51 de la zona Sur. Así mismo, se aprueba el contenido en XXII -

Cláusulas, una preliminar y otra adicional, y en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H" a celebrarse entre PETROPERU S.A. con Shell Exploradora y Productora del Perú B.V., principal del Perú, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú en representación del Estado; y se autoriza a PETROPERU S.A. a suscribir el contrato de operaciones petrolíferas con Shell Exploradora y Productora del Perú B.V., principal del Perú, en el área de los lotes 49 y 51 pertenecientes a la zona Sur del país.

- Se aprobó el Decreto el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se incorporan al Código de Procedimientos Civiles las normas procesales



para la aplicación de las disposiciones del Código Civil citadas en éstas.

- Se aprobó el Decreto legislativo, precedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica la "Ley de Sociedades Mercantiles", de 27 de Julio de 1966, transformándola en "Ley General de Sociedades".
- Se aprobó el Decreto legislativo, precedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establece que cuando el procedr no ejente el derecho que le confiere el Artículo 920º del Código Civil y se inicie conforme el Decreto legislativo N°/24, el proceso penal sumario, por el delito de usurpación, puede solicitar el agraviado que el juez Sustentador practique la inspección ocular correspondiente, la que se llevará a cabo en el plazo máximo de cuarentiocho (48) horas más el término de la distancia bajo responsabilidad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a adquirir en forma directa cuatro (04) camionetas de doble tracción, sin el requisito de licitación pública S/o Concurso de precios, hasta por la suma de noventa millones de soles oro (\$290'000,000.00), con cargo a la Unidad presupuestaria 06: Circulación Terrestre; Proyecto 904: Equipamiento para el control de tránsito en carreteras; Asignación específica 09.18: Vehículos de carga y otras.
- Se aprobó el Decreto legislativo, precedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se aprueba la Ley General de Expropiación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco Agrario del Perú a otorgar un preal a la Empresa Comercializadora del Ayoq S.A. -ECASA-, hasta

por un monto de ochenta mil millones de pesos oro (\$80,000'000,000.00), por un plazo de noventa (90) días, a ser dedicados al pago de los agricultores por sus cosechas de arroz.

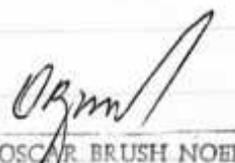
- Se acordó autorizar al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores y al señor Ministro de Tránsito y Promoción Social, redacten un dispositivo mediante el cual se de solución a la huelga de los trabajadores del sector Agrario.
- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones habilite maquinarias al Instituto Nacional de Fomento Municipal para que pueda continuar con sus obras de construcción de cañerías.
- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, en campo de coordinación, mediante el cual se otorguen facilidades para continuar con las obras de la autopista de la Panamericana Norte, hasta Huacho, las mismas que serán canceladas con fondos de la Deuda fiscal.

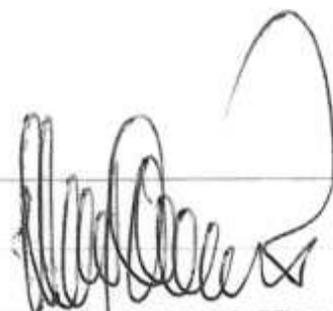
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados existentes.

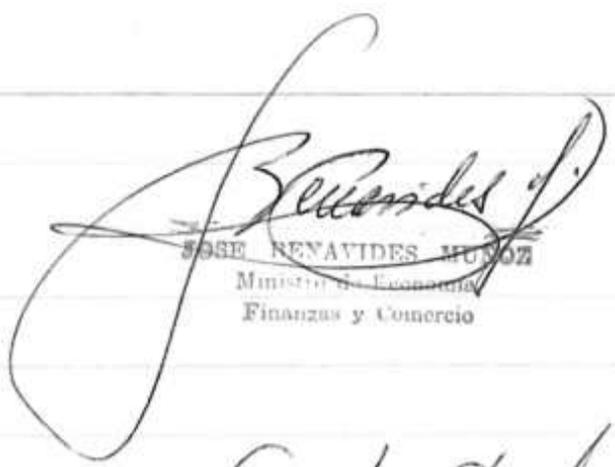
Siendo las trece horas (13.00 Hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.

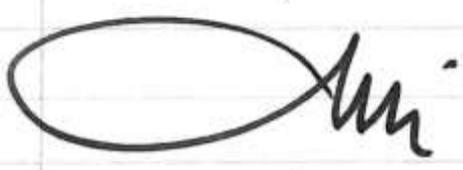

 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República

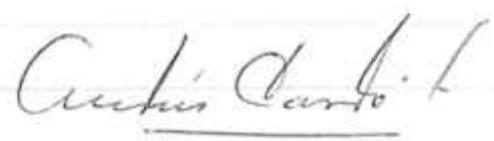

 LUIS PERCOVICH ROCA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores


 Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro del Interior

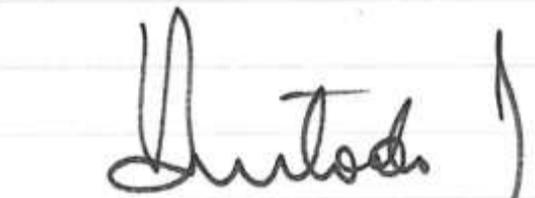

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

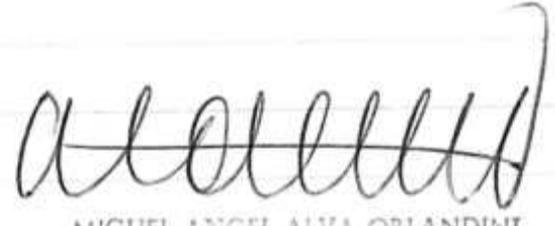

JOAQUIN LEGUÍA SALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


JUAN INCIRTA VARGAS
Ministro de Energía y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


ALVARO HERRERA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


RICARDO QUINTANILLA QUINTANILLA
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


JUAN DE MADALENGOTTIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

225

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurrieron, los señores Ministros de Vivienda, Arquitecto Carlos Pestana Terallós; y de Fomento, Ingeniero Samuel Benavides Feregrós; por encontrarse ausentes del país tratando asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, presidió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, proveyera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República, para solicitar, a los señores Ministros de Estado, integrantes del Gabinete, su respaldo a fin de que el Perú pueda seguir prestando atención preferente a sus adelantos en el exterior; especialmente, con la Agencia Internacional para el Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo. Agregó, que es sumamente importante el apoyo exterior a los proyectos prope-
 cionarios y pesqueros; destacando siete (07) programas básicos a lo largo del país, como son: Jaen - San Ignacio, con apoyo del Banco Mundial; el del Huallaga Central y el del Alto Huallaga, con el apoyo de la AID; el proyecto Pichis - Palcazu, con ayuda múltiple del BID, de la AID, de la República Federal de Alemania y de otras naciones amigas; el de Chanchamayo - Jatipo, cuyo



convenio se acaba de firmar con el Banco Mundial; y, el de Madre de Dios que sólo cuenta con apoyo financiero parcial.

Continuó, el jefe del Estado, para poner énfasis en el proyecto especial Alto Mayo, al cual tanto el Banco Mundial como el Fondo Interamericano para el Desarrollo Agrícola -FIDA-, han aportado un total de cuarenta y nueve millones de dólares americanos (US\$ 49'000,000.00), con un diez por ciento (10%) de contrapartida nacional; de los cuales treinta millones de dólares americanos (US\$ 30'000,000.00) han sido aportados por el Banco Mundial y los diecinueve millones de dólares americanos (US\$ 19'000,000.00) restantes, por el FIDA, organismo dependiente de la FAO.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picovich Poca, para informar sobre su reciente participación en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, realizada en Panamá. Señaló, que uno de los puntos que se trató en dicha Asamblea, fue la mediterraneidad de Bolivia, la misma que se ha tratado bilateralmente con Chile; habiendo aprobado el Perú la resolución de intervenir sólo cuando la solución implique la decisión permanente; desistiendo reunir representantes de Bolivia y Chile en Colombia, próximamente, donde tratarían de encontrar fórmulas de solución al problema.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Guerra, General de División EP Julián Julián Freyre, para informar en forma amplia y detallada sobre la situación del frente interno.

Finalmente, intervino el señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero Pedrardo Quintavilla Quintavilla, para presentar su renuncia irrevocable a la Jefatura del indicado Instituto; la misma que efectúa por motivos estrictamente personales.

ORDEN DEL DIA :

204

- Se aproso el proyecto de ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo y coordinar su redaccion final con los señores Ministros del Interior, de Guerra, de Marina y de Aeronautica, y con consentimiento del señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establecen las normas que deben cumplirse durante los estados de excepcion en los que las Fuerzas Armadas asuman el control del orden interno, en todo o en parte del territorio, de conformidad con los artículos 231° y 275° de la Constitución Política del Perú; y, con sujeción a las leyes de la República.

204

- Se aproso el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo y coordinar su redaccion final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia, por necesidad y utilidad pública, la ejecución de las obras de la Carretera Cuzco-Huayca, en el tramo de ocho (08) kilómetros comprendidos entre Inquilpata - Asua Huilque.

204

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se aprueba el "Reglamento de la Ley del Servicio Militar Obligatorio".

- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se aprueba el Contrato Modificatorio del Contrato de Operaciones Petrolíferas de fecha 10 de Julio de 1981, modificado por Resolución Pública de 23 de Enero de 1984, a celebrarse entre Petróleos del Perú S.A. - PETROPERU



S.A.-, con Shell Exploradora y Productora del Perú B.V., Sucursal del Perú y Phillips Petroleum Company Andes, Sucursal del Perú, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, en representación del Estado, para garantizar a las referidas empresas la disponibilidad de divisas provenientes de las ventas y servicios en el país durante la vigencia del contrato, de conformidad con el Decreto Ley N° 18890.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reduce al uno por ciento (1%) Ad-Valorem CIF los derechos de importación de las correas transportadoras en acero como comprendidas en la P.A. 40.10.01.00, siempre que sean importadas exclusivamente por empresas mineras y que sean internadas al país hasta el 31 de Diciembre de 1984 y cuenten con opinión favorable de la Dirección General de Industrias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se declara de preferente interés nacional la ejecución de los proyectos de: explotación de minerales oxidados de cobre en Tintaza y fabricación de sulfatos de cobre para su refinación en la Unidad de Producción de Cerro Verde; y, explotación a mediana escala de los sulfuros de cobre de la mina Cerro Verde "Primera Fase de Cerro Verde II".
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se deroga el Decreto Supremo N° 001-84-INP y se establece la vigencia del Decreto Supremo N° 052-81-PCM; así mismo, se sustituyen los artículos 15° y 25° del Decreto Supremo N° 052-81-PCM.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual

se crea el Distrito de Florencia de Ulva, en la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de San Cristóbal, en la Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho.
- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Vilelas-Huanán, en el Departamento de Ayacucho.
- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de las Pías, en la Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.
- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de la Guinayera, en la Provincia de Polognesi, Departamento de Arequipa.
- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Huabal, en la Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.
- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Vinundo, en la Provincia de Grau, Departamento de Apurímac.
- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Huaccana, Provincia de Chinchipe, Departamento de Apurímac.
- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se anexa al Departamento de Ayacucho, el Distrito de Pacaycasa de la Provincia de Huanta a la Provincia de Huamanga.



- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifica el Artículo 3° de la Ley N° 14052, que crea el Distrito de Prota, determinándose los límites de los Distritos de Virú y Salaverry.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la garantía que otorga la República del Perú en relación al préstamo que por catorce millones de Francos Franceses (Fr. Fr. 14'000,000.00) otorgará COFIDE a la empresa Electricidad del Perú -ELECTROPERU S.A.-, destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor CIF de los bienes y servicios de origen francés para las sub-estaciones de Independencia y de San Juan que forman parte del Proyecto "línea de Transmisión físico-línea".
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de préstamo y de ejecución del Proyecto y el de Arbitraje que celebran la República del Perú y el Kreditanstalt Für Wiederaufbau -K.F.W.-, de la República Federal Alemana, hasta por el monto de tres millones de Marcos Alemanes (D.M. 3'000,000.00), destinados a financiar el "Programa de Construcción de Viviendas", a cargo del Banco de Materiales.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio que ha suscrito el Gobierno de la República del Perú con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con la finalidad de reestructurar las deudas comerciales hasta por el monto de siete millones seiscientos sesentiocho mil setecientos nueve con sesentiseis centavos de libras esterlinas (L.E. 7'668,709.66) y

dos millones setecientos ochentidos mil ciento ochenta y tres con siete décimos de centavo de dólares americanos (US\$ 2'782,183.07.)

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 313-84-EFC.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de trescientos veinte millones de soles oro (\$320'000,000.00) a favor del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se faculta a la Unidad Presupuestaria 05: Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR), del Pliego 01: Ministerio de Agricultura a crear veinte (20) plazas a nivel central y descentralizados, conforme al detalle que contiene el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la cantidad de doscientos treinta y nueve millones de soles oro (\$239'000,000.00) a favor del Ministerio de Justicia.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio Fiscal 1984, por la suma de setenta mil millones de soles oro (\$70,000'000,000.00) a favor del Ministerio de Marina.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se



autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma dieciocho mil millones de colones oro (\$18,000,000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo - Proyecto Chiriquí - Pina y con destino a la reconstrucción del Canal Principal y Diques, Bajo Pina.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza la sustitución del saldo presupuestal no ejecutado al 30 de setiembre de 1984, de la Fuente de Endeudamiento Externo por la Fuente de Financiamiento Tesoro Público, conforme al detalle que contiene el texto del dispositivo; así mismo, se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y al Instituto Nacional de Desarrollo a adecuar los Contratos de Financiación y ejecución aprobados por Decretos Supremos Nos. 101-79-EF y 135-79-AA, para el saldo de la obra después del 30 de setiembre de 1984 de la segunda etapa del Proyecto Especial Chiriquí - Pina, con financiamiento integral local.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se otorga exención de los derechos de aduana que gravan la importación de insumos, equipos y bienes de capital, que efectúan las empresas periodísticas, las editoras de revistas, las empresas de radio difusión sonora y por televisión y sus productoras de programas, las empresas cinematográficas y las industrias gráficas editoras de libros, textos escolares y universitarios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se suspende por el término de ciento veinte (120) días las acciones

o procesos judiciales o administrativos seguidos contra la empresa Cine, Radio y Televisión Peruana S.A., -RTP-, para el cobro de deudas derivadas de la prestación de servicios de radiodifusión del Estado.

- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones supremas, autorizando viajes al exterior de la República, siguientes: 617-84-RE; 627-84-MA/MM; 628-84-MA/MM; 302-84-EM/EP; 305-84-EM/CMP; 306-84-EM/PP; 307-84-EM/PP; 308-84-EM/PP; 492-84-AG; 493-84-AG; 503-84-AG/ENCI; 507-84-AG/ECASA; 520-84-AG/ENACD; y 530-84-AG.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las catorce horas (14.00 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



[Signature]
 FERNANDO BELAUNDE TERRI
 Presidente Constitucional de la República

[Signature]
 LUIS PERCÓVICH ROCA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
 MAX ARIÁS SCHREIBER PEZET
 Ministro de Justicia

[Signature]
 Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro del Interior

[Signature]
 Gral. Div. EP. JULIAN JULIA FREYRE
 Ministro de Guerra

[Signature]
 JOSE BENAVIDES MUÑOZ
 Ministro de Economía,
 Finanzas y Comercio

[Signature]
 VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
 Ministro de Marina

Andrés Cardo

ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

Juan Franco Ponce

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Jose Zlatar Stambuk
Teniente General FAP, JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

Juan Carlos Hurtado Miller

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

Joaquín Leguía Galvez
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

Francisco Ramayo Pinazo
FRANCISCO RAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Juan Inchaustegui Vargas
JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

Alvaro Becerra Sotero
ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración

Edgardo Quintanilla Quintanilla
EDGARDO QUINTANILLA QUINTANILLA
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

Miguel Ángel Alva Orlandini
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

Juan de Madalengoitia Alva
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

Victor Andrés García Belaunde
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

226

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado, y concurrido con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Institu-

to Nacional de Planificación, del sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10-30 hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belandier Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belandier, proveyera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente Constitucional de la República, para lamentar el alejamiento del Gabinete del señor Ingeniero Ledgardo Quintanilla Quintanilla, de la Jefatura del Instituto Nacional de Planificación; y dar la bienvenida al señor Arquitecto Fernando Casajal D'Angelis, nuevo jefe de dicho Organismo. Agregó, el jefe del Estado, que el Arquitecto Casajal D'Angelis, es especialista en planificación y evaluación de inversión, desempeñándose, además, como profesor en la Universidad de Ingeniería, Consultor en la OEA y autor de diversos textos sobre evaluación de proyectos de inversión; estas condiciones de experto, le permitirán elaborar sus programas y proyectos de desarrollo con un especial análisis, sagacidad y agilidad.

El señor Ministro de Guerra, General de División EP Julián Fajá Fajá, interinno para hacer un amplio y detallado informe sobre la subversión. Dijo que ésta es la lucha conducida en el interior del territorio por una parte de la población que puede o no recibir ayuda exterior y cuya finalidad es lograr la captura del poder o por lo menos dificultar la acción de la autoridad legalmente constituida para imponer ciertas exigencias. Señaló que hay varios tipos de subversión: Subversión Directa, que es la guerra en su concepción clásica; la Subversión Indirecta, es la que por recurrir a acciones que quedan a guisa de contradicciones y las vulnerabilidades de las naciones; y la Subversión Subversiva, que tiende a romper la estructura del Estado mediante la acción que queda que instaura un nuevo sistema político, se aplica tanto a los individuos como a las estructuras. Agregó, el General Julián Fajá, que la guerra revolucionaria utiliza la subversión, que es una herramienta del marxismo-leninismo, es una forma

de agresión; dentro de la guerra revolucionaria, la subversión viene a ser el conjunto de acciones ilegales de toda naturaleza, llevadas a cabo con la finalidad de conquistar el poder, para deponer en lo que llaman la guerra de liberación. Continuó, el señor Ministro de Guerra, para señalar que el fenómeno de la subversión se realiza en dos períodos, comprendiendo quince (15) fases; el primer período, Pre-Insurreccional, comprende dos (2) fases: la fase de despliegue e infiltración y la fase de consolidación y desarrollo; el segundo período, que es el Insurreccional, comienza con la Tercera fase, que se denomina Generalización de la violencia, una cuarta fase que es la creación de zonas controladas y la aparición de un Gobierno Revolucionario Subversivo; y la quinta fase, que se denomina Insurrección General, ella debe marcar el fin de la subversión y lograr así reemplazar el gobierno legal por un nuevo Gobierno, acorde con el Marxismo-Leninismo. Acotó que la subversión puede ser combatida con una represión general a cargo de la Fuerza Armada y otras forma de combates es a través de las operaciones de contrainteligencia, que vienen a ser operaciones clandestinas que se enfrentan a la agresión subversiva con sus propias armas en la misma forma, es decir en una lucha clandestina.

A esta última de la sesión, volvió a intervenir el señor presidente de la República, para felicitar al señor Ministro de Guerra por su brillante exposición. Señaló, que la próxima semana se reunirá con los candidatos a la presidencia de la República, para buscar un acuerdo de unidad nacional respecto al problema de la deuda externa, a fin de fortalecer el país en sus negociaciones y poder obtener resultados promisorios. Asimismo, el jefe del Estado, se refirió a su participación en la Conferencia Anual de Jefes de Estado -CAJE 84-, donde sostuvo que por un consenso sobre la crisis económica, será difícil que los nuevos programas gubernativos puedan llegar a buen término.

Finalmente, el señor Ministro de Justicia, Doctor Alax Añas -Schreibler Pérez, intervino para exponer sobre la visión de la Conferencia de Prensa que realizó en país, recientemente; y

además que algunos órganos de expresión hacían distorsionados sus palabras respecto a un posible diálogo en terreno humanitario y cuya revisión final ha sido entregada al señor presidente del Consejo de Ministros. Agregó, el señor Ministro de Justicia, que deseaba dejar constancia de su preocupación por la situación que viene atravesando el poder judicial, cuyos trabajadores vienen solicitando quince de haberes; siendo, también, muy delicada la situación económica de los magistrados; y que debido a las limitaciones presupuestales no se pueden satisfacer estos requerimientos; solicitando y busque una solución económica satisfactoria. Así mismo, el doctor Nino Scheiba Pared, expuso sobre la situación de emergencia en que se encuentran los centros penitenciarios y el riesgo de fuga y motines existentes.

ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que entre el Domingo dieciséis (16) de Diciembre y el Domingo veintiocho de (28) Abril, se adelantarán los plejos para (21) hora. El cancio se efectuará en la medianoche, entre los días quince (15) y dieciséis (16) de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1984), y veintisiete (27) y veintiocho (28) de Abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), en toda la República.



Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por los señores Ministros de Marina, de Fomento y de Fincas y Minas, mediante el cual se declara en emergencia las obras de prevención de la cuenca del río Piura, a partir del kilómetro setenta y siete (77) de la Cautera Central hasta la desembocadura del citado río; autorizando a los Ministerios de Agricultura y de Transportes y Comunicaciones, a la Oficina Nacional de Cooperación Popular, a la Empresa Nacional de Ferrocarriles, a la Corporación Departamental de Desarrollo de Piura y a la Corporación de Desarrollo del Callao-

para la contratación de las obras que figuran en el plan presentado por la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional de Defensa Civil.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Guardia Republicana del Perú, de los requisitos de licitación pública y/o concurso público de licitas para la adquisición de bienes y de bienes de capital destinados al personal que presta servicios en las zonas declaradas en estado de emergencia, hasta por la suma total de cinco mil ochocientos millones de soles oro (\$5,800'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Vivienda, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Policía de Investigaciones del Perú, de los requisitos de licitación pública y/o concurso público de licitas para la adquisición de bienes y bienes de capital, destinados al personal que presta servicios en la zona declarada en estado de emergencia, hasta por la suma total de seis mil doscientos doce millones de soles oro (\$6,212'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Vivienda, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Unidad de las Fuerzas Policiales, del requisito de licitación pública para la adquisición de bienes destinados al equipamiento de la citada Institución y para ser usados exclusivamente en las zonas declaradas en estado de emergencia, hasta por la suma de un mil doscientos treinta y dos millones de soles oro (\$1,232'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Marina, mediante el cual se establece un seguro de vida para el personal de las Fuerzas Armadas que fallezca o se invalide en acto del servicio o como consecuencia del mismo en tiempo de paz.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana y se autoriza la adquisición directa de un inmueble o terreno, para sede y funcionamiento del referido Instituto, teniendo

en consideración lo que estipula el inciso a) del Artículo 37° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Vivienda y Construcción de las limitaciones contenidas en el inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, para nombrar Directores Generales, Directores Regionales, Jueces de su sector.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa Alimera Industrial Tintaza S.A. del requisito de licitación pública para la contratación de los trabajos de mantenimiento del tramo de la carretera comprendida entre la Represa Condoroma, en el Departamento de Arequipa, y el Campamento Minero Tintaza, ubicado en la provincia de Espinar, Departamento del Cuzco.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa pluritudinal del Perú -ELECTROPERU S.A.-, del requisito de licitación pública para el suministro y montaje de dos (02) plantas de Ablandamiento de Agua para las Centrales Térmicas de Puno y Juliaca.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Junquyo en el Departamento de Puno.
- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza por Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la suma de once mil quinientos cuarenta millones de soles oro (\$11,540,000,000.00) a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y con destino a la Dirección General de Aduanas.
- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza por Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la suma de ciento sesenta y cinco millones de soles oro (\$165,000,000.00) a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y destinados a la Dirección y Administración General.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza por Crédito



Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de sesenticuatro millones doscientos diecisiete mil ciento veintiocho soles oro (\$64'217,128.00), a favor del Ministerio del Interior y en destino a la Policía de Investigaciones del Perú.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco de la Nación del requisito de licitación pública, a fin de que pueda adquirir en forma directa el equipo de comunicación interbancaria SWIFT y el SOFTWARE, correspondiente, por el valor FOB de treinta y tres mil seiscientos cincuenta dólares americanos (US\$ 31,750.00); así como, los suscriptores por el valor FOB de tres mil ochocientos dólares americanos (US\$ 3,800.00). Igualmente, para que contrate los servicios de mantenimiento de los equipos con la firma BURROUGHS del Perú S.A. y del SOFTWARE con SWIFT TERMINAL SERVICE.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la modificación en el Manual de Aduanas del Perú en lo que respecta al ítem 84.55.01.03; Descripción: piezas sueltas y accesorios consignados a industrias de ensamblaje.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplían los alcances del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 296-84-EFC, a efectos de incluir los productos contenidos en la P.A. 03.01.04.00 filetes congelados, en la P.A. 03.01.03.00 filetes frescos o refrigerados y la posición 03.03 crustáceos y moluscos.
- El Consejo de Ministros, tomó nota de las Resoluciones Supremas, mediante las cuales se autorizan viajes de funcionarios al exterior de la República, siguientes: 181-84-VC-9500; 241-84-ITZ/IND; y 314-84-EM/CHP.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara, en vía de regulación, en estado de emergencia el servicio de alimentación del establecimiento penal de Huancayo; y, en consecuencia, se autoriza a la Dirección General de Establecimientos

lales y readaptación social para que, con efectividad el 1° de Agosto de 1984, contrate directamente la prestación de jurnales euidos necesarios para la elaboración de los alimentos destinados a la población de dicho penal.

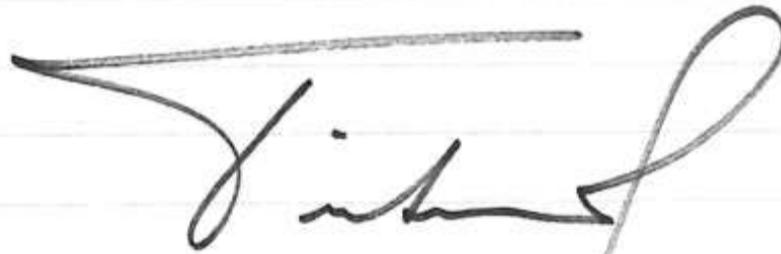
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se establece que el pasaporte especial creado por Decreto Supremo N° 608-RE, de 30 de Noviembre de 1955, será otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los funcionarios y personal que se indican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se modifica el texto del Artículo 63° del Decreto Supremo N° 069 del 18 de Febrero de 1954, en el sentido de que el vehículo perteneciente al Agente Consular Estañero o a su Yacimiento para el servicio Oficial del Consulado, usará placas de rodaje especiales de Cuerpo Consular (CC).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara el estado de emergencia en todo el territorio de la República a partir del veintinueve (29) de los corrientes y por el término de treinta (30) días; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del país.
- Se acordó autorizar al señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, mediante un dispositivo, mediante el cual se permita una tolerancia de hasta dos (02) horas en el ingreso a los trabajadores que concurren a sus centros de labores el día 29 de los corrientes, en que la CGTP anunció un paro laboral general.
- Se acordó autorizar al señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, mediante un dispositivo, mediante el cual se otorgue una bonificación excepcional de tres mil colones oro (₡3,000.00), por concepto de transporte, a los trabajadores que concurren a sus centros laborales el día 29 de los corrientes, en que la CGTP anunció un paro laboral general.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se amplía el plazo del recuento de los liquidadores de EPSA, con cargo a mejor redu-

ción.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se exceptúa, al indicado sector, de la prohibición contenida en la ley N° 23740, para poder dar esecutura a las plazas vacantes existentes, INDDA.
- Se acordó autorizar se expida un Decreto Supremo, mediante el cual se exonere a ENTOR PERU del Impuesto al Patrimonio Fideial.
- Se acordó autorizar al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, estudie la posibilidad de eliminar los controles de inmigración para las personas que transiten dentro de los países miembros del Pacto Andino.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros del Estado asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



LUIS PERCOVICH ROCK
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



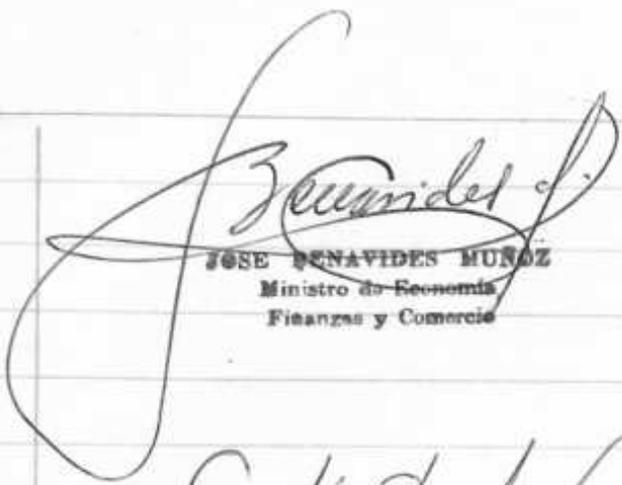
MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia



Gral. Div. EP. OSCAR BRUH NORE
Ministro del Interior



Gral. Div. EP. JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


VICEALMIRANTE AP ROQUE DU BOIS SERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

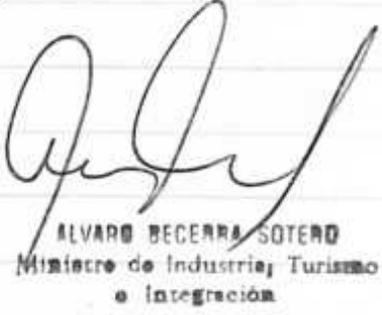

JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

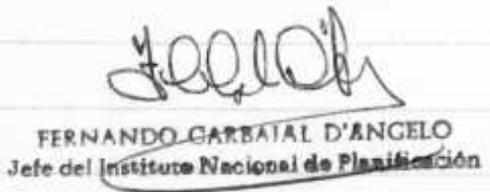

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


FRANCISCO RAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN SEBASTIÁN VARGAS
Ministro de Energía y Minas

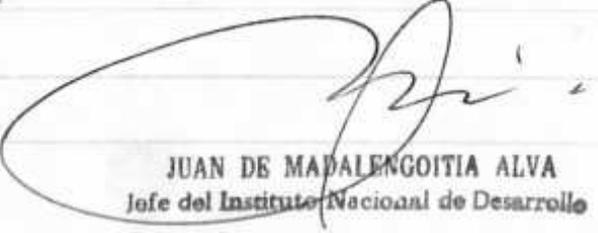

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración


FERNANDO GARBATAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicaciones
Social


VICTOR ANDRES GARCIA RELAUÑDE
Consejo de Ministros


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

INDICE

| <u>Nº</u> | <u>Sesión</u> | <u>Páginas</u> |
|-----------|--------------------------------------|----------------|
| 205 | del Jueves 28 de Junio de 1984 | 01 al 09 |
| 206 | del Viernes 06 de Julio de 1984 | 09 al 21 |
| 207 | del Viernes 13 de Julio de 1984 | 21 al 29 |
| 208 | del Viernes 20 de Julio de 1984 | 29 al 39 |
| 209 | del Jueves 26 de Julio de 1984 | 39 al 47 |
| 210 | del Viernes 03 de Agosto de 1984 | 48 al 55 |
| 211 | del Viernes 10 de Agosto de 1984 | 55 al 63 |
| 212 | del Viernes 17 de Agosto de 1984 | 63 al 70 |
| 213 | del Viernes 24 de Agosto de 1984 | 70 al 78 |
| 214 | del Viernes 31 de Agosto de 1984 | 79 al 88 |
| 215 | del Viernes 07 de Septiembre de 1984 | 88 al 100 |
| 216 | del Viernes 14 de Septiembre de 1984 | 100 al 106 |
| 217 | del Viernes 21 de Septiembre de 1984 | 106 al 112 |
| 218 | del Viernes 28 de Septiembre de 1984 | 113 al 122 |
| 219 | del Viernes 05 de Octubre de 1984 | 123 al 130 |
| 220 | del Viernes 12 de Octubre de 1984 | 131 al 140 |
| 221 | del Viernes 19 de Octubre de 1984 | 140 al 148 |
| 222 | del Viernes 26 de Octubre de 1984 | 148 al 158 |
| 223 | del Lunes 05 de Noviembre de 1984 | 158 al 166 |
| 224 | del Viernes 09 de Noviembre de 1984 | 167 al 176 |
| 225 | del Viernes 16 de Noviembre de 1984 | 177 al 186 |
| 226 | del Viernes 23 de Noviembre de 1984 | 186 al 195 |

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintitris de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se puso el nuevo Tomo del libro de Actas de las sesiones del Consejo de Ministros, del Poder Ejecutivo Constitucional que preside el Arquitecto don Fernando Belaunde Terry; habiéndose inscrito veintidós Actas, en ciento noventa y seis páginas, numeradas del uno al ciento noventa y seis, según consta en el índice precedente.



FERNANDO BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

